



**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J3E001-E36-2021**

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

EMITE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-009J3E001-E36-2021, PARA CONTRATAR EL:

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J3E001-E36-2021**

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

ÍNDICE

DEFINICIONES

APARTADO I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACION

1. Información general.

- 1.1 Datos de la Convocante, Área Contratante y domicilio
- 1.2 Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional.
- 1.3 Número de Identificación de la Invitación.
- 1.4 Vigencia de la Contratación.
- 1.5 Ejercicio Fiscal de la Contratación.
- 1.6 Idioma.
- 1.7 Recursos para la Contratación.
- 1.8 Forma de Pago.
- 1.9 Crédito Externo o Garantía de Organismos Financieros.
- 1.10 Testigo Social.
- 1.11 Responsable del Procedimiento.
- 1.12 Modificaciones a los Requisitos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional

APARTADO II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

2. Descripción del servicio.

- 2.1 Condiciones de entrega
- 2.2 Partidas que Integran la presente Invitación.
- 2.3 Precio Máximo de Referencia.
- 2.4 Ofertas Subsecuentes de Descuento.
- 2.5 Normas Oficiales.
- 2.6 Método de Prueba e Institución Pública o Privada que lo Realizará
- 2.7 Modalidad de la Contratación.
- 2.8 Modelo de Contrato.
 - 2.8.1 Garantías
 - 2.8.2 Aplicación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.
 - 2.8.3 Penas Convencionales
 - 2.8.4 Deducciones

APARTADO III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO

3. Reducción de Plazos.

- 3.1 Calendario de Eventos.
- 3.2 Visita a las Instalaciones.
- 3.3 Lugar en donde se llevarán a cabo los Actos Públicos de la Invitación.

Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.
Av. Marina Mercante No. 210, Col. Centro Veracruz, Ver. México, C.P. 91700.
T: (229) 923 21 70 www.puertodeveracruz.com.mx





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J3E001-E36-2021**

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

- 3.4 Propositiones a través del servicio postal o mensajería.
- 3.5 Propositiones Conjuntas
- 3.6 Propositiones.
- 3.7 Documentación distinta a la Proposición Técnica y Económica.
- 3.8 Rubrica de las Propositiones Recibidas.
- 3.9 Actos de la Invitación.
 - 3.9.1 Junta de Aclaraciones
 - 3.9.2 Fecha y Hora Límite para la Recepción de Propositiones
 - 3.9.3 Acto de Presentación y Apertura de Propositiones
 - 3.9.4 Acto de Fallo
 - 3.9.5 Formalización del Contrato
 - 3.9.6 Relación de Documentos a Presentar por el Licitante Ganador Previo a la Firma el Contrato.

APARTADO IV. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES EN SUS PROPOSICIONES

4. Requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar

- 4.1 Requisitos Cuyo Incumplimiento No Afectan La Solvencia De La Proposición.
- 4.2 Causas Por Las Que Se Desecharán Propositiones
- 4.3 Declaración Desierta De La Invitación
- 4.4 Cancelación De La invitación.

APARTADO V. CRITERIO ESPECIFICO CONFORME AL CUAL SE EVALUARÁ LA PROPOSICIONES Y ADJUDICARÁ EL CONTRATO.

- 5.1 Criterio De Evaluación De Propositiones.

APARTADO VI. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES

- 6.1.1. Documentación Legal Y Administrativa

APARTADO VII DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LAS AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCION ELECTRONICA DE COMPRANET, EN QUE PODRAN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y ASPECTOS VARIOS

- 7 Inconformidades, Controversias, Controversias En Los Medios De Comunicación Electrónica Y Sanciones.
 - 7.1 Inconformidades
 - 7.2 Controversias.
 - 7.3 Sanciones
 - 7.4 Ley General De Responsabilidades Administrativas
 - 7.5 No Negociación de Condiciones
 - 7.6 Confidencialidad

Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.
Av. Marina Mercante No. 210, Col. Centro Veracruz, Ver. México, C.P. 91700.
T: (229) 923 21 70 www.puertodeveracruz.com.mx





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J3E001-E36-2021

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

- 7.7 Acceso a la Información
- 7.8 Rescisión Administrativa de Contrato
- 7.9 Suspensión de la Prestación del Arrendamiento
- 7.10 Terminación Anticipada del Contrato

APARTADO VIII ANEXOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Anexos:

- ANEXO 1** Descripción detallada del Servicio.
- ANEXO 2** FORMATO para acreditar la personalidad del LICITANTE.
- ANEXO 3** FORMATO para la manifestación escrita de conformidad con el contenido de la INVITACIÓN en la cual se establecen los requisitos de participación.
- ANEXO 4** FORMATO de declaración de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los Artículos 50 y 60 de la LEY y artículo 7 fracción X, artículo 49 fracción IX, artículo 58 y del 65 al 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- ANEXO 5** FORMATO para la declaración de integridad.
- ANEXO 6** FORMATO para en caso de participar con el carácter de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), presente la manifestación que acredite su estratificación.
- ANEXO 7** Formato para la elaboración de la carta compromiso de la PROPOSICIÓN
NOTA: Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su representante legal.
- ANEXO 8** FORMATO PARA INDICAR EL PRECIO UNITARIO del SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO. ofertado. Los LICITANTES deberán presentar el precio unitario e importe total de la partida que se indica en el mismo. El importe total se indicará sin incluir el impuesto al valor agregado. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su representante legal.
- ANEXO 9** FORMATO para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- ANEXO 10** FORMATO para la verificación de la recepción de los documentos entregados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- ANEXO 11** Formato para la formulación de preguntas para la junta de aclaraciones.
- ANEXO 12** Información de la política de calidad y R.F.C. para facturación.





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J3E001-E36-2021**

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

- ANEXO 13** Formato para evaluar la percepción de transparencia del procedimiento de INVITACIÓN.
- NOTA:** Este documento lo entregarán debidamente requisitado en el acto público de fallo, o en su caso lo podrán remitir a la API DE VERACRUZ posteriormente vía fax o mensajería.
- ANEXO 14** Modelo del CONTRATO.
- ANEXO 15** FORMATO de identificación de información confidencial, reservada o comercial reservada.
- ANEXO 16** Modelo de fianza de Cumplimiento de Contrato
- ANEXO 17** FORMATO de declaración para el inicio de la PRESTACION del SERVICIO con la notificación del fallo.
- ANEXO 18** Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).
- ANEXO 19** Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación de carácter nacional.
- ANEXO 20** Guía de cumplimiento a contratistas y proveedores para la prevención de Riesgos y Cuidado al Medio Ambiente API-VER-GO-G-01.
- ANEXO 21** Formato de manifestación escrita del cumplimiento de los Sistemas de Gestión de Calidad.

Para efectos de la presente INVITACION, se establecen las siguientes definiciones:

Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.
Av. Marina Mercante No. 210, Col. Centro Veracruz, Ver. México, C.P. 91700.
T: (229) 923 21 70 www.puertodeveracruz.com.mx





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J3E001-E36-2021**

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

API DE VERACRUZ O CONVOCANTE

Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.

CONVOCATORIA

Documento que contiene los requisitos que serán solicitados a los LICITANTES en esta INVITACIÓN para la Prestación del SERVICIO.

ÁREA CONTRATANTE

Gerencia de Administración y Finanzas, localizada en Avenida Marina Mercante N° 210 6° piso Col. Centro, Veracruz, Ver., C.P. 91700

ÁREA REQUIRENTE

Gerencia de Planeación.

C.F.F.

Código Fiscal de la Federación.

COMPRANET

El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las Dependencias y Entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho Sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollará procedimientos de contratación.

El sistema estará a cargo de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga.

Con dirección electrónica en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>

CONTRATO

Instrumento Jurídico mediante el cual se fijarán a las partes los derechos y obligaciones derivadas de esta INVITACION.

DE

Documento Económico

DT

Documento Técnico

IVA

Impuesto al Valor Agregado

LEY

LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J3E001-E36-2021

MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRONICA	SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la LEY.
LEY DE TRANSPARENCIA	LEY General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
INVITACION	Procedimiento de contratación contemplado en los artículos 17, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29 al 40, 41 fracción XX, 42, 43 de la LEY de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás correlativos de dicha LEY o de su Reglamento.
LICITANTE Y/O PARTICIPANTE	Persona física o moral que participa en la CONVOCATORIA (y) que haya manifestado su compromiso de participar en la CONVOCATORIA y presente su PROPUESTA técnica y económica.
OIC	Órgano Interno de Control en la API de Veracruz
PROCEDIMIENTO	INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
PROPOSICIÓN O PROPOSICIONES	Integración de la documentación legal, PROPUESTA técnica y económica que entrega el LICITANTE para ser evaluado en el PROCEDIMIENTO que se describe a detalle en el Apartado IV de la CONVOCATORIA.
PROVEEDOR	Persona física o moral quien resulte ganador de esta CONVOCATORIA y con quien se celebre el CONTRATO correspondiente.
PUERTO	Puerto de Veracruz
REGLAMENTO	Reglamento de la LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SERVICIOS	SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO, los cuales se describen de manera completa, clara y detallada en el ANEXO I .
SOLVENTE	Oferta que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la CONVOCATORIA a la INVITACION, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas de acuerdo con el Artículo 36 Bis de la LEY.
SFP	Secretaría de la Función Pública.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J3E001-E36-2021**

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

APARTADO I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

1. INFORMACION GENERAL

1.1 DATOS DE LA CONVOCANTE, AREA CONTRATANTE Y DOMICILIO

La **Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.**, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 17, 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, del 29 al 40, 41 fracción XX, 42, 43, 45, 46, 50, 52 y demás que resulten aplicables de la LEY en vigor y su REGLAMENTO; a través de la Gerencia de Administración y Finanzas como Área Contratante, con domicilio fiscal en Avenida Marina Mercante N° 210, 7° Piso, Col. Centro, Veracruz, Ver., C.P. 91700, y a solicitud de la Gerencia de Planeación, convoca a los interesados en participar en el PROCEDIMIENTO de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL **No. IA-009J3E001-E36-2021**, para contratar el “**SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO.**”, descrito a detalle en el **ANEXO 1**, mediante la siguiente:

De conformidad al Numeral 6, del Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015, así como a sus diversos que lo modifican publicados en el mismo medio de difusión oficial los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, se informa lo siguiente:

- a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la sección de la SFP, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; asimismo, los servidores públicos deberán informar a los particulares la fecha de la publicación de este Protocolo en el Diario Oficial de la Federación.
- b) Que, a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian, las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados:
 - i. Contrataciones públicas sujetas a la Ley, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización;
 - ii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización, y
 - iii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociación Público Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Medida y Actualización, y
 - iv Otorgamiento y Prórroga de Concesiones.
- c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas

Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.
Av. Marina Mercante No. 210, Col. Centro Veracruz, Ver. México, C.P. 91700.
T: (229) 923 21 70 www.puertodeveracruz.com.mx





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J3E001-E36-2021**

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.

- d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
- e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2015.

1.2 INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL

La presente INVITACION Pública de Carácter Nacional se realizará de forma Electrónica, por lo que únicamente se permitirá la participación de los Licitantes a través de CompraNet, utilizando medios de identificación electrónica, motivo por el cual **NO se aceptarán** proposiciones de carácter presencial y/o enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

Asimismo, conforme a lo que establece el **Artículo 26 Bis, fracción II**, de la Ley, exclusivamente se permitirá la participación de los Licitantes a través de CompraNet en forma electrónica en la o las Juntas de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo, por lo que será requisito indispensable el registrarse a través de CompraNet, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del año 2011.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 77 párrafo cuarto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas.

1.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL

El número de la presente Convocatoria a la INVITACION es **IA-009J3E001-E36-2021**, y cuyo objeto es la contratación el **"SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO."**

1.4 VIGENCIA DE CONTRATACIÓN

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en la presente Convocatoria. No obstante, lo anterior, el plazo de vigencia de los SERVICIOS para la Partida única será de 914 (Novecientos Catorce) días naturales, contados a partir del día **01 de julio de 2021** siendo la fecha de término del día **31 de diciembre de 2023**.

Por lo anterior, el LICITANTE ganador se sujetará al tiempo de prestación del SERVICIO como se describe en el ANEXO 1 de la presente INVITACION, aclarando que no podrá ofrecer **un plazo mayor a los 914 (Novecientos Catorce) días naturales** señalados en el párrafo precedente.

Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.
Av. Marina Mercante No. 210, Col. Centro Veracruz, Ver. México, C.P. 91700.
T: (229) 923 21 70 www.puertodeveracruz.com.mx





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J3E001-E36-2021

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la LEY y 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la API DE VERACRUZ, podrá solicitar al PROVEEDOR incrementar la cantidad de los servicios contratados, para que se presten dentro del plazo originalmente convenido o, si él lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el PROVEEDOR acepte, la API de VERACRUZ convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios, solicitados mediante modificaciones a su contrato vigente, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio del servicio, sea igual al pactado originalmente.

Cuando la API DE VERACRUZ requiera únicamente el plazo o la vigencia del contrato, y esto no implique un incremento en el monto total contratado del servicio y si cuenta con el consentimiento del PROVEEDOR, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la prestación del servicio sólo procederá para caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la API DE VERACRUZ, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior no procederá aplicar al PROVEEDOR penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el PROVEEDOR o por la API DE VERACRUZ.

En caso de que el PROVEEDOR no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán el respectivo ajuste a la/s garantía/s correspondiente/s, siempre y cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada.

1.5 EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN

El contrato que derive de esta Invitación comprenderá el ejercicio 2021, 2022 y 2023. La API DE VERACRUZ, para el presente ejercicio fiscal, cuenta con la suficiencia presupuestal para celebrar la contratación motivo de esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL.

La API DE VERACRUZ cuenta con la autorización de su titular para la celebración de un contrato mediante solicitud de autorización de contrato plurianual por lo que las erogaciones que deriven del CONTRATO para los ejercicios fiscales 2022 y 2023 estarán condicionados a que la API DE VERACRUZ tenga la autorización que para tal efecto emitirá la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a principios de cada ejercicio fiscal. Lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 25 de la LEY, 50 de la LEY Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

1.6 IDIOMA

De conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción IV de la LEY, se requiere a los LICITANTES que las PROPOSICIONES, así como todos los demás documentos que integran su PROPOSICIÓN se presenten en idioma español.

Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.
Av. Marina Mercante No. 210, Col. Centro Veracruz, Ver. México, C.P. 91700.
T: (229) 923 21 70 www.puertodeveracruz.com.mx





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J3E001-E36-2021

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

En caso de que se requieran anexos técnicos con idioma distinto al español, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen, acompañados de una traducción simple al español.

1.7 RECURSOS PARA LA CONTRATACIÓN

La presente CONVOCATORIA a cargo de la API DE VERACRUZ, cuenta con la suficiencia presupuestal autorizado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio 2021, de conformidad con el Oficio 307-A.-3130, de fecha 14 de diciembre de 2020; con cargo a la partida presupuestal 31603, para celebrar la contratación del SERVICIO motivo de esta INVITACIÓN.

1.8 FORMA DE PAGO

No se otorgarán anticipos por la prestación del SERVICIO motivo de esta CONVOCATORIA.

El pago se realizará en Moneda Nacional de curso legal, a través del Departamento de Tesorería de la API DE VERACRUZ, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que por escrito designe el PROVEEDOR, debiendo indicar la clave bancaria estandarizada (CLABE).

Se efectuarán 30 (Treinta) pagos por mes de servicio devengado con base en el siguiente procedimiento:

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior (respetando los días y horarios establecidos por la API DE VERACRUZ para la recepción de facturas), el PROVEEDOR deberá cargar los archivos electrónicos (**pdf** y **xml**) de su factura para pago en el Portal Electrónico denominado **Mediport** en la dirección electrónica <https://www.mediport.com.mx/mediportV2/Inicio/MPAcceso.aspx> ingresando con su usuario y contraseña ubicado en la página web de la API de Veracruz.

Asimismo, en ese mismo plazo el PROVEEDOR deberá presentar ante el Departamento de Recursos Materiales la factura correspondiente para tramitar su pago.

Se aclara que para que proceda la tramitación del pago, dicha factura deberá acompañarse de la siguiente documentación:

1. Factura debidamente requisitada que cumpla con todos los requisitos fiscales
2. Oficio emitido por la Gerencia de Planeación en el que se incluya el reporte mensual de Obligaciones firmado por los Servidores Públicos de la Subgerencia de Informática con las deducciones y penalizaciones por incumplimientos del PROVEEDOR, en caso de existir.
3. Se deberá de entregar la relación de los reportes en formato Excel el cual contendrá el control de incidencias y requerimientos a fin de determinar el nivel de servicio prestado durante el mes.





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J3E001-E36-2021

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

4. Gráficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet.
5. Cálculo de disponibilidad de los servicios en función de lo solicitado.
6. El Proveedor deberá entregar entre los 10 y 15 días naturales previos a la terminación del contrato, memoria técnica actualizada; así como la transferencia de la información y respaldos de la infraestructura que se utilizó asegurando la confiabilidad y confidencialidad de la información.

Si lo anterior se cumple, se efectuará el pago respectivo, en un plazo de 20 (veinte) días naturales posteriores a la recepción de la factura y sus soportes, contados a partir del aviso emitido por el Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la API de Veracruz (aceptación de CFDI que satisface todos los requisitos fiscales) y previa prestación del servicio, aceptado de conformidad por el Área Requirente de la API de VERACRUZ. Una vez efectuado el pago el proveedor deberá emitir y validar el CFDI de Pago, en un plazo no mayor de 3 (tres) días naturales posteriores a la recepción del pago.

De conformidad con los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento se tendrá como recibida la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el PROVEEDOR preste el Servicio a la API DE VERACRUZ conforme a los términos de la presente CONVOCATORIA y la API DE VERACRUZ los reciba a satisfacción en los términos de los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública para promover la agilización del pago.

En términos del artículo 90 del REGLAMENTO, se señala que en el caso de que la factura entregada por el PROVEEDOR para su pago, presenten errores o deficiencias, la API DE VERACRUZ dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito o hasta que el PROVEEDOR presente las correcciones no se computará para efectos del pago. Cabe mencionar que se considerará al respecto lo que resulte aplicable del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La API DE VERACRUZ se reserva expresamente el derecho de reclamar a el PROVEEDOR las indemnizaciones por el SERVICIO no proporcionado, o bien, la devolución del pago de lo indebido.

La recepción satisfactoria del SERVICIO se considerará una vez que el PROVEEDOR cumpla con el plazo solicitado, cubriendo las especificaciones y demás características requeridas por la API DE VERACRUZ, descritas y detalladas en la INVITACION y en la PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA y en el presente acuerdo de voluntades.

1.9 CRÉDITO EXTERNO O GARANTÍA DE ORGANISMOS FINANCIEROS

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.
Av. Marina Mercante No. 210, Col. Centro Veracruz, Ver. México, C.P. 91700.
T: (229) 923 21 70 www.puertodeveracruz.com.mx





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J3E001-E36-2021

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

1.10 TESTIGO SOCIAL

Este procedimiento no considera la participación del Testigo Social.

1.11 RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO

El servidor público facultado para presidir los actos del procedimiento de INVITACION, aceptar o desechar PROPOSICIONES y todo lo relativo, es la C.P.A. Araceli Luna Murillo, Gerente de Administración y Finanzas y en su caso, esta lo ejercerá a través del Lic. Edgar Navarrete Pérez, Subgerente de Administración o del L.C. Edwin Gilberto Medina Cruz, Jefe de Departamento de Recursos Materiales, de conformidad con el Título Tercero, Capítulo Primero, Sección Octava, Fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.

1.12 MODIFICACIONES A LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL.

A continuación, se señala en qué situaciones se podrán modificar los requisitos de la CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL y la forma en que se actuará al respecto.

- a) La API DE VERACRUZ podrá reducir o cancelar la CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL, cuando por caso fortuito o fuerza mayor se extinga la necesidad de la PRESTACION del SERVICIO, tales como disposiciones de austeridad o modificaciones y ajustes presupuestarios que así lo requieran, emitidos por la autoridad competente, entre otras causas.
- b) Los aspectos contenidos en la INVITACIÓN, únicamente se podrán modificar por parte de la API DE VERACRUZ a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, salvo que las modificaciones a efectuar deriven de las juntas de aclaraciones, caso en el cual, la CONVOCANTE deberá considerar que siempre deberá haber seis días naturales como mínimo entre el día de la última junta de aclaraciones y la nueva fecha del acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES. Los seis días naturales se consideran sólo como mínimo indispensable, por lo que en cada caso la CONVOCANTE deberá establecer los días que sean necesarios para que los LICITANTES integren su PROPOSICIÓN. Cualquier modificación que se requiera hacer a la INVITACIÓN deberá publicarse en COMPRANET, modificaciones que estarán a disposición de los LICITANTES en COMPRANET a más tardar el día hábil siguiente en que las modificaciones se presenten.





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J3E001-E36-2021

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

APARTADO II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACION

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La API DE VERACRUZ requiere que los LICITANTES coticen el servicio descrito, de manera completa clara y detallada en el **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)** de esta CONVOCATORIA y que se refiere al **SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO.**, objeto de la presente INVITACION.

En el “Anexo Técnico” se presentan los conceptos, características y especificaciones del SERVICIO requerido y que será contratado mediante la adjudicación del Servicio objeto de esta Convocatoria.

2.1 CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

La recepción satisfactoria del servicio se considerará una vez que el PROVEEDOR preste el servicio de los mismos y cumpla con las condiciones descritas a detalle en el **ANEXO 1**.

- A) El SERVICIO deberá ser prestado en el plazo solicitado cubriendo las características, especificaciones y calidad considerados por la API DE VERACRUZ con los requisitos señalados en la CONVOCATORIA y en su PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.
- B) El PROVEEDOR, deberá considerar dentro de los **914 (Novecientos Catorce)** días naturales para cumplir en su totalidad con el SERVICIO a prestar.
- C) Dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato, el Proveedor deberá entregar lo siguiente:
 - Cronograma de actividades.
 - Documentación del diseño general de la red que se utilizará para implementar el Servicio de Internet corporativo.
 - Procedimiento para la activación de servicios.
 - Procedimiento para el levantamiento y atención de reportes de incidencias.
 - Procedimiento de escalación incluyendo datos de contactos.
- D) Memoria técnica dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación de los servicios de Internet conteniendo lo siguiente:
 - Diseño general de la red implementada para el Servicio de Internet corporativo.
 - Relación de direcciones IP v4 homologadas fijas utilizadas en el Servicio de Internet corporativo.
 - Relación de equipos de acceso utilizados para la prestación del servicio.
 - Pruebas de desempeño de ancho de banda del servicio de Internet.





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J3E001-E36-2021

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

- E) Asimismo, el PROVEEDOR será el único responsable de la cabal eficiente y satisfactoria prestación del SERVICIO. Igualmente será responsable por daños y perjuicios que, con motivo de la prestación del mismo, cause a la API DE VERACRUZ y/o terceros.
- F) Solo se considerarán cumplidas las obligaciones asumidas por el PROVEEDOR descritas en la presente INVITACIÓN, hasta el momento en que se haya recibido el SERVICIO a satisfacción de la API DE VERACRUZ
- G) La recepción del SERVICIO prestado, ya sea total o parcial, se realizará previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y plazos que para tales efectos se establecen en la presente INVITACIÓN. En todo caso de recepción, parcial o total, la API DE VERACRUZ tendrá reservado el derecho de reclamar por los SERVICIOS faltantes, así como el de exigir el reembolso de pagos indebidos.
- H) La API DE VERACRUZ recibirá y aceptará en definitiva la prestación del SERVICIO si éste cumple de acuerdo con lo solicitado en la presente INVITACIÓN, en su ANEXO 1 y en la PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA presentada por el PROVEEDOR, Por lo cual se elaborará un acta entrega de la recepción satisfactoria del SERVICIO firmada por el Subgerente de Informática.
- I) La API DE VERACRUZ no aceptará prórrogas cuando EL PROVEEDOR NO preste el Servicio en el plazo estipulado por causas imputables a él.
- J) El PROVEEDOR deberá de sujetarse a las medidas implementadas por la Administración Portuaria para dar cumplimiento a en lo aplicable al SERVICIO conforme a la "Guía de cumplimiento a contratistas y proveedores para la prevención de riesgos y cuidado al medio ambiente" API-VER-GO-G-01" **ANEXO 20.**
- K) Los precios unitarios se encuentran desglosados en la PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

El PROVEEDOR será el único responsable de la cabal eficiente y satisfactoria prestación del SERVICIO. Igualmente será responsable por daños y perjuicios que, con motivo de la prestación del mismo, cause a la API DE VERACRUZ y/o terceros.

Solo se considerarán cumplidas las obligaciones asumidas por el PROVEEDOR descritas en la presente INVITACION, hasta el momento en que se haya recibido el SERVICIO a satisfacción de la API DE VERACRUZ.

El PROVEEDOR deberá asumir cualquier responsabilidad en materia laboral para con el personal que ocupe para prestar el SERVICIO solicitado por tal motivo la API DE VERACRUZ queda liberada de cualquier reclamación de tipo laboral que le hagan al PROVEEDOR.

Con las siguientes consideraciones:

El PROVEEDOR ratifica que cuenta con todos los recursos humanos, materiales y económicos para prestar el SERVICIO solicitado en el **ANEXO 1**, de esta INVITACIÓN, por lo que se obliga a asignar al

Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.
Av. Marina Mercante No. 210, Col. Centro Veracruz, Ver. México, C.P. 91700.
T: (229) 923 21 70 www.puertodeveracruz.com.mx





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J3E001-E36-2021

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

personal especializado para tal fin, instruyéndoles para cumplir eficazmente con los trabajos encomendados y para observar la legislación, reglamentación y normatividad aplicable.

El PROVEEDOR se obliga a cumplir con sus obligaciones laborales, en los aspectos referidos a las prestaciones pactadas con sus trabajadores, registrar e inscribir a sus trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social o el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, según proceda, Sistema de Ahorro para el Retiro y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, según aplique, además del pago de los salarios, prestaciones, cuotas obrero patronales, aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, cuotas sindicales, en su caso, y cualquier otra carga laboral, de seguridad social o fiscal que se cause relacionada con el cumplimiento de la entrega del SERVICIO a que se refiere este contrato, así como a presentar los contratos laborales celebrados con todos y cada uno de sus trabajadores, teniendo la obligación de exhibirlos al área de Administración y Finanzas de la API DE VERACRUZ por conducto del Departamento de Recursos Materiales, dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes a aquél en que se requiera su exhibición para demostrar el cumplimiento de lo pactado en el presente párrafo.

La API DE VERACRUZ no será considerada por ningún motivo como patrón sustituto, en relación al objeto de este CONTRATO, por lo que el PROVEEDOR se obliga a sacar en paz y a salvo a la API DE VERACRUZ, de cualquier reclamación que derive de las relaciones laborales que se dieran entre el PROVEEDOR y sus trabajadores, y en el caso de que API DE VERACRUZ tuviera que pagar cualquier cantidad bajo cualquier concepto ya fuera del orden laboral, administrativo y/o fiscal que procediera de dichas relaciones laborales, le deberá ser TOTALMENTE reembolsado por el PROVEEDOR a la API DE VERACRUZ, más los intereses que se pactan a la tasa estipulada en el Código Fiscal de la Federación para los créditos fiscales.

Para el caso de que la API DE VERACRUZ resultara condenada o responsable de cualquier obligación o pago resultado de derechos o créditos en favor del PROVEEDOR o cualquiera de sus empleados ya sea por actos derivados del ejercicio de particulares o de cualquier autoridad municipal, estatal o federal, el PROVEEDOR se obliga a resarcir en favor de la API DE VERACRUZ cualquier daño que haya sufrido ésta y/o cubrirá cualquier gasto en que haya incurrido en el cumplimiento de dicha obligación o pago de derecho que se haya ejercido, sin necesidad de declaración judicial alguna, ni acreditación de daño.

El PROVEEDOR estará obligado a sacar en paz y a salvo a la API DE VERACRUZ y a pagarle las erogaciones efectuadas con motivo de toda reclamación que se formulara en su contra y cuya responsabilidad fuere imputable, directa o indirectamente, a él, porque hubiera obrado culposa o negligentemente, o porque hubiera incurrido en actos, hechos u omisiones que sean ilícitos o que se hubieran producido en contravención de instrucciones de la API DE VERACRUZ, o sin haber obtenido su consentimiento cuando éste fuere necesario de acuerdo con lo establecido en la presente INVITACIÓN.

Asimismo, será aplicable todo lo contenido en la presente cláusula para aquellos empleados temporales o contratados a nombre de otra empresa por el PROVEEDOR, teniendo el mismo la

Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.
Av. Marina Mercante No. 210, Col. Centro Veracruz, Ver. México, C.P. 91700.
T: (229) 923 21 70 www.puertodeveracruz.com.mx





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J3E001-E36-2021

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

obligación de mostrar las altas ante el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social) que efectúen de sus trabajadores, las empresas con las que se subcontraten servicios relacionados con el SERVICIO.

Asimismo, el PROVEEDOR quedará obligado ante la ENTIDAD a responder por los daños y perjuicios que cause a la API DE VERACRUZ durante y con motivo de la prestación del SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el CONTRATO respectivo y en la legislación aplicable.

Una vez cumplidas las obligaciones del PROVEEDOR a satisfacción de la API DE VERACRUZ, la Gerencia de Planeación emitirá un oficio firmado por el Gerente de Planeación al Gerente de Administración y Fianzas donde haga constar la finalización satisfactoria del servicio procediendo al inicio de la vigencia de resguardo de la garantía de cumplimiento de obligaciones contractuales de acuerdo a establecido en el modelo del **ANEXO 16** y una vez cumplido el plazo se dará inicio a los trámites para la liberación de la garantía de cumplimiento del contrato por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas

2.2 PARTIDAS QUE INTEGRAN LA PRESENTE INVITACION

Esta INVITACION consta de 1 (una) Partida; de conformidad con el **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)**, que se mencionan a continuación:

“SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO”

2.3 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA.

No aplica.

2.4 OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO.

No aplica.

2.5 NORMAS OFICIALES.

No aplica.

2.6 MÉTODO DE PRUEBA E INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE LO REALIZARÁ

No aplica.

2.7 MODALIDAD Y FORMA DE LA CONTRATACIÓN

El Servicio objeto de la presente INVITACION será adjudicado a un Licitante.





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J3E001-E36-2021

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

Los precios ofertados deberán permanecer fijos y por lo tanto no estarán sujetos a cambio durante la vigencia del CONTRATO. No se aceptan propuestas con escalación de precios.

El importe de su propuesta deberá contener cualquier gasto en que incurra el proveedor con motivo del SERVICIO, por lo que la "Api de Veracruz" no aceptará el pago por ningún concepto adicional.

2.8 MODELO DE CONTRATO.

De conformidad con lo señalado en el Art. 29 Fracción XVI de la LEY, el LICITANTE encontrará en el **ANEXO 14** el modelo de CONTRATO objeto de la presente CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL, de conformidad con el Art. 45 penúltimo párrafo de la LEY, las estipulaciones que se establezcan en el CONTRATO no deberán modificar las condiciones previstas en la CONVOCATORIA a la INVITACION y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia prevalecerá lo estipulado en éstas.

2.8.1 GARANTIAS

FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

- a) De conformidad con lo señalado en el artículo 48, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el PROVEEDOR a más tardar 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, deberá entregar una póliza de fianza emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato (sin incluir el IVA), a favor de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. Con dicha fianza el PROVEEDOR garantizará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica la prestación del SERVICIO, serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y se obligará a la entidad y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo o bien en la INVITACIÓN y en defecto de tales previsiones, dentro de los 15 días (quince) naturales siguientes a los de la citada notificación. Se apercibe al PROVEEDOR de que el incumplimiento en la entrega a la API VERACRUZ de la garantía de cumplimiento en los términos establecidos en el presente instrumento, será motivo de rescisión administrativa por prestación del SERVICIO, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso la API VERACRUZ remitirá a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos mencionados, para que en su caso sean actualizados los supuestos establecidos en los artículos 59 y 60 de la citada Ley.

De conformidad con lo señalado en los artículos 39, fracción II, inciso i), numeral 5 y 81, fracción II, ambos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la obligación garantizada será Indivisible, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva la garantía por el monto total de la obligación garantizada.





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J3E001-E36-2021

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

La póliza de fianza otorgada a la API DE VERACRUZ deberá estar vigente por todo el periodo de duración del contrato y tendrá como objeto el de respaldar el cumplimiento del mismo y cualquier responsabilidad que resultase a cargo del PROVEEDOR. En caso de que antes de la recepción satisfactoria del SERVICIO se determinen responsabilidades derivadas del contrato, la fianza continuará vigente hasta que el PROVEEDOR corrija los defectos y satisfaga dichas responsabilidades.

La póliza deberá ser expedida de manera electrónica, deberá contener lo señalado en el ANEXO 16.

Independientemente de las garantías que se expidan, los PROVEEDORES quedarán obligados ante la API DE VERACRUZ de responder de los defectos y vicios ocultos y de la calidad del SERVICIO, así como de cualquier otra responsabilidad en la que hubiere incurrido.

NOTA: El costo de las Garantías debe ser absorbido por el PROVEEDOR.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán el respectivo ajuste a la/s garantía/s correspondiente/s, siempre y cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada.

2.8.2 APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de cumplimiento de CONTRATO se hará efectiva cuando se presente entre otros cualquiera de los casos siguientes:

- a) Cuando no se cumpla con las características del SERVICIO requerido, de conformidad con la PROPUESTA técnica o el ANEXO 1;
- b) Cuando se decrete la rescisión por causas imputables al PROVEEDOR;
- c) Cuando se decrete la terminación anticipada del CONTRATO por causas atribuibles al PROVEEDOR;
- d) En general, cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el CONTRATO y de esta Convocatoria; y cause un perjuicio a la API DE VERACRUZ.

En caso de rescisión la aplicación de garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Una vez cumplidas las obligaciones del PROVEEDOR a satisfacción de la API DE VERACRUZ y transcurrido el plazo de resguardo el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

2.8.3 PENAS CONVENCIONALES.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 fracción XIX en relación con el artículo 53 de la LEY, 85 fracción V y 95 del REGLAMENTO, la API DE VERACRUZ aplicará penas convencionales de la siguiente forma:

Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.
Av. Marina Mercante No. 210, Col. Centro Veracruz, Ver. México, C.P. 91700.
T: (229) 923 21 70 www.puertodeveracruz.com.mx





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J3E001-E36-2021

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

Las sanciones económicas que como pena convencional se apliquen al PROVEEDOR serán conforme a lo señalado en el presente numeral y que se detalla en el punto 18 PENAS y DEDUCTIVAS ubicado dentro ANEXO 1 de esta INVITACION.

El monto máximo de las penas convencionales por atraso no deberá exceder del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

La API DE VERACRUZ por ningún motivo autorizará condonaciones de sanciones por atrasos en el SERVICIO, cuando las causas sean imputables al PROVEEDOR.

Cabe señalar que para efectos de la aplicación de las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula, las mismas se computarán a partir del día natural siguiente a aquél en que tuvieron que haber sido prestados los SERVICIOS por parte del PROVEEDOR.

En los supuestos previstos en el artículo 91, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá aplicar al PROVEEDOR penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el PROVEEDOR o por la API DE VERACRUZ.

El pago del SERVICIO quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

2.8.4 DEDUCCIONES.

En atención a lo estipulado en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 97 de su Reglamento, el PROVEEDOR incurrirá en incumplimiento, cuando omita observar cualquiera de las disposiciones contenidas en la presente INVITACION. Asimismo, incurrirá en incumplimiento cuando no proporcione a la API DE VERACRUZ el SERVICIO objeto de la presente INVITACION, ya sea en tiempo (cuando no los suministrare de manera oportuna o lo realizara en forma extemporánea), o en forma (cuando omita prestar el SERVICIO o lo haga de forma inadecuada), o cuando no cuente con los elementos técnicos, materiales o humanos establecidos en su PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la presente CONVOCATORIA.

El incumplimiento en tiempo y/o forma, dará lugar automáticamente a la API DE VERACRUZ a hacer la deducción correspondiente a que se refiere este numeral y que se detalla en el punto 18 PENAS Y DEDUCCIONES, ubicado dentro del ANEXO 1 de esta INVITACIÓN dejando de pagar al PROVEEDOR la parte proporcionalmente incumplida de acuerdo a los precios unitarios de su PROPOSICIÓN TECNICA Y ECONOMICA, teniendo simultáneamente la API DE VERACRUZ el derecho de exigirle a este, la aplicación de las penas convencionales, además del cumplimiento forzoso de la parte incumplida, sin perjuicio de que cuando dicho incumplimiento se presente en forma reiterada, la API DE VERACRUZ pueda declarar o demandar al PROVEEDOR la rescisión del





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J3E001-E36-2021

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

CONTRATO, así como los daños y perjuicios y la responsabilidad civil derivada de dicho incumplimiento, por la vía correspondiente.

Las deducciones al pago del SERVICIO previstas en el presente apartado, serán determinadas en función del SERVICIO de la partida del SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO. entregado de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Los montos a deducir se aplicarán en la factura que el PROVEEDOR presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

En caso de que el PROVEEDOR incumpla en forma reiterada en la entrega del SERVICIO DE INTERNET COPORATIVO, se aplicará el proceso de rescisión.

El límite de incumplimiento a partir del cual la API DE VERACRUZ podrá cancelar la partida objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien, rescindir el contrato será del 5% (cinco por ciento) sobre el monto total del contrato.

APARTADO III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO.

Este procedimiento se efectuará de conformidad con lo previsto en el Título Segundo “De Los Procedimientos de Contratación”, Capítulo Tercero “De las Excepciones a la Licitación Pública” de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos aplicables de su Reglamento.

3 REDUCCIÓN DE PLAZOS.

En este Procedimiento no se considera la reducción de plazo que prevé el artículo 32 de la Ley y 43 de su Reglamento

3.1 CALENDARIO DE EVENTOS.

EVENTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la CONVOCATORIA a través de COMPRANET y su obtención será gratuita, y simultáneamente se enviará al Diario Oficial de la Federación, para su publicación un resumen de la CONVOCATORIA a la INVITACION.	07/05/2021	COMPRANET y el página de internet de la API DE VERACRUZ www.puertodeveracruz.com.mx





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J3E001-E36-2021

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

Lugar para consultar la CONVOCATORIA.	A partir del 07/05/2021	A través del área contratante Gerencia de Administración y Finanzas, dentro de las instalaciones de la API DE VERACRUZ, ubicada en Avenida Marina Mercante N° 210 6° piso Col. Centro, Veracruz, Ver., C.P. 91700
Acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES	13/05/2021 10:00 Hrs.	Sala de juntas ubicada en el segundo piso del domicilio de la API de VERACRUZ, ubicada en Avenida Marina Mercante N° 210 Col. Centro, Veracruz, Ver., C.P. 91700
Acto de fallo	14/05/2021 16:00 Hrs.	Sala de juntas ubicada en el segundo piso del domicilio de la API de VERACRUZ, ubicada en Avenida Marina Mercante N° 210 Col. Centro, Veracruz, Ver., C.P. 91700

Todos los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II, de la Ley y el medio a utilizar será a través del sistema electrónico de compras gubernamentales CompraNet, <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>

El horario que regirá a los diferentes actos del procedimiento de INVITACION será de conformidad con la zona horaria del Centro. **(Conforme al horario del Centro Nacional de Metrología).**

De conformidad con el artículo 26, penúltimo párrafo de la Ley, en los actos de esta INVITACION podrá asistir cualquier cámara, colegio, asociación, organismos no gubernamentales, incluyendo cualquier persona que manifieste su interés por escrito para estar presente en calidad de observador, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia e identificarse a través de documento oficial tal como credencial de elector, pasaporte o cédula profesional y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos.

3.2 VISITA A LAS INSTALACIONES.

No habrá visita a las instalaciones.

3.3 LUGAR EN DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA INVITACION.

Todos los actos se realizarán a través del sistema CompraNet y sin la presencia de los Licitantes en dichos actos, mismos que se llevarán a cabo en la sala de licitaciones ubicada en el 2° piso del

Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.
Av. Marina Mercante No. 210, Col. Centro Veracruz, Ver. México, C.P. 91700.
T: (229) 923 21 70 www.puertodeveracruz.com.mx





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J3E001-E36-2021

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

domicilio de la API DE VERACRUZ, ubicado en Avenida Marina Mercante número 210, Colonia Centro, Veracruz, Veracruz, Código Postal 91700, en las fechas señaladas en el numeral **3.1 Calendario de eventos** de la presente INVITACION.

Los Licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la API de VERACRUZ, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la API de VERACRUZ.

3.4 PROPOSICIONES A TRAVES DEL SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.

En esta INVITACION no se aceptarán propuestas que se envíen por medio de servicio postal o mensajería. Únicamente se permitirá la participación de los Licitantes a través del sistema CompraNet.

Con fundamento en lo que establece el artículo 27 de la LEY, el LICITANTE, deberá cargar los archivos electrónicos que contenga su PROPOSICIÓN (propuesta técnica y económica), así como la documentación distinta que se alude en el punto **3.7** de este PROCEDIMIENTO:

A través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de PROPOSICIONES dentro de las LICITACIONES públicas que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del año 2011.

Las PROPUESTAS técnicas y económicas, que el LICITANTE cargue en Compranet, deberán elaborarse en formatos Word 2010 versión estándar, Excel 2010 versión estándar, Acrobat versión 15 o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG.

Preferentemente, deberán identificarse, cada una de las páginas que integran las PROPOSICIONES, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, Número de INVITAICON y Número de página, cuando ello técnicamente sea imposible, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las PROPUESTAS técnicas y económicas.

Las proposiciones presentadas por los Licitantes a través de medios remotos de comunicación electrónica (Compranet) y de las cuales se emplearán medios de identificación electrónica, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes a los firmados de manera autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio (último párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

El sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la SHCP les





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J3E001-E36-2021**

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.

Para el envío de las PROPUESTAS técnica y económica por medios remotos de comunicación electrónica, el LICITANTE deberá utilizar, exclusivamente, el programa informático que la SHCP le proporcione.

Los LICITANTES en el envío de sus PROPOSICIONES a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita SHCP a través de COMPRANET antes de la hora de inicio del acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES.

Los LICITANTES que hubieren presentado sus PROPOSICIONES, aceptarán que se tendrán por notificados de las Actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del programa informativo de COMPRANET, a más tardar el día hábil siguiente de que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan acudir a consultar las Actas en el domicilio de la CONVOCANTE.

3.5 PROPOSICIONES CONJUNTAS.

No aplica, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.6 PROPOSICIONES.

Los LICITANTES entregarán su PROPOSICIÓN a través de CompraNet, el cual deberá contener **la Documentación Legal y Administrativa**, así como la PROPUESTA **TÉCNICA** y la PROPUESTA **ECONÓMICA**, indicando el número del procedimiento de la CONVOCATORIA a la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL y el nombre de la empresa que lo presenta. Dicho sobre deberá contener los **12 documentos de la PROPUESTA técnica (DT-01, DT-02, DT-03, DT-04, DT-05, DT-06, DT-07, DT-08, DT-09, DT-10, DT-11 y DT-12)** y los **2 documentos de la PROPUESTA económica (DE-01 y DE-02)**.

Cada uno de los documentos que constituyan la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar FOLIADOS en todas y cada una de las hojas que los integren:

- 1. Se deberán numerar de manera continua la propuesta técnica (001, 002, 003, 004, 005...).**
- 2. Se deberán numerar de manera continua la propuesta económica (001, 002, 003, 004, 005...).**
- 3. Deberán ser folios independientes las propuestas técnica y económica.**
- 4. Los documentos que entregue el Licitante (folletería, fichas técnicas, cartas, declaraciones anuales y/o provisionales, deberán estar foliadas en la propuesta que corresponda.**





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J3E001-E36-2021

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

Lo anterior de conformidad con el artículo 50 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Su incumplimiento será motivo de desechamiento de la PROPOSICIONES.

En el caso de que alguna o algunas de las hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante tampoco desechará la Proposición.

Los documentos que se incluyan en el sobre deberán presentarse sin tachaduras ni enmendaduras.

Los folios se harán constar en el acta como validación de presentación de documento para su revisión detallada.

3.7 DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

La entrega de proposiciones será a través de CompraNet, los archivos serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información.

La información distinta a la PROPUESTA técnica y económica, que deberá ser cargada en Compranet será la siguiente:

- I. Escrito manifiesto, bajo protesta de decir verdad mediante el cual el LICITANTE exprese su interés y compromiso en participar en la INVITACION, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del LICITANTE y en su caso, del representante de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 fracción V del REGLAMENTO, siendo estos datos los siguientes:
 - a) DEL LICITANTE: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y
 - b) Del representante del LICITANTE: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la PROPOSICIÓN. Este escrito deberá ser elaborado en los términos del formato del ANEXO 2 y de acuerdo a lo señalado en el punto 3.7 de esta CONVOCATORIA, indicando que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. Este documento lo presentará en hoja membretada del LICITANTE y deberá firmarse por su representante legal. Dicho escrito se quedará en el expediente de esta INVITACION, y bajo custodia de la API DE VERACRUZ. La omisión en la entrega





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J3E001-E36-2021**

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

de este documento se hará constar en el formato de recepción de documentos que integran la PROPOSICIÓN que al efecto se recabe para cada LICITANTE.

- II. De conformidad con lo dispuesto en la fracción VIII inciso f) del artículo 39 del REGLAMENTO, el LICITANTE presentará el formato que se adjunta como **ANEXO 10** de esta CONVOCATORIA, debidamente requisitado. Dicho formato le servirá a cada licitante como constancia de recepción de la documentación que entregan en el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, asentándose dicha recepción en el acta respectiva. La falta de presentación del mismo no será motivo de desechamiento y se extenderá un acuse de recibido de la documentación que entregue el LICITANTE en dicho acto, una vez entregadas las PROPOSICIONES al servidor público que preside el acto estas no podrán ser retiradas.
- III. Para el caso de lo señalado en el último párrafo del punto **7.7** el LICITANTE deberá presentar el **ANEXO 15**, señalando la información que en su caso se considere como confidencial o reservada y en caso de no contar con información que se considere como confidencial o reservada el LICITANTE deberá manifestarlo en dicho ANEXO.
- IV. Para el caso en lo señalado en punto **3.9.5** el LICITANTE deberá presentar el **ANEXO 17** FORMATO de declaración para el inicio de la PRESTACION de los SERVICIOS con la notificación del fallo.

3.8 RUBRICA DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS

No Aplica

3.9 ACTOS DE LA INVITACION.

Los actos que forman parte del procedimiento de esta INVITACION se realizarán el día, hora y lugar que se indican en esta Convocatoria, levantándose en cada uno de ellos acta circunstanciada, las cuales serán firmadas por los servidores públicos que hubieran asistido e incorporadas en CompraNet al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general, de conformidad con lo señalado en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de CompraNet

Por tratarse de un procedimiento electrónico, los Licitantes deberán utilizar la **firma electrónica avanzada** que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con el numeral 16 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de CompraNet.

3.9.1 JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con el artículo 43 fracción V de la LEY, para el presente procedimiento no se realizará junta de aclaraciones, sin embargo, los interesados podrán solicitar aclaraciones del **09 al 11 de mayo de 2021 hasta las 16:00 horas**, vía electrónica a través de CompraNet, enterando de las respuestas otorgadas a todos los invitados, de conformidad con el artículo 77, sexto párrafo del Reglamento de la LEY.

Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.
Av. Marina Mercante No. 210, Col. Centro Veracruz, Ver. México, C.P. 91700.
T: (229) 923 21 70 www.puertodeveracruz.com.mx





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J3E001-E36-2021

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la invitación, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la invitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante, por la misma vía y en fechas señaladas en el párrafo anterior.

3.9.2 FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES.

La fecha límite para que los LICITANTES presenten su PROPOSICIÓN electrónica, es **el día jueves 13 de mayo de 2021 a las 10:00 horas tiempo del centro** (conforme al horario del Centro Nacional de Metrología). Dicha PROPOSICIÓN deberá cargarse en el sistema Compranet en la página <https://compranet.hacienda.gob.mx>, haciendo la aclaración que por ningún motivo se aceptarán PROPOSICIONES con posterioridad a la fecha y hora indicada.

De acuerdo a la **Guía técnica para licitantes sobre el uso y manejo de CompraNet** en el apartado **Envío de proposiciones electrónicas en CompraNet** el licitante que desee enviar su proposición a través de CompraNet podrá hacerlo hasta un minuto antes de la fecha y hora límite para entregar su proposición, señalada en el procedimiento de contratación, esto incluye la firma electrónica de la proposición y cualquier modificación a la misma.

3.9.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

De conformidad con el artículo 35 de la LEY, el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES de la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL, se llevará a cabo en una etapa de acuerdo al calendario de eventos, en la sala de licitaciones ubicada en el 2º piso del domicilio de la API DE VERACRUZ descrito en el **punto 3.1** de esta CONVOCATORIA, **el día jueves 13 de mayo de 2021 y dará inicio a las 10:00 horas tiempo del centro** (conforme al horario del Centro Nacional de Metrología).

El acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, se difundirán a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley y 47 séptimo párrafo del Reglamento.

En este acto se recibirán los sobres enviadas por los LICITANTES a través de Compranet; que contendrá la PROPOSICIÓN (documentos técnicos y económicos), y en su caso la información distinta a dicha PROPOSICIÓN de acuerdo al punto 3.6, se aclara que, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de INVITACION hasta su conclusión y procediéndose conforme a lo siguiente:

- I. Una vez recibidas las PROPOSICIONES de acuerdo a los archivos electrónicos, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; de acuerdo a lo establecido en esta fracción, y en el entendido de que en este acto de presentación y apertura de las PROPOSICIONES, no se llevará a cabo la evaluación cualitativa de las mismas, por lo que aun en caso de que algún LICITANTE omitiere

Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.
Av. Marina Mercante No. 210, Col. Centro Veracruz, Ver. México, C.P. 91700.
T: (229) 923 21 70 www.puertodeveracruz.com.mx





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J3E001-E36-2021

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

la presentación de documentos en su PROPOSICIÓN, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en este momento; los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la PROPOSICIÓN que al efecto se recabe para cada LICITANTE, con posterioridad la API DE VERACRUZ, llevará a cabo la evaluación integral de las PROPOSICIONES, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado así como en su caso, a la omisión de los mismos y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente, lo anterior de conformidad con el artículo 48 fracción III y IV del REGLAMENTO.

En caso de que alguna de las proposiciones presentadas contenga archivos electrónicos dañados o no correspondan a los formatos solicitados en el punto **3.4** de esta Convocatoria y esto impida su descarga se tomara captura de pantalla como evidencia y será plasmada en el acta que corresponda al acto.

Se aclara que el LICITANTE solo podrá presentar una PROPOSICIÓN;

- II. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las PROPOSICIONES, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL, para lo cual la CONVOCANTE podrá diferir dicha fecha, siempre que quede asentado en el acta correspondiente para efectos de su notificación a los LICITANTES. De conformidad con el último párrafo del artículo 48 del Reglamento de la Ley.

Una vez hecho lo anterior, se dará lectura a la misma. Dicha acta se remitirá al sistema COMPRANET el mismo día en que se celebre el acto, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 BIS de la LEY, además, al concluir el mismo, también se pondrá a la vista del público durante un periodo de 5 días hábiles.

El acta que se levante quedará como constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, la cual será firmada por los Servidores Públicos que hayan intervenido en dicho acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma.

De conformidad con lo estipulado en el sexto párrafo del artículo 34 de la LEY, los actos, CONTRATOS, convenios o combinaciones que lleven a cabo los LICITANTES en cualquier etapa del procedimiento de la CONVOCATORIA deberán apegarse a lo dispuesto por la LEY Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que la API DE VERACRUZ determinare los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones.

3.9.4 ACTO DE FALLO

Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.
Av. Marina Mercante No. 210, Col. Centro Veracruz, Ver. México, C.P. 91700.
T: (229) 923 21 70 www.puertodeveracruz.com.mx





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J3E001-E36-2021

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la LEY, la API de VERACRUZ dará a conocer el fallo de esta INVITACION a través de una junta pública la cual se celebrará **el día viernes 14 de mayo de 2021 a las 16:00 horas tiempo del centro** (conforme al horario del Centro Nacional de Metrología), en la sala de juntas ubicada en el 2º Piso del domicilio descrito en el **punto 3.1** de esta CONVOCATORIA. En caso de considerarse conveniente o necesario un cambio en la fecha y horario de este acto, tal modificación quedará asentada en el acta que se levante durante el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, el fallo contendrá lo siguiente:

I. La relación de LICITANTES cuyas PROPOSICIONES se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la CONVOCATORIA que en cada caso se incumpla;

II. La relación de LICITANTES cuyas PROPOSICIONES resultaron SOLVENTES, describiendo en lo general dichas PROPOSICIONES. Se presumirá la solvencia de las PROPOSICIONES, cuando la oferta cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la CONVOCATORIA a la INVITACION, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas de acuerdo con el Artículo 36 Bis de la LEY;

III. Nombre del LICITANTE a quien se adjudica el CONTRATO, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la CONVOCATORIA, así como la indicación de la partida, los conceptos y montos asignados al LICITANTE;

IV. Fecha, lugar y hora para la firma del CONTRATO y la presentación de garantías.

V. Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con las Políticas, Bases y Lineamientos que regulan a la CONVOCANTE. Asimismo, en el acta que se emita se indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las PROPOSICIONES.

En caso de que se declare desierta la INVITACION, la API DE VERACRUZ señalará en el fallo las razones que lo motivaron.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el CONTRATO, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles para las partes, sin perjuicio de la obligación de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno por parte del LICITANTE; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la LEY.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el CONTRATO, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección.





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J3E001-E36-2021

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al órgano interno de control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Dicha acta se difundirá en COMPRANET el mismo día en que se celebre el acto, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 BIS de la LEY, además, al concluir el mismo, también se pondrá a la vista del público durante un periodo de 5 días hábiles, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación.

Se aclara que respecto a las PROPOSICIONES desechadas durante la INVITACION, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las PROPOSICIONES deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la API DE VERACRUZ podrá proceder a su devolución o destrucción, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 último párrafo de la LEY.

Por otro lado, en el acta de fallo se señalará la fecha, hora y lugar, así como la documentación que deberá presentar el LICITANTE ganador para la firma del CONTRATO correspondiente, en los términos de la LEY y su REGLAMENTO.

3.9.5 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 46 de la LEY, se hace del conocimiento de los LICITANTES que con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de CONTRATO del procedimiento de CONTRATACIÓN y obligará a la API de Veracruz y al LICITANTE adjudicado, a firmar el CONTRATO en la fecha, hora y lugar previstos en el fallo, o bien en la CONVOCATORIA a la INVITACION y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo la API DE VERACRUZ realizará la requisición correspondiente, para lo cual deberá estarse a lo señalado en el formato de declaración para el inicio de la PRESTACION del SERVICIO con la notificación del fallo. **(ANEXO 17).**

Si el LICITANTE adjudicado no firma el CONTRATO por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la API DE VERACRUZ, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el CONTRATO al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la PROPOSICIÓN inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. En tal virtud el LICITANTE que no formalice el CONTRATO en los términos establecidos en la CONVOCATORIA se estará a lo dispuesto en los términos establecidos en los artículos 59 y 60 de la LEY.

El LICITANTE a quien se hubiere adjudicado el CONTRATO no estará obligado a prestar los SERVICIOS, si la API DE VERACRUZ por causas imputables a la misma, no firmara el CONTRATO específico. En este supuesto, la API que no formalice el contrato, a solicitud escrita del LICITANTE, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su PROPOSICIÓN, de acuerdo a lo establecido en el artículo 101 del REGLAMENTO y a las tarifas

Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.
Av. Marina Mercante No. 210, Col. Centro Veracruz, Ver. México, C.P. 91700.
T: (229) 923 21 70 www.puertodeveracruz.com.mx





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J3E001-E36-2021

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

establecidas en las Políticas Bases y Lineamientos aplicables a la API DE VERACRUZ, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la CONVOCATORIA de que se trate.

Así mismo se hace del conocimiento de los LICITANTES, que los derechos y obligaciones que se deriven de los CONTRATOS no podrán ser transferidos por el PROVEEDOR en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del servidor público facultado de la API que corresponda para tales efectos.

Se informa que a petición escrita del PROVEEDOR en los casos que éste no radique en la localidad del domicilio de la CONVOCANTE, la API DE VERACRUZ podrá enviar el CONTRATO impreso vía mensajería y por este medio el PROVEEDOR lo devolverá debidamente firmado a la API DE VERACRUZ, pagando el PROVEEDOR los gastos del envío del servicio de mensajería a través del cual lo devuelve. Para que se acepte dicha petición, el PROVEEDOR deberá previamente remitir toda la documentación descrita en el punto **3.9.6** de esta CONVOCATORIA.

La API DE VERACRUZ se abstendrá de firmar el CONTRATO si se comprueba, mediante determinación de la autoridad competente que la documentación con que cuente la SFP se desprende que el LICITANTE se encuentra en algunos de los supuestos indicados en los artículos 50 y 60 de la LEY.

En casos excepcionales, previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, la API de VERACRUZ podrá aceptar proposiciones de proveedores inhabilitados cuando resulte indispensable por ser estos los únicos posibles oferentes en el Mercado.

3.9.6 RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL LICITANTE GANADOR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

El LICITANTE que resulte ganador deberá presentar, los documentos que se enlistan a continuación en original (o copia certificada) para su cotejo, así como copia simple para archivo, a más tardar el día hábil siguiente de la emisión del fallo a las 12:00 horas tiempo del centro (*conforme al horario del Centro Nacional de Metrología*), los cuales se requieren para la elaboración del CONTRATO y registro en el padrón de PROVEEDORES de la entidad:

TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES:

- a) Copia simple legible y copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, así como su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente.
- b) Su representante legal deberá presentar poder notarial legible con facultades generales para actos de administración, Identificación oficial con fotografía y firma del representante legal.

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS:

- a) Acta de nacimiento legible para acreditar su nacionalidad mexicana.

Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.
Av. Marina Mercante No. 210, Col. Centro Veracruz, Ver. México, C.P. 91700.
T: (229) 923 21 70 www.puertodeveracruz.com.mx





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J3E001-E36-2021**

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

- b) Copia simple legible de credencial oficial con fotografía y firma. Acompañado original para su cotejo. (Credencial de elector IFE-INE o Pasaporte Vigente)

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES (AMBOS CASOS):

- a) Constancia de Situación Fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses.
- b) Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- c) Comprobante de domicilio legible actualizado a nombre del licitante ganador (recibo de luz, teléfono o predial con antigüedad no mayor a 3 meses).
- d) Documento en el que conste la opinión del CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). (Ver regla 2.1.27 de la resolución miscelánea fiscal para 2018, publicada en el DOF el 22-dic-2017; 30 de abril de 2018, o la más reciente al momento de la firma del contrato)., Conforme a lo señalado en el **ANEXO 9** de esta CONVOCATORIA. Con una vigencia no mayor a 30 días naturales previos a la fecha de notificación de fallo.
- e) Documento en el que conste la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Con una vigencia no mayor a 30 días naturales previos a la fecha de notificación de fallo.
- f) Constancia de Situación Fiscal ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el miércoles 28 de junio de 2017; 09 de agosto de 2017. Con una vigencia no mayor a 30 días naturales previos a la fecha de notificación de fallo.

APARTADO IV. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR.

4 Requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar.

Los licitantes, deberán cumplir con los siguientes requisitos que resultan indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivará su desechamiento.





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J3E001-E36-2021

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

DOCUMENTO TECNICO O ECONÓMICO	ANEXO DE REFERENCIA	DOCUMENTO
DT-01	ANEXO 1	Escrito en el que el LICITANTE manifieste la Propuesta del SERVICIO que oferta, el cual como mínimo debe cubrir los requerimientos descritos en el ANEXO 1 de esta INVITACIÓN, para tal efecto el LICITANTE deberá redactar detalladamente la descripción técnica del SERVICIO que oferte. Para la redacción de este documento debe respetar el orden de la información descrita en el ANEXO 1 . Este documento lo presentará en hoja membretada del LICITANTE
DT-02	Anexo 2	Acreditación de Representación Legal: El licitante deberá anexar en su documentación distinta a la proposición, “Acreditación de Representación Legal” , en donde acredite la existencia legal y la personalidad jurídica de su representante legal o apoderado que firme la proposición, debiendo acompañar fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla o cédula profesional) de su representante legal o apoderado. Dicho escrito deberá cumplir con los requisitos previstos en el artículo 48, fracción V del Reglamento.
DT-03	Anexo 3	Escrito de nacionalidad del licitante: EL Licitante para la manifestación escrita de conformidad con el contenido de la INVITACION en la cual se establecen los requisitos de participación.
DT-04	ANEXO 4	Declaración escrita de los artículos 50 y 60 de la Ley: Los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, de conformidad a lo establecido en los artículos 50 y 60 de la Ley y artículo 7 fracción X, 49 fracción IX, artículo 58 y del 65 al 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
DT- 05	Anexo 5	Declaración de Integridad: Los licitantes deberán presentar una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrán, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad con los artículos 29 fracción IX de la Ley y 39, fracción VI inciso f) del Reglamento.





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J3E001-E36-2021

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

DT-06	ANEXO 6	El licitante, en caso de participar con el carácter de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), deberá presentar la manifestación que acredite su estratificación, así como presentar la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) en donde conste que produce bienes con innovación tecnológica
DT-07	ESCRITO LIBRE	El Licitante entregará copia simple del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, emitida por el Instituto Federal de Telecomunicaciones a nombre del Licitante
DT-08	ANEXO 19	El LICITANTE deberá entregar el formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación de carácter nacional. Este documento deberá elaborarse preferentemente en hoja membretada del LICITANTE
DT-09		El LICITANTE deberá entregar escrito firmado por su representante y/o apoderado legal, en el que indique el correo electrónico en el cual recibirá toda clase de notificaciones. Este documento deberá elaborarse preferentemente en hoja membretada del LICITANTE
DT-10		El LICITANTE deberá entregar escrito de aceptación expresa de que se tendrá como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la API DE VERACRUZ cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la API DE VERACRUZ. Este documento deberá elaborarse preferentemente en hoja membretada del LICITANTE
DT-11	ESCRITO LIBRE	El licitante deberá presentar carta en papel membretado firmada por el representante legal, en donde de resultar adjudicado se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para la prestación del Servicio, respetando el manejo correcto de la información. Toda la información a que tenga acceso el personal que el proveedor designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.
DT-12	ANEXO 21	El LICITANTE deberá entregar escrito firmado por su representante y/o apoderado legal, en el que cumplirá con los establecido en los Sistemas de Gestión de Calidad, así como la Guía de cumplimiento a contratistas y

Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.
Av. Marina Mercante No. 210, Col. Centro Veracruz, Ver. México, C.P. 91700.
T: (229) 923 21 70 www.puertodeveracruz.com.mx





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J3E001-E36-2021

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

		proveedores para la prevención de Riesgos y Cuidado al Medio Ambiente API-VER-GO-G-01 de la Entidad. Este documento deberá elaborarse preferentemente en hoja membretada del LICITANTE.
DE-01	Anexo 7	CARTA Compromiso Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su representante legal.
DE-02	Anexo 8	Relación de precios Unitarios Los LICITANTES deberán presentar el precio unitario e importe total de la partida que se indica en el mismo. El importe total se indicará sin incluir el impuesto al valor agregado. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su representante legal.

Asimismo, se hace del conocimiento de los licitantes que será motivo de desechamiento si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

4.1 REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

- El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición.
- El no presentar la información en los formatos establecidos en esta INVITACION, siempre y cuando la información requerida en ellos sea proporcionada de manera clara y en su totalidad.
- El no enviar su proposición requerida en papel membretado del licitante.
- El no enviar formato de entrega de documentación.
- Y los demás que de manera expresa se señalen en la presente convocatoria a la INVITACION.
- Cargar archivos electrónicos distintos a la PROPOSICIÓN, en una sección diferente del sistema Compranet al que debe contener a esta última y los demás que de manera expresa se señalen en el presente PROCEDIMIENTO.

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, no habrá revisión de la documentación recibida; el análisis detallado de su contenido, se efectuará durante el proceso de evaluación de las proposiciones.

Se verificará que las proposiciones cumplan con todo lo señalado en el Anexo 1 de la presente INVITACION.





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J3E001-E36-2021

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

Cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del importe especificado por el licitante en el **Anexo 8**.

Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudica el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley respecto del contrato.

4.2 CAUSAS POR LAS QUE SE DESECHARÁN PROPOSICIONES

De conformidad con el artículo 29, fracción XV de la Ley, serán causa de desechamiento de las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios solicitados en la presente convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes; o existan elementos de los que sea posible desprender que existe una relación o vinculación entre dos o más licitantes.
- b) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- c) Cuando presenten documentos alterados, tachados o con enmendaduras.
- d) Cuando presenten más de una propuesta técnica y/o económica.
- e) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley y artículo 7 fracción X, artículo 49 fracción IX, artículo 58 y del 65 al 70 de la de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- f) La omisión en la entrega parcial o total de los documentos técnicos (DT-01, DT-02, DT-03, DT-04, DT-05, DT-06, DT-07, DT-08, DT-09, DT-10, DT-11 y DT-12) y los documentos económicos DE-01 y DE-02 de esta INVITACION hecho que se hará valer en el fallo que se emita, o bien cuando dichos documentos no cubran completamente los requisitos descritos en cada caso y este incumplimiento afecte la solvencia de las PROPOSICIONES.
- g) Cuando se solicite una manifestación “bajo protesta de decir verdad” y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- h) Cuando los documentos o archivos electrónicos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, no estén **foliados en todas y cada una de las hojas que los integren** (falta absoluta de folio).
- i) La presentación de la propuesta técnica que no cumpla con todos y cada uno de los requisitos técnicos solicitados de acuerdo con el **Anexo 1**, o con los requisitos solicitados para la elaboración de la propuesta económica conforme a lo establecido en el **Anexo 8**.
- j) Cuando el o los archivo (s) electrónico (s) que contengan la proposición de los licitantes





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J3E001-E36-2021

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

enviado (s) a través de CompraNet no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la Convocante.

- k)** Cuando se omita la presentación de cualquier otro requisito que deba cumplir y que se considere indispensable para evaluar la proposición y que afecte directamente su solvencia.
- l)** Cuando las proposiciones formuladas por los licitantes, no estén firmadas mediante el certificado digital que utilizan para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- m)** Cuando en la propuesta técnica y/o económica recibida a través del sistema **Compranet**, se desprenda que el nombre del Licitante participante difiere al nombre del registro en el citado sistema de quien presente la propuesta.

4.3 DECLARACIÓN DESIERTA DE INVITACION.

La Convocante procederá a declarar desierta la INVITACION cuando:

- a) Al revisar el Sistema CompraNet, no se encuentra proposición alguna enviada por medios remotos de comunicación electrónica.
- b) La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados.
- c) Ninguna de las ofertas presentadas haya obtenido precios aceptables y convenientes en la evaluación de su Proposición económica.

4.4. CANCELACIÓN DE LA INVITACION.

La API DE VERACRUZ podrá cancelar la CONVOCATORIA cuando se presente:

- I. En caso fortuito o de fuerza mayor;
- II. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los servicios y que, de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la API DE VERACRUZ;
- III. Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el precio del BIEN, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;
- IV. Cuando persista la duda o error grave en la CONVOCATORIA, y este sea tal que genere una desigualdad manifiesta en las PROPOSICIONES;

Contra la determinación de la API DE VERACRUZ de cancelar la CONVOCATORIA no será procedente recurso alguno, sin embargo, los LICITANTES podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la LEY.

Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.
Av. Marina Mercante No. 210, Col. Centro Veracruz, Ver. México, C.P. 91700.
T: (229) 923 21 70 www.puertodeveracruz.com.mx





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J3E001-E36-2021

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

Cuando se determine dar por cancelada la CONVOCATORIA o concepto o partida contenida en ésta, la API DE VERACRUZ hará del conocimiento a los LICITANTES, el acontecimiento que motiva la decisión.

APARTADO V. CRITERIO ESPECIFICO CONFORME AL CUAL SE EVALUARÁ LA PROPOSICIONES Y ADJUDICARÁ EL CONTRATO.

5.1 CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

La evaluación de las PROPOSICIONES se llevará a cabo, con base a lo establecido en el artículo 36, y 36 bis fracción II de la LEY y será realizada por el área usuaria requirente y se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

- I. La API DE VERACRUZ utilizará en este procedimiento de adjudicación el criterio de EVALUACIÓN BINARIO, toda vez que se refiere al SERVICIO cuyas características están estandarizados en el mercado nacional y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, así mismo requerimientos técnicos están específicamente detallados en el ANEXO 1, adjudicando el CONTRATO a aquel LICITANTE que haya cumplido con los requisitos establecidos en la presente CONVOCATORIA y oferte el PRECIO MÁS BAJO, por tal motivo, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la LEY, evaluará al menos las dos PROPOSICIONES cuyo precio resulte ser el más bajo; de no resultar éstas SOLVENTES se evaluarán las que les sigan en precio.
- II. Los criterios para evaluar la solvencia de las PROPOSICIONES, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la CONVOCATORIA, en este caso la API DE VERACRUZ efectuará la evaluación, revisando de manera puntual cada requisito solicitado, así como el cálculo del PRECIO NO ACEPTABLE y PRECIO CONVENIENTE y para tal efecto se atenderá lo siguiente:
 - a) PRECIO NO ACEPTABLE: LA API DE VERACRUZ procederá a determinar si el precio ofertado es o no aceptable para lo cual procederá a determinarlo verificando si el precio ofertado por el LICITANTE resulta superior en un diez por ciento al ofertado de aquel que derivado de la investigación de mercado realizada se observe como mediana o en su defecto respecto al promedio de las PROPOSICIONES aceptadas técnicamente de conformidad con la fracción XI del artículo 2 de la LEY y 51 de su REGLAMENTO.
 - b) PRECIO CONVENIENTE: Una vez determinado que los precios ofertados son aceptables se procederá a determinar si el precio es conveniente, considerando que el precio conveniente es aquel que se determinará a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes, siendo éstos los que se ubican dentro de un rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña. De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J3E001-E36-2021**

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

preponderantes, se deberá tomar el promedio de los dos que contengan los precios más bajos. Al promedio señalado se le restará el cuarenta por ciento (40%) que tiene determinado la API DE VERACRUZ en sus políticas bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada, serán considerados PRECIOS CONVENIENTES, los que se ubiquen por debajo del PRECIO CONVENIENTE podrán ser desechados por la CONVOCANTE, con fundamento en la fracción XII del artículo 2, fracción II del artículo 36 Bis de la LEY y 51 del REGLAMENTO.

- III. Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores de una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con algunas de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.
- IV. En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.
- V. Por otro lado, y de conformidad con lo señalado en el artículo 55 del REGLAMENTO cuando se presente un error de cálculo en las PROPOSICIONES presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la API DE VERACRUZ cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el fallo a que se refiere el artículo 37 de la Ley, si el LICITANTE no acepta la corrección de la PROPOSICIÓN, ésta se desechará.

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el LICITANTE el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

APARTADO VI. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.
Av. Marina Mercante No. 210, Col. Centro Veracruz, Ver. México, C.P. 91700.
T: (229) 923 21 70 www.puertodeveracruz.com.mx





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J3E001-E36-2021

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

6.1.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

La Documentación Legal se deberá presentar de manera electrónica a través de **CompraNet**.

a) Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica del licitante

El **LICITANTE** deberá acreditar ser de nacionalidad mexicana, estar constituidos conforme a las Leyes mexicanas (Personas Morales) y estar debidamente capacitados, jurídica y técnicamente, para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contenidas, en el Anexo 1 de esta CONVOCATORIA y cuya actividad preponderante u objeto social sea el Servicio de Internet Corporativo.

b) Escrito de nacionalidad

El Licitante deberá entregar manifestación bajo protesta de decir verdad que es de **NACIONALIDAD MEXICANA. (Anexo 19)**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 35 del Reglamento.

c) Dirección de Correo electrónico del Licitante.

El Licitante en caso de contar con la misma, deberá entregar escrito firmado por su representante y/o apoderado legal, en el que indique el correo electrónico en el cual recibirá toda clase de notificaciones.

d) Declaración escrita de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 7 fracción X, 49 fracción IX, artículo 58 y del 65 al 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

El Licitante deberá entregar Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley y artículo 7 fracción X, 49 fracción IX, artículo 58 y del 65 al 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. **(Anexo 4)**.

e) Declaración de integridad

El Licitante deberá entregar la Declaración de Integridad en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, en los términos del **(Anexo 5)** que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes.

f) Estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J3E001-E36-2021**

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

El LICITANTE, en caso de participar con el carácter de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES), podrá entregar un escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter, utilizando para tal efecto el **ANEXO 6**

- g) OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE (presentar preferentemente este documento en su propuesta técnica, sin que su no presentación sea motivo de desechamiento de su propuesta)**

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión positiva de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través del documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), conforme lo establece el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril de 2015 (Anexo IV).

- h) CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS EMITIDA, POR AUTORIDAD COMPETENTE (presentar preferentemente este documento en su propuesta técnica, sin que su no presentación sea motivo de desechamiento de su propuesta)**

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar previo a la firma del contrato, la constancia de situación fiscal de no adeudos en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos a través del documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme lo establece la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. (Anexo V).

- i) ESCRITO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y SUS CORRELATIVOS 110 Y 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA RESPECTIVAMENTE.**

El licitante deberá señalar la documentación e información de su Propuesta Técnica y Económica, que debe clasificarse como reservada y/o confidencial en términos de lo establecido de los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus correlativos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Anexo 15**

- j) ESCRITO MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO**

En este, el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J3E001-E36-2021**

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el proveedor sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas. Escrito Libre

APARTADO VII DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LAS AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCION ELECTRONICA DE COMPRANET, EN QUE PODRAN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y ASPECTOS VARIOS.

7 INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA Y SANCIONES.

7.1 INCONFORMIDADES.

Los LICITANTES pueden inconformarse por escrito en los términos del artículo 65 de la **LAASSP** ante el Órgano Interno de Control en la **API CONVOCANTE, ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.** en el **DOMICILIO OFICIAL**, dentro de los primeros 6 (seis) días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto o actos que contravengan las disposiciones de la **LAASSP**.

La inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, sita en Insurgentes Sur 1735 Col. Guadalupe Inn Delegación. Álvaro Obregón CP 01020 CD. De México, 552-000-3000, o a través de Compra Net en la página <https://compranet.hacienda.gob.mx/>, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto o el inconforme tenga conocimiento de éste.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet deberán utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica previamente certificados por la Secretaría de la Función Pública.

Por lo dispuesto en el artículo 65 de la LEY, La Secretaría de la Función Pública conocerá de las inconformidades que presenten los LICITANTES interesados que se promuevan contra los actos de los procedimientos de la presente INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL. Las personas podrán inconformarse ante **La Secretaria de la Función Pública**, por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias de la ley de referencia, señalados en los apartados I, II, III y IV de este punto.

En las inconformidades que los LICITANTES presenten a través de Compranet deberá utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, los medios de identificación electrónica previamente certificados por la Secretaría de la Función Pública.

I. La CONVOCATORIA y las juntas de aclaraciones.

Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.
Av. Marina Mercante No. 210, Col. Centro Veracruz, Ver. México, C.P. 91700.
T: (229) 923 21 70 www.puertodeveracruz.com.mx





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J3E001-E36-2021

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el LICITANTE interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento, según lo establecido en el artículo 33 Bis de la LEY, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;

II. La invitación a cuando menos tres personas.

Sólo estará legitimado para inconformarse quien haya recibido invitación, dentro de los seis días hábiles siguientes;

III. El acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, y el fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por el LICITANTE que hubiere presentado PROPOSICIÓN, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al LICITANTE en los casos en que no se celebre junta pública;

IV. La cancelación de la CONVOCATORIA.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el LICITANTE que hubiere presentado PROPOSICIÓN, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, y

V. Los actos y omisiones por parte de la API DE VERACRUZ que impidan la formalización del CONTRATO en los términos establecidos en la CONVOCATORIA a la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL o en esta LEY.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por el LICITANTE que haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del CONTRATO o, en su defecto, el plazo legal.

7.2 CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten en relación con la presente INVITACION se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establece la LAASSP, su REGLAMENTO y demás disposiciones legales vigentes en la materia, así como en las disposiciones de carácter federal aplicables. En caso de controversias entre el Contrato y la Convocatoria prevalecerá esta última.

NOTA: Cabe señalar que todas aquellas regulaciones que no estén consideradas en esta CONVOCATORIA, se tratarán conforme a lo establecido en la LEY y su REGLAMENTO, así como en cualquier otra disposición normativa que emita la SFP.

7.3 SANCIONES

Se hace del conocimiento a los licitantes que podrán ser sancionados en caso de encontrarse en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 de la Ley, o incurrir en alguna de las hipótesis previstas en los artículos 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades

Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.
Av. Marina Mercante No. 210, Col. Centro Veracruz, Ver. México, C.P. 91700.
T: (229) 923 21 70 www.puertodeveracruz.com.mx





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J3E001-E36-2021

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

Administrativas. Las sanciones que podrían imponerse son las establecidas en el artículo 81 fracciones I y II del mismo ordenamiento.

Los LICITANTES o PROVEEDORES que infrinjan las disposiciones de la LEY, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la LEY.

La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el párrafo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta LEY, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 60 de la LEY.

El procedimiento administrativo para la aplicación de sanciones correrá a cargo del Órgano Interno de Control de la API DE VERACRUZ con base en el marco normativo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

7.4 LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Asimismo, la Convocante informa a los particulares, lo siguiente:

Que son actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, conforme a los artículos del 65 al 72 de Ley General de Responsabilidades Administrativas, el soborno, la colusión, la obstrucción de facultades de investigación, el uso indebido de recursos públicos, el tráfico de influencias, la participación ilícita en procedimientos administrativos, la utilización de información falsa y la contratación indebida de ex servidores públicos.

En caso de acreditarse la falta grave de algún particular ya sea persona física o moral, las sanciones que podrían imponerse previo desahogo del procedimiento correspondiente, de acuerdo con el artículo 81 fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, son la sanción económica, la inhabilitación temporal para participar en contrataciones, la indemnización por daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública (federal, local o municipal), la suspensión de actividades y la disolución de la sociedad respectiva.

7.5 NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES

Se hace del conocimiento de los LICITANTES que los requisitos y condiciones de esta CONVOCATORIA, las modificaciones que en su caso se definan en la o las Junta de Aclaraciones, así como la documentación de las PROPUESTAS técnicas y económicas presentadas, por ningún motivo podrán ser negociadas.

7.6 CONFIDENCIALIDAD

Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.
Av. Marina Mercante No. 210, Col. Centro Veracruz, Ver. México, C.P. 91700.
T: (229) 923 21 70 www.puertodeveracruz.com.mx





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J3E001-E36-2021

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

Después de abrir públicamente, tanto las PROPUESTAS técnicas como las económicas, toda información relacionada con la revisión, evaluación y comparación de las mismas, así como las recomendaciones concernientes a la adjudicación del CONTRATO, no será dada a conocer a ningún LICITANTE u otras personas que no se relacionen oficialmente con este proceso, hasta que se haya realizado la evaluación y se haya anunciado la adjudicación del CONTRATO. Lo anterior sin contravenir lo establecido en la LEY General de Transparencia y Acceso a la información Pública.

Lo anterior no impide que, durante la evaluación de las PROPOSICIONES recibidas, la API DE VERACRUZ pueda hacer las investigaciones pertinentes para corroborar la veracidad de la información presentada por el LICITANTE dentro de los Documentos que conforman su PROPOSICIÓN.

Por otro lado, toda información respecto al SERVICIO que se brinde entre las partes (API DE VERACRUZ-PROVEEDOR) se considerará confidencial, por lo que no podrá hacerse del conocimiento de terceros sin la autorización previa y escrita de la API DE VERACRUZ. Esta restricción no es aplicable a la información que deba rendirse a las autoridades competentes ni a la que éstas requieran en el ejercicio de sus facultades. La contravención de lo señalado en este punto dará lugar a que la API DE VERACRUZ pueda demandar al PROVEEDOR los daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

7.7 ACCESO A LA INFORMACIÓN.

La LEY General de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala dentro de su articulado lo siguiente:

Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

- I. Comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;
- II. Pueda menoscabar la conducción de las negociaciones y relaciones internacionales;
- III. Se entregue al Estado mexicano expresamente con ese carácter o el de confidencial por otro u otros sujetos de derecho internacional, excepto cuando se trate de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad de conformidad con el derecho internacional;
- IV. Pueda afectar la efectividad de las medidas adoptadas en relación con las políticas en materia monetaria, cambiaria o del sistema financiero del país; pueda poner en riesgo la estabilidad de las instituciones financieras susceptibles de ser consideradas de riesgo sistémico o del sistema financiero del país, pueda comprometer la seguridad en la provisión de moneda nacional al país, o pueda incrementar el costo de operaciones financieras que realicen los sujetos obligados del sector público federal;
- V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;
- VI. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;
- VII. Obstruya la prevención o persecución de los delitos;

Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.
Av. Marina Mercante No. 210, Col. Centro Veracruz, Ver. México, C.P. 91700.
T: (229) 923 21 70 www.puertodeveracruz.com.mx





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J3E001-E36-2021**

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

- VIII. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;
- IX. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa;
- X. Afecte los derechos del debido proceso;
- XI. Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado;
- XII. Se encuentre contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señale como delitos y se tramiten ante el Ministerio Público, y
- XIII. Las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales.

Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Artículo 120. Para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.

No se requerirá el consentimiento del titular de la información confidencial cuando:

- I. La información se encuentre en registros públicos o fuentes de acceso público;
- II. Por ley tenga el carácter de pública;
- III. Exista una orden judicial;
- IV. Por razones de seguridad nacional y salubridad general, o para proteger los derechos de terceros, se requiera su publicación, o
- V. Cuando se transmita entre sujetos obligados y entre éstos y los sujetos de derecho internacional, en términos de los tratados y los acuerdos interinstitucionales, siempre y cuando la información se utilice para el ejercicio de facultades propias de los mismos.

Para efectos de la fracción IV del presente artículo, el organismo garante deberá aplicar la prueba de interés público. Además, se deberá corroborar una conexión patente entre la información confidencial y un tema de interés público y la proporcionalidad entre la invasión a la intimidad ocasionada por la divulgación de la información confidencial y el interés público de la información.

Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.
Av. Marina Mercante No. 210, Col. Centro Veracruz, Ver. México, C.P. 91700.
T: (229) 923 21 70 www.puertodeveracruz.com.mx





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J3E001-E36-2021

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

En función de los antecedentes señalados anteriormente, los LICITANTES deberán entregar debidamente requisitado el **ANEXO 15**, mediante el cual darán a conocer a la API DE VERACRUZ, de ser el caso, los documentos que le entregarán en la CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL con información confidencial, reservada o comercial reservada.

7.8 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

La API DE VERACRUZ podrá rescindir administrativamente el CONTRATO en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el CONTRATO, se hiciera la prestación del Servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

Las causas que pueden generar la rescisión del CONTRATO son las siguientes:

- 1.- Cuando el "PROVEEDOR" no proporcione los SERVICIOS a que se refiere el contrato y sus anexos, de conformidad con lo establecido en el mismo.
- 2.- Cuando el "PROVEEDOR" ceda la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato, o de los derechos u obligaciones derivados del mismo, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la aprobación expresa y por escrito de la "API DE VERACRUZ".
- 3.- Cuando no se dé cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el contrato.
- 4.- Cuando el "PROVEEDOR" no garantice el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato sin incluir IVA, en el plazo establecido.
- 5.- Que no otorgue a la "API DE VERACRUZ" las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión durante el SERVICIO.
- 6.- Que sea declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga.
- 7.- Que suspenda injustificadamente el SERVICIO o se niegue a responder por alguna parte del mismo que hubiere sido rechazado por faltar a las especificaciones requeridas por la "API DE VERACRUZ".
- 8.- En caso de que el "PROVEEDOR" incumpla en forma reiterada en la prestación del SERVICIO y no cubra los requisitos solicitados. Se considera reiterado cuando se aplique hasta el 5% (cinco por ciento) por concepto de deductivas del monto total del contrato.
- 9.- En caso de que infrinja patentes o marcas, o viole registro de derechos de autor, propiedad industrial o intelectual.
- 10.- Que en general, incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato o establecidas en los ordenamientos legales aplicables.

Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.
Av. Marina Mercante No. 210, Col. Centro Veracruz, Ver. México, C.P. 91700.
T: (229) 923 21 70 www.puertodeveracruz.com.mx





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J3E001-E36-2021

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

En cualquier momento la API DE VERACRUZ puede rescindir administrativamente el contrato, para lo cual deberá de llevar a cabo el procedimiento previsto más adelante; motivando la rescisión en algunas de las causales antes referidas. Si es el PROVEEDOR quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad respectiva y obtenga la declaración correspondiente.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la LEY.

7.9 SUSPENSIÓN DE LA PRESTACION DEL ARRENDAMIENTO.

Cuando en la prestación del Arrendamiento se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el API DE VERACRUZ, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del SERVICIO, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos SERVICIOS que hubiesen sido efectivamente devengados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la API DE VERACRUZ, previa petición y justificación del PROVEEDOR, ésta reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO.

En cualquiera de los casos previstos en este apartado, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del CONTRATO.

7.10 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis la LEY, API DE VERACRUZ podrá dar por terminado anticipadamente el CONTRATO cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la prestación del SERVICIO originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la API DE VERACRUZ, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al CONTRATO, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la API DE VERACRUZ reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO correspondiente.

El PROVEEDOR podrá solicitar a la API DE VERACRUZ el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de 1 (un) mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o de la suspensión, limitándose, según corresponda, a los conceptos señalados en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los gastos no recuperables serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco (45) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del PROVEEDOR.

Por último, agradecemos su participación y su apego a todo lo dispuesto en esta INVITACION.

Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.
Av. Marina Mercante No. 210, Col. Centro Veracruz, Ver. México, C.P. 91700.
T: (229) 923 21 70 www.puertodeveracruz.com.mx





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J3E001-E36-2021**

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

Atentamente.

C.P.A. Araceli Luna Murillo
Gerente de Administración y Finanzas.

Responsables de la elaboración de la CONVOCATORIA:

Aspectos Generales y Normativos en materia de proceso de adjudicación

L.N.I. Edgar Navarrete Pérez
Subgerente de Administración

L.C. Edwin Gilberto Medina Cruz
Jefe de Depto. de Recursos Materiales

Aspectos Técnicos

Lic. Luis Felipe Corral Valenzuela
Gerente de Planeación

I.S.C. Angel Rafael Zamudio Escandell
Subgerente de Informática





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J3E001-E36-2021**

**SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO
APARTADO VIII ANEXOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS
PROPOSICIONES.**

La relación de los documentos que deben presentar los participantes en el procedimiento de INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL, será verificada en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de acuerdo al **Anexo 8**.

Los formatos que se incluyen en esta INVITACION deben considerarse solo como una guía en la INVITACION, por lo que la adecuada presentación de las proposiciones es responsabilidad exclusiva de los licitantes.

ANEXO TECNICO

Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.
Av. Marina Mercante No. 210, Col. Centro Veracruz, Ver. México, C.P. 91700.
T: (229) 923 21 70 www.puertodeveracruz.com.mx





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J3E001-E36-2021**

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J3E001-E36-2021

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

1 Descripción del servicio

La Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A de C.V., requiere la contratación del servicio de Internet Corporativo, que le permita contar con las herramientas tecnológicas en materia de telecomunicaciones necesarias, para mantener la operación de las redes de comunicación, datos, video e Internet, en óptimas condiciones de disponibilidad y seguridad informática.

Este servicio permitirá a la APIVER garantizar el servicio de conexión de Internet para la navegación, publicación, transmisión y recepción de mensajes, intercambiar información, transferir información entre Dependencias de Gobierno, así como la publicación de portales web que prestan el servicio a la ciudadanía.

El servicio requerido es el siguiente:

Partida	Descripción General	Modo Configuración	Entrega de medio
1	Servicio de Internet Corporativo de mínimo 250Mbps simétrico	BGP	Fibra óptica

Lugar de entrega del enlace:

Cantidad de enlaces	Entidad de entrega	Ancho de Banda requerido	IP's Públicas
1	Administración Portuaria Integral de Veracruz Dirección: Avenida Marina Mercante No. 210 Veracruz, Ver. CP. 91700 Piso 8.	250	16

Las especificaciones técnicas y condiciones de las propuestas deben cumplir en su totalidad con lo que marca el Anexo 1 (anexo técnico del contrato marco "Contratación del Servicio de Internet Corporativo.")

Enlace para ver el Anexo 1 publicado por Hacienda del contrato marco y sus condiciones:
https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/CM/20200625_Version_publica_del_Anexo_1_Anexo_Tecnico.pdf

2 Método de evaluación

El método de evaluación de las propuestas será binario.

Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.
Av. Marina Mercante No. 210, Col. Centro Veracruz, Ver. México, C.P. 91700.
T: (229) 923 21 70 www.puertodeveracruz.com.mx





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J3E001-E36-2021

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

3 Forma de adjudicación

En el caso específico la partida será adjudicada por partida completa a un solo Proveedor por cada una de las Dependencias o Entidades.

4 Criterios aplicables para la contratación del servicio de Internet Corporativo

El Proveedor deberá considerar en su cotización lo siguiente:

- Que las especificaciones plasmadas en el presente documento son los requerimientos mínimos para la contratación.
- Que todos los equipos necesarios para la prestación del servicio deberán ser nuevos.
- Que deberá realizar la entrega de los servicios y equipos en los domicilios indicados por la APIVER
- Que, a fin de mantener la continuidad de los servicios, las altas, cambios de domicilios y cancelaciones de servicios que la APIVER requieran durante la vigencia del contrato, deberá realizarlas sin costo para la Entidad.
- Que deberá contar con una mesa de ayuda con medios de comunicación para reportar incidencias y requerimientos sobre la prestación del servicio. Los medios para reportar fallas, al menos deberán ser una línea telefónica y un correo electrónico.
- Que deberá entregar mensualmente reportes en formato Excel conteniendo las incidencias y requerimientos solicitados por la APIVER, así como graficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet.
- Que deberá atender en sitio o vía telefónica los incidentes que presente el servicio de Internet y equipo. El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo deberá ser en un plazo no mayor a 4 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- Que deberá proporcionar en sitio o vía telefónica, el soporte técnico necesario para configuración de los equipos requeridos para la prestación del servicio 7X24X365. El tiempo de solución de incidencias de configuración de los equipos será como máximo dos horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- Que deberá proporcionar los servicios de Internet dedicado para la navegación de usuarios, de acuerdo a las unidades de ancho de banda requerido por la APIVER, permitiendo el paso de todo el tráfico de datos previamente autorizado por las herramientas de seguridad perimetral de la APIVER.
- Que los enlaces suministrados deberán ser exclusivamente para servicios de Internet, es decir, no se aceptarán enlaces que incluyan otros servicios, como son: telefonía o televisión.
- Que la APIVER determinarán la cantidad de servicios, ancho de banda y número de IPs Homologadas fijas que requieran.
- Que los enlaces de Internet los deberá brindar con el servicio de "Clean Pipes" o equivalente, con el propósito de proteger contra amenazas de seguridad tanto externas como internas, al tiempo que se mantiene la continuidad del servicio.
- Que deberá proporcionar direcciones IP' s homologadas fijas la APIVER, así como los DNS del Proveedor durante la vigencia del contrato.
- Los servicios deberán poder consultarse mediante reportes diarios, mensuales y anuales mediante un sitio Web del Proveedor y disponible para cada uno de los períodos solicitados.

Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.
Av. Marina Mercante No. 210, Col. Centro Veracruz, Ver. México, C.P. 91700.
T: (229) 923 21 70 www.puertodeveracruz.com.mx





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J3E001-E36-2021

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

- Que será responsable en el caso de que se violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados para brindar el servicio, dejando en todo momento a salvo a la APIVER.

5 Características del servicio

El Proveedor proporcionará los servicios de Internet dedicado para la navegación de usuarios, permitiendo el paso de todo el tráfico de datos previamente autorizado por las herramientas de seguridad perimetral y de acuerdo con el ancho de banda requerido por la APIVER.

El servicio de Internet corporativo deberá incluir lo siguiente:

- Medio de transmisión simétrico de mínimo 250 Mbps y equipo terminal
- Equipo ruteador de acceso
- Equipo Generador de VPN 's

El Proveedor deberá proporcionar todos los cables y accesorios que se requieran para la prestación del servicio hasta la entrega en el puerto de red LAN de la APIVER.

Las características mínimas que el Proveedor deberá considerar para la prestación del Servicio de Internet corporativo son las siguientes:

- Los servicios podrán consultarse mediante reportes diarios, mensuales y anuales.
- Disponibilidad del servicio de 99.95% mensual.
- Pérdida de paquetes menor a 1%
- Latencia máxima de 75 milisegundos
- Tipo simétrico, misma velocidad de subida y de bajada
- Ancho de banda en los múltiplos antes solicitados.

El Proveedor deberá proporcionar en condiciones óptimas los servicios de Internet solicitados, en un esquema de 7X24X365.

El Proveedor del servicio deberá contar con un Centro de Monitoreo que opere continuamente las 24 horas del día los 365 días del año, que permita a la APIVER conocer del estado del enlace, puerto de Internet y estado de los equipos, así como revisar el comportamiento del tráfico de entrada y salida diario y el tráfico acumulado por semana o mes. El Proveedor deberá proporcionar a la APIVER al menos una cuenta de acceso con usuario y clave para acceder a dicha aplicación. El periodo de toma de la muestra para el monitoreo será máximo cada 5 minutos.

El Proveedor deberá publicar el sistema autónomo de la APIVER en caso de que esta lo solicite, debiendo realizar una configuración redundante en su frontera, con ruteo automático en caso de interrupción del servicio, ante la falla de uno de los equipos de ruteo (ruteador) que se encuentran en las instalaciones del Proveedor. La configuración redundante se refiere a los equipos que se encuentran en las instalaciones del Proveedor y no del establecimiento de dos medios de acceso a la ubicación de la APIVER.





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J3E001-E36-2021

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

El Proveedor, deberá proporcionar las pruebas realizadas con el enlace de Internet redundante, en donde se muestre que están conmutando sin que exista falla en el servicio. Lo anterior se refiere a que las direcciones IP, s homologadas deben de conmutar entre los dos equipos de ruteo de acceso donde se encuentran los enlaces que proporcionan la salida del tráfico de datos hacia Internet y no a que se construyan dos accesos de última milla hacia la ubicación de la APIVER, las pruebas deberán ser integradas en la Memoria Técnica.

El Proveedor, deberá proporcionar direcciones IP´s homologadas o enrutar la IP pertenecientes al sistema autónomo a que pertenezca la APIVER para publicar servicios de acuerdo a las necesidades de la APIVER y que se usarán durante la vigencia del contrato.

El Proveedor debe entregar a la APIVER, pruebas en donde se muestre que la IP´s homologadas, conmutan entre los dos sitios en donde se encuentren los enlaces de Internet. Las pruebas deberán ser integradas en las Memorias Técnicas.

Los enlaces deberán ser provistos mediante fibra óptica, Microonda o cobre y deberán estar conectados directamente a los servicios TIER I mediante la red del Proveedor. Asimismo, se deberán entregar los esquemas de conexión dentro de las memorias técnicas y formar parte de su propuesta.

El Proveedor del servicio de Internet, deberá garantizar la conexión a los servicios TIER-I y deberá tener por lo menos cuatro salidas hacia la red dorsal de Internet en Estados Unidos estas salidas deberán de estar en ciudades diferentes, esto con la finalidad de garantizar el servicio en caso de falla en alguno de los nodos de salida.

Seguridad del enlace

Para los enlaces de Internet El Proveedor, deberá brindar el servicio de "Clean Pipes" o equivalente, con el propósito de proteger contra una amplia gama de amenazas de seguridad tanto externas como internas, al tiempo que se mantiene la continuidad del servicio.

El enlace de Internet que se provea deberá ser entregado una vez que haya sido sometido a una serie de procesos de análisis, control y limpieza de tráfico anómalo dentro de la red del Proveedor, deberá de filtrar ataques de DDoS (Distributed Denial of Services), de tal manera que se entregue a la APIVER un enlace "limpio" que solo contenga tráfico válido de Internet.

El servicio solicitado deberá analizar el flujo de tráfico, detectar anomalías en el mismo y mitigar ataques DDoS en tiempo real en la red del Proveedor, antes de que alcancen la "última milla" del enlace provisto a la APIVER, por lo cual el servicio deberá consistir al menos de lo siguiente:

- Detección: realización y detección de anomalías en línea que pueden estar asociadas con un ataque, activando medidas de defensa en contra de DDoS.
- Mitigación: una vez que se ha detectado un ataque, el tráfico dañino deberá ser contenido, de tal manera que solo se entregue el tráfico bueno de Internet, y que los servicios permanezcan disponibles durante un ataque.





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J3E001-E36-2021

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

- Defensa: el servicio deberá incluir procesos de seguridad que protejan a la red de la APIVER, de daños colaterales asociados con el tráfico DDoS.

Filtrado de los enlaces de Internet

El servicio deberá ser capaz de realizar el análisis de al menos las siguientes variables en tiempo real:

Para el protocolo IP ICMP

- PAQUETES IP FRAGMENTADOS (IP FRAGMENT)
- PAQUETES IP NULL
- PAQUETES IP CON DIRECCIONES PRIVADAS (IP PRIVATE)

Para el Protocolo TCP

- SEGMENTOS TCP NULL
- SEGMENTOS TCP RST
- SEGMENTOS TCP SYN
- TRÁFICO TOTAL

El servicio deberá ser capaz de detectar y mitigar los siguientes tipos de ataques DoS/DDoS sobre el enlace de Internet provisto:

- ACK FLOOD
- SYN FLOOD
- HOGGING CPU
- CHARGEN (CHARACTER GENERATOR)
- FIN FLOOD
- TOS FLOOD
- DNS MALFORMED
- HTTP FORMED
- ICMP FLOOD
- UDP FLOOD
- NON-UDP/TCP/ICMP FLOOD
- PPS FLOOD ATTACK
- ZOMBIE ATTACK
- LAND ATTACK

6 Aceptación del servicio

Se dará la aceptación del servicio cuando todos los componentes estén instalados, configurados, puestos a punto y el servicio sea validado por el Administrador del Contrato de la APIVER, de acuerdo a lo establecido en el presente anexo técnico.

7 Disposición de equipos

Cuando un equipo requiera ser reemplazado y/o exista la necesidad de salir de las instalaciones de la APIVER, el Proveedor deberá realizar un proceso de borrado en los componentes de los equipos, así como restaurar las configuraciones de fábrica.

Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.
Av. Marina Mercante No. 210, Col. Centro Veracruz, Ver. México, C.P. 91700.
T: (229) 923 21 70 www.puertodeveracruz.com.mx





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J3E001-E36-2021

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

El borrado de los componentes de los equipos deberá ser realizado por personal del Proveedor, capacitado para esta actividad, para lo cual deberá utilizar una herramienta reconocida en la industria para dicha actividad y no se requiere de entrega del certificado de borrado seguro.

Ningún equipo podrá ser retirado de las instalaciones de la APIVER mientras no se realice el proceso antes señalado, el cual deberá ser revisado y aprobado por el Administrador del Contrato de la APIVER.

En caso de requerir un traslado o movimiento de equipo deberá sujetarse a los procedimientos establecidos por la APIVER.

8 Medios para reportar fallas del servicio

- El Proveedor deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes y atención de fallas del servicio.
- Se debe proporcionar un correo electrónico y un número telefónico del centro de atención telefónica del Proveedor, sin costo de llamada para la APIVER, como medios para reportar fallas.
- El Proveedor deberá entregar una matriz de escalamiento que permita a la APIVER contactar al personal designado para asegurar el cumplimiento conforme al presente documento. De igual manera, deberá proporcionar un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.

9 Mesa de Ayuda

El Proveedor deberá poner a disposición de la APIVER una mesa de ayuda 5 días posteriores a la adjudicación del contrato para que la APIVER mediante los reportes correspondientes, puedan solicitar asistencia técnica para la resolución de fallas del servicio o equipos, para la atención correcta y restablecimiento oportuno del servicio:

- En el plazo citado anteriormente deberá entregar el procedimiento de atención a fallas, el cual deberá cumplir con los niveles de servicios solicitados.
- El Proveedor deberá asegurar la continuidad de las operaciones del servicio y el cumplimiento de los niveles del servicio descrito en el presente anexo técnico mediante personal de soporte especializado, a fin de atender de manera oportuna las incidencias que se puedan presentar.
- El reporte del servicio será cerrado únicamente cuando quede operado al 100%, con el visto bueno del Administrador del Contrato de la APIVER, conforme a los niveles del servicio establecidos en el presente anexo técnico.

10 Entregables

Los entregables se definen como la documentación inicial, los equipos y reportes mensuales los cuales serán responsabilidad del Proveedor entregarlos al Administrador del Contrato de la APIVER.





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J3E001-E36-2021

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

Los Administradores de Contrato de la APIVER y el representante designado por el Proveedor serán responsables de darle continuidad y cumplimiento a lo establecido en el presente anexo técnico.

Iniciales:

Dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato, el Proveedor deberá entregar lo siguiente:

- Cronograma de actividades.
- Documentación del diseño general de la red que se utilizará para implementar el Servicio de Internet corporativo.
- Procedimiento para la activación de servicios.
- Procedimiento para el levantamiento y atención de reportes de incidencias.
- Procedimiento de escalación incluyendo datos de contactos.

Memoria técnica dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación de los servicios de Internet conteniendo lo siguiente:

- Diseño general de la red implementada para el Servicio de Internet corporativo.
- Relación de direcciones IP v4 homologadas fijas utilizadas en el Servicio de Internet corporativo.
- Relación de equipos de acceso utilizados para la prestación del servicio.
- Pruebas de desempeño de ancho de banda del servicio de Internet.

Entregables Mensuales

Dentro de los primeros 10 días naturales siguientes a la conclusión del mes que se pretende facturar:

- Se deberá de entregar la relación de los reportes en formato Excel el cual contendrá el control de incidencias y requerimientos a fin de determinar el nivel de servicio prestado durante el mes.
- Graficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet.
- Cálculo de disponibilidad de los servicios en función de lo solicitado.

Entregables Cierre de Contrato:

El Proveedor deberá entregar entre los 10 y 15 días naturales previos a la terminación del contrato, memoria técnica actualizada; así como la transferencia de la información y respaldos de la infraestructura que se utilizó asegurando la confiabilidad y confidencialidad de la información.





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J3E001-E36-2021

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

11 Niveles de servicio de Internet corporativo

El Servicio de Internet corporativo se deberá mantener funcionando de forma continua y eficiente 7X24X365 para que la APIVER puedan utilizarlos en el momento en que así lo necesiten.

Los tiempos de atención y solución de fallas requeridos son:

- El servicio se prestará vía telefónica o en las instalaciones de la APIVER.
- El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo deberá ser en un plazo no mayor a 4 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- El tiempo de solución para requerimientos de soporte técnico será como máximo dos horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- Cualquier ventana de mantenimiento que requiera realizar el proveedor esta se hará de común acuerdo con la dependencia.
- Si, la ventana de mantenimiento solicitada por el proveedor resulta fallida esta será considerada como falla en el servicio.

En casos de fallas masivas derivadas de situaciones fortuitas (temblor, ciclón, inseguridad), se deberán establecer las mejores condiciones por ambas partes

para atender de la mejor forma la eventualidad, pudiendo ajustar los tiempos de respuesta del nivel de servicio.

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
Entregables Iniciales	<p>Cronograma de actividades.</p> <p>Documentación del diseño general de la red que se utilizará para implementar el Servicio de Internet corporativo.</p> <p>Procedimiento para la activación de servicios.</p> <p>Procedimiento para el levantamiento y atención de reportes de incidencias.</p>	Servicio de Internet corporativo.	Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato.





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J3E001-E36-2021

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

	Procedimiento de escalación incluyendo datos de contactos.		
Entregables Iniciales	<p>Memoria técnica conteniendo lo siguiente:</p> <p>Diseño general de la red implementada para el Servicio de Internet corporativo.</p> <p>Relación de direcciones IP v4 homologadas fijas utilizadas en el Servicio de Internet corporativo.</p> <p>Relación de equipos de acceso utilizados para la prestación del servicio.</p> <p>Pruebas de desempeño de ancho de banda del servicio de Internet.</p>	Servicio de Internet corporativo.	Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación de los servicios.
Entregables mensuales	<p>Se deberá de entregar la relación de los reportes en formato Excel el cual contendrá el control de incidencias y requerimientos a fin de determinar el nivel de servicio prestado durante el mes.</p> <p>Graficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet.</p> <p>Cálculo de disponibilidad de los servicios en función de lo solicitado.</p>	Servicio de Internet corporativo.	Dentro de los primeros 10 días naturales de cada mes.
Entregables cierres de contrato	Memoria técnica actualizada; así como la transferencia de la información Y respaldos de la infraestructura que se utilizó asegurando la confiabilidad y	Servicio de internet corporativo	<i>Entre los 10 y 15 días naturales previos a la terminación del contrato.</i>

Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.
Av. Marina Mercante No. 210, Col. Centro Veracruz, Ver. México, C.P. 91700.
T: (229) 923 21 70 www.puertodeveracruz.com.mx





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J3E001-E36-2021

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

	confidencialidad de la información		
Mesa de ayuda	El Proveedor deberá de poner a disposición de la APIVER una Mesa de ayuda dentro de los 5 días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato para que puedan reportar fallas.	<i>Servicio de internet corporativo</i>	<i>Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato</i>
Atención a fallas en APIVER.	Soporte técnico, atención, sustitución de equipos y restablecimiento del servicio.	<i>Servicio de internet corporativo</i>	<i>El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo deberá ser en un plazo no mayor a 4 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.</i> <i>El tiempo de solución para requerimientos de soporte técnico será como máximo dos horas naturales, Contadas a partir del levantamiento del reporte.</i>

12 Plazo de entrega del servicio

La entrega de los equipos, instalación, configuración y activación del servicio de Internet corporativo se hará dentro de los cuarenta y cinco (45) días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato.

Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa levantada para ello, suscrita por el Gerencia de Planeación a través del Subgerente de Informática, el Proveedor, y de los testigos respectivos.

13 Lugar de prestación del servicio

El Proveedor deberá prestar el servicio y entregar los equipos materia del presente anexo técnico en los sitios que determine la APIVER en los contratos específicos. Podrán incrementar hasta en





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J3E001-E36-2021

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

un 20% el servicio contratado conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), previa aceptación del Proveedor.

La APIVER para la entrega del servicio, tramitarán y conseguirán los permisos respectivos en los edificios que no son de su propiedad.

14 Transición del servicio

Treinta días naturales previos al término del contrato, el Proveedor y la APIVER acordaran el proceso de transición para la prestación del servicio, con la finalidad de que no se afecte la operación y los niveles de servicio requeridos por la APIVER correspondiente en el presente anexo técnico. Derivado de lo anterior, el Proveedor se obliga a:

- a) Participar en las reuniones que soliciten la APIVER para realizar la transición con el Proveedor adjudicado al final del contrato.
- b) Durante este proceso de transición el Proveedor deberá seguir prestando el servicio por un periodo máximo de 45 días naturales sin costo para la APIVER a partir de la conclusión del contrato, el que podrá ser reducido en la medida que el nuevo Proveedor que resulte adjudicado implemente el servicio.
- c) En caso de rescisión del contrato del servicio objeto del presente anexo técnico, este no podrá ser suspendido hasta que se asegure la transición en los términos previstos en el párrafo que antecede.

15 Condiciones y forma de pago

El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido durante la vigencia del contrato por la prestación del servicio dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa prestación del servicio a entera satisfacción del Administrador del Contrato en términos del presente anexo técnico de conformidad con el artículo 51, de la LAASSP en caso de que la prestación del servicio no sea por el mes completo que se trate, únicamente se pagará los días que efectivamente se recibió el servicio a satisfacción para estos casos los meses se entenderán siempre de 30 días.

Lo anterior, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto a la prestación del servicio.

Para el presente procedimiento queda especificado que el pago por la prestación del servicio comenzará a correr a partir del siguiente día hábil de que el servicio de Internet Corporativo quede debidamente configurado y en operación, a entera satisfacción de la respectiva APIVER.

16 Vigencia del servicio

La vigencia de servicio será por 30 meses del 01/07/2021 al 31/12/2023

Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.
Av. Marina Mercante No. 210, Col. Centro Veracruz, Ver. México, C.P. 91700.
T: (229) 923 21 70 www.puertodeveracruz.com.mx





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J3E001-E36-2021**

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

17 Norma o especificación técnica que deben cumplir el servicio

Los Proveedores deberán indicar en su propuesta técnica, el cumplimiento de las normas siguientes:

- Norma Oficial Mexicana NOM-184-SCFI-2012, prácticas comerciales- elementos normativos para la comercialización y o prestación de los servicios de telecomunicaciones cuando utilice una red pública de telecomunicaciones para llevar a cabo el servicio de telecomunicación.
- Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCFI-1993, Aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica- Requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo.

18 Penas y Deductivas

Penas convencionales

En el servicio:

El Proveedor se obliga a pagar a la APIVER una pena convencional del 0.5 % sobre el monto mensual del pago previsto por el Servicio de Internet corporativo no prestado, conforme a lo descrito en el apartado **Niveles de servicio de Internet corporativo** del presente anexo Técnico, por cada día natural de atraso para la respectiva contratación de la APIVER según la normatividad aplicable de cada una de ellas.

La misma pena se aplicará en el caso de no proporcionar la mesa de ayuda dentro de los 5 días hábiles posteriores a la adjudicación.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

En los entregables:

El Proveedor se obliga a pagar a la APIVER una pena convencional por no presentar los entregables mensuales en los plazos establecidos del presente documento. Dicha pena será del 0.5% del valor del costo mensual del servicio, por cada día natural de atraso, para la respectiva contratación de la Entidad según la normatividad aplicable de cada una de ellas. El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto del valor agregado (LVA), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

Deducciones

Deductivas por incumplimiento de los niveles de servicio:

Se aplicará una deductiva por incumplimiento en los tiempos de respuesta requeridos. Dicha deductiva corresponderá del 0.5% sobre el costo mensual del pago del Servicio de Internet

Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.
Av. Marina Mercante No. 210, Col. Centro Veracruz, Ver. México, C.P. 91700.
T: (229) 923 21 70 www.puertodeveracruz.com.mx





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J3E001-E36-2021**

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

Corporativo no prestado o equipo asociado a este, por cada hora de retraso en la atención y solución de incidencias previstas en el numeral apartado **Niveles de servicio de Internet corporativo** del presente anexo Técnico, sobre la factura pendiente de pago de la respectiva APIVER según la normatividad aplicable de cada una de ellas. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que el Proveedor del servicio suspenda el servicio por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el Proveedor adjudicado del servicio, el Administrador del Contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima al Proveedor, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la Ley.

19 Garantía de cumplimiento

De conformidad con lo señalado en el artículo 48, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el PROVEEDOR a más tardar 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, deberá entregar una póliza de fianza emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato (sin incluir el IVA), a favor de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. Con dicha fianza el PROVEEDOR garantizará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

De conformidad con lo señalado en los artículos 39, fracción II, inciso i), numeral 5 y 81, fracción II, ambos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la obligación garantizada será Indivisible, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva la garantía por el monto total de la obligación garantizada.

La garantía se deberá de entregar en el domicilio de la APIVER.

20 Términos y condiciones legales

El Proveedor que resulte adjudicado previo a la firma del contrato respectivo deberá cumplir con los puntos que se indican a continuación:

- Acreditación de la existencia y personalidad jurídica (Art. 48 Fracción V RLAASSP). (Que el objeto social sea acorde con el objeto de la contratación).
- Acreditación del representante legal.
- Manifestación de nacionalidad mexicana. (Art. 35 RLAASSP).
- Manifiesto de acreditación de normas aplicables.
- Documento que acredite el derecho de la propiedad intelectual de los productos ofertados (en su caso).
- Supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60, Antepenúltimo Párrafo de la LAASSP.

Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.
Av. Marina Mercante No. 210, Col. Centro Veracruz, Ver. México, C.P. 91700.
T: (229) 923 21 70 www.puertodeveracruz.com.mx





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J3E001-E36-2021

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

- Declaración de integridad del Proveedor de no adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de proposiciones.
- Firma electrónica vigente para participar a través de CompraNet.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (Art. 32 D CFF, SAT, IMSS e INFONAVIT). En caso de que subcontrate con terceros a su personal, adicionalmente, deberá presentar contrato de prestación de servicios celebrado con el tercero, así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales de este último.
- Manifestación de estratificación de la empresa (MIPYME).

21 Administrador del Contrato

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y notificar al Proveedor, las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el periodo de evaluación. Para la recepción del servicio el Administrador del Contrato verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento del servicio, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del reglamento de la LAASSP.

22 Confidencialidad

El Proveedor deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información a que tenga acceso el personal que el Proveedor designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

23 Responsabilidad laboral

El (los) Proveedor (es) se constituye (n) como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo las acciones derivadas del presente procedimiento de contratación y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando a la APIVER de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

24 Cotización

Los Proveedores deberán cotizar por precios unitarios sin incluir el I.V.A. y en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme al presente anexo técnico y a los formatos que se acampanan.

Las cotizaciones se deberán presentar por precios unitarios considerando los costos por periodo de 30 meses.





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J3E001-E36-2021**

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

A N E X O 2

FORMATO para acreditar la personalidad del LICITANTE.

(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DT-02 DE SU PROPUESTA TÉCNICA)





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J3E001-E36-2021**

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

**DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E**

PAPEL MEMBRETADO

_____ (nombre) _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la PROPOSICIÓN en la presente **CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-009J3E001-E36-2021**, relativa al **"SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO."**, a nombre y representación de: _____ (persona física o moral) _____

Registro Federal de Contribuyentes: (para LICITANTES extranjeros en esta parte deben anotar el registro de identificación de impuestos de su país).

Domicilio.-

Calle y número:

Colonia: Delegación o Municipio:

Código Postal: Entidad Federativa:

Teléfonos: Fax:

Correo electrónico:

No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s) Porcentaje

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

(Para el llenado de los datos, los LICITANTES extranjeros podrán proporcionar la información equivalentes a los solicitados)

Nombre del apoderado o representante.

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. -

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario.

(Firma)





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J3E001-E36-2021**

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

El representante y/o apoderado legal del licitante quien firme las proposiciones, deberá presentar copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).

A N E X O 3

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LA INVITACION EN LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DT-03 DE SU PROPUESTA TÉCNICA)





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J3E001-E36-2021

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN ESTA INVITACION

(En papel membretado de la empresa)

H. Veracruz, Ver. A ____ de _____ de 2021

DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

De conformidad con lo expresado en la **CONVOCATORIA a la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-009J3E001-E36-2021** con el objeto de llevar a cabo la contratación del **"SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO."**, le comunico que como representante legal de _____ manifiesto a usted que fue recibida oportunamente la CONVOCATORIA de INVITACION de que se trata y que nos sujetaremos estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las mismas y en su caso a las que se determinen en la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones, así como a las disposiciones establecidas en la LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, su REGLAMENTO y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Así también se informa que el importe de los SERVICIOS OFERTADOS, está expresado en Moneda Nacional.

El importe tiene una vigencia de 30 días naturales y en caso de que el CONTRATO se adjudique a favor de mi representada este importe no tendrá cambios durante la vigencia del CONTRATO. Asimismo, manifiesto que acepto las condiciones de pago expuestas por la API DE VERACRUZ, señaladas en el punto 1.8 de este PROCEDIMIENTO.

El tiempo en que nos comprometemos a prestar los SERVICIOS, será de 914 (Novecientos catorce) días naturales contados a partir del 01 de julio de 2021 siendo la fecha de término del contrato el día 31 de diciembre de 2023.

ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL
Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
Domicilio Fiscal
Clave de Registro Federal de Contribuyentes





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J3E001-E36-2021**

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

ANEXO 4

FORMATO DE DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY Y ARTÍCULO 7 FRACCIÓN X, 49 FRACCIÓN IX, Y ARTÍCULO 58 Y DEL 65 AL 70 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO No DT-04 DE SU PROPUESTA TÉCNICA)





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J3E001-E36-2021

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO
ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

H. Veracruz, Ver. A ____ de _____ de 2021.

DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

De conformidad con lo expresado en los requisitos para participar en la **CONVOCATORIA a la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-009J3E001-E3-2021 con el objeto de llevar a cabo la contratación del "SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO."**, para los efectos de la(s) presente(s) PROPOSICIONES y en su caso poder celebrar CONTRATO(s) con la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V., nos permitimos declarar **PROTESTA DE DECIR VERDAD**, de que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60 de la LEY y artículo 7 fracción X, artículo 49 fracción IX, artículo 58 y del 65 al 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ni participan en la presente INVITACION, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, teniendo total conocimiento de sus alcances e implicaciones (consecuencias) legales.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
A T E N T A M E N T E

EL LICITANTE
NOMBRE DE LA EMPRESA
SR. _____
REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO

NOTA: El formato anterior se utiliza para personas morales, en el caso de que el LICITANTE sea una persona física, en lugar de decir "de que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos...", debe decir "que no me encuentro en ninguno de los supuestos..."





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J3E001-E36-2021**

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

FECHA _____

ANEXO 5

**FORMATO PARA LA
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**

(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DT-05 DE SU PROPUESTA TÉCNICA)





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J3E001-E36-2021

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(En papel membretado de la empresa)

H. Veracruz, Ver. A ____ de _____ de 2021.

DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

Me refiero a la CONVOCATORIA a la **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-009J3E001-E36-2021** con el objeto de llevar a cabo la contratación del **"SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO."**

Para manifestarle bajo protesta de decir verdad, que por nosotros mismos o a través de interpósita persona, nos abstenemos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de API DE VERACRUZ, induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás LICITANTES.

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL
Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
Domicilio Fiscal
Clave de Registro Federal de Contribuyentes





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J3E001-E36-2021**

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

**ANEXO 6
FORMATO PARA EN CASO DE PARTICIPAR CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA Y
MEDIANA EMPRESA (MIPYMES), PRESENTE LA MANIFESTACION QUE ACREDITE SU
ESTRATIFICACIÓN.**

**(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DT-06 DE SU PROPUESTA
TÉCNICA)**





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J3E001-E36-2021**

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO**ACREDITACIÓN DE ESTRATIFICACION MIPYMES**

(En papel membretado de la empresa)

H. Veracruz, Ver. A ____ de _____ de 2021.

**DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E**

Me refiero a la **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-009J3E001-E36-2021** con el objeto de llevar a cabo la contratación del **"SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO."**

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones sancionables las previstas en el Capítulo III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables.

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeñas	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		

Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.
Av. Marina Mercante No. 210, Col. Centro Veracruz, Ver. México, C.P. 91700.
T: (229) 923 21 70 www.puertodeveracruz.com.mx





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J3E001-E36-2021

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250
--	-----------	-----------------------	-------------------------------	-----

Así mismo, me permito hacer de su conocimiento que:

1. Produzco bienes con innovación tecnológica (SI/NO)
(Se acredita con la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial).

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA
REPRESENTANTE LEGAL





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J3E001-E36-2021**

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

ANEXO 7

**FORMATO PARA LA
ELABORACIÓN DE LA CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN. ESTE DOCUMENTO
DEBERÁ ELABORARSE EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y FIRMADO POR SU
REPRESENTANTE LEGAL
(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DE-01 DE SU PROPUESTA ECONÓMICA)**





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J3E001-E36-2021**

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN
(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

H. VERACRUZ, VER. A ____ DE _____ DE 2021.

**DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

P R E S E N T E

ME REFIERO A LA **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-009J3E001-E36-2021** PARA EL **"SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO."**

COMO REPRESENTANTE LEGAL DE: _____ MANIFIESTO A USTED LO SIGUIENTE:

1. QUE OPORTUNAMENTE SE OBTUVO LA CONVOCATORIA DE QUE SE TRATA Y SE HA TOMADO DEBIDA NOTA DE LA MISMA, Y CONFORME LA CUAL SE LLEVARA A CABO LA PRESTACION DEL SERVICIO, ACEPTANDO INTEGRAMENTE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN.
2. ASIMISMO, EXPRESO QUE CONOCEMOS LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO, Y QUE SE ACEPTAN QUE TALES DOCUMENTOS, RIJAN EN LO CONDUCTENTE RESPECTO A LA CONVOCATORIA REFERIDA.
3. QUE LAS CONDICIONES DE PRECIOS UNITARIOS SON LOS PRESENTADOS EN EL DE-02 DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. MISMOS QUE PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
4. ACEPTAMOS QUE LA PRESTACION DEL SERVICIO SE REALICE CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PUNTO 1.8 Y APARTADO II DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN LA FECHA CONVENIDA EN EL CONTRATO EN LOS HORARIOS Y DÍAS ESTABLECIDOS.
5. QUE TOMAMOS EN CONSIDERACIÓN LAS CONDICIONES METEOROLÓGICAS, TOPOGRAFICAS Y GEOLÓGICAS DE LA REGIÓN, ASI COMO LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN EXISTENTES, COMPENETRÁNDOSE DE LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL LUGAR ESPECIFICO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO Y QUE EL DESCONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES ANTERIORES, EN NINGUN CASO SERVIRÁ POSTERIORMENTE PARA ADUCIR JUSTIFICACIÓN PARA EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O PARA SOLICITAR BONIFICACIONES A LOS PRECIOS UNITARIOS CONSIGNADOS EN LA PROPOSICIÓN.
6. QUE HEMOS JUZGADO Y TOMADO EN CUENTA LAS CONDICIONES QUE PUEDAN INFLUIR EN LOS PRECIOS UNITARIOS, INDEPENDIEMENTE DE QUE DICHOS PRECIOS INFLUYAN POR LA RAZÓN DEL COSTO DIRECTO, INDIRECTO, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD, Y QUE EL PAGO DEL SERVICIO SE HARÁ AL PRECIO UNITARIO QUE SE FIJE EN EL CONTRATO, Y QUE DICHOS PRECIOS SE MANTENDRÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DE DICHO CONTRATO.
7. QUE ACEPTO LAS FORMAS DE PAGO EXPUESTAS POR LA CONVOCANTE, SEÑALADAS EN EL PUNTO 1.8 DE LA CONVOCATORIA.

Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.
Av. Marina Mercante No. 210, Col. Centro Veracruz, Ver. México, C.P. 91700.
T: (229) 923 21 70 www.puertodeveracruz.com.mx





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J3E001-E36-2021

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

8. ACEPTAMOS QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DE 914 (NOVECIENTOS CATORCE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 2021 SIENDO, LA FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO EL DÍA 31 DICIEMBRE DE 2023.
9. QUE ACEPTO LAS CONDICIONES DE ENTREGA EXPRESADAS EN EL PUNTO 2.1 Y EL ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA.

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL)





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J3E001-E36-2021**

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

ANEXO 8

FORMATO PARA INDICAR EL PRECIO UNITARIO DE LOS SERVICIOS OFERTADOS

**(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO ECONÓMICO DE-02 DE SU
PROPUESTA ECONÓMICA)**





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J3E001-E36-2021**

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

(Lugar y fecha de elaboración)

**DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.**

Con relación a la **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-009J3E001-E36-2021** con el objeto de llevar a cabo la contratación de la "**SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO.**", que convoca la API DE VERACRUZ, sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de (indicar puesto o cargo) de la empresa (nombre o razón social), presento a continuación los costos por partida del SERVICIO de conformidad con lo siguiente:

EL COSTO TOTAL SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE MANERA
"PROPUESTA ECONÓMICA"

PARTIDA 1

Descripción del Servicio	Meses de Servicio	Costo Unitario Mensual	Costo Total del Servicio por 36 Meses
Servicio de Internet Corporativo de mínimo 250Mbps simétrico	30		
Importe con Letra			

NOTA: PRECIO EN PESOS MEXICANOS, SIN IVA.

HEMOS JUZGADO Y TOMADO EN CUENTA TODAS LAS CONDICIONES QUE PUEDAN INFLUIR EN LOS COSTOS; INCLUYENDO EN EL IMPORTE DE NUESTRA PROPUESTA ECONÓMICA, LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD Y QUE EL PAGO DEL BIEN, IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN, TRANSPORTACIÓN Y TODO LOS CARGOS INHERENTES AL MISMO SE HARÁ AL PRECIO QUE SE FIJE EN EL CONTRATO, A SATISFACCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J3E001-E36-2021**

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

ANEXO 9

FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES

**(ESTE DOCUMENTO SOLO LO PRESENTARÁ EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR PREVIO
A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA
CONVOCATORIA)**





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL**

**No. LA-009J3E001-E36-2021
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO**

ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE
LAS OBLIGACIONES FISCALES
(En papel membretado de la empresa)

H. Veracruz, Ver, a ____ de _____ de 2021.

**DIRECTOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C. V.
P R E S E N T E.**

De conformidad y en cumplimiento a las modificaciones a la resolución de la miscelánea fiscal para 2021 publicada en el diario oficial de la federación el 29 de diciembre de 2020, por la que se reforma, entre otras, la regla 2.1.39 dada a conocer en el mismo, en la fecha arriba citada en la que se indica la obligación del sector público de cerciorarse de contratar con contribuyentes cumplidos.

Por lo anterior, relaciono los siguientes datos:

- 1) Nombre, denominación o razón social: _____
- 2) Clave del RFC: _____
- 3) Domicilio fiscal: _____
- 4) Actividad preponderante: _____
- 5) Nombre, RFC y firma del Representante legal, en su caso: _____

Comunico a usted bajo protesta de decir verdad que a la fecha del presente escrito:

- a. **Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa y se encuentre localizable en el domicilio fiscal.**
- b. **Que mi representada Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR y la Declaración informativa anual de retenciones de ISR por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR y retenciones del ISR por sueldos y salarios y retenciones por asimilados a salarios, así como de los pagos definitivos del IVA, del IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.**





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL**

**No. LA-009J3E001-E36-2021
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO**

- c. **Tratándose de personas morales que tributen en términos del Título II de la Ley del ISR, excepto las de los Capítulos VII y VIII de dicho Título, así como las del Título VII, Capítulo VIII de la misma Ley, que en las declaraciones de pago provisional mensual de ISR normal o complementaria, incluyendo las extemporáneas no hayan declarado cero en los ingresos nominales del mes que declara, según el formulario electrónico que utilice derivado del régimen en el que tribute y que haya emitido CFDI de ingresos vigente durante el mismo periodo.**
- d. **Tratándose de personas físicas y morales que tributen en términos de los Capítulos VII y VIII del Título II de la Ley del ISR, que el contribuyente no haya presentado en el ejercicio de que se trate más de dos declaraciones consecutivas, manifestando cero en ingresos percibidos o ingresos efectivamente cobrados del periodo y haya emitido CFDI de ingresos durante los mismos meses, los cuales se encuentren vigentes. Para efectos de este numeral, se considerarán los periodos a partir de 2017 y subsecuentes hasta el año en que se solicite la opinión, sin que estos excedan de 5 años.**

Que respecto a las diferencias distintas a las señaladas en el inciso anterior, lo manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.

- e. **Que no se encuentren publicados en el Portal del SAT, en el listado definitivo a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF.**
- f. **No tenga créditos fiscales firmes o exigibles.**
- g. **Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.13.5.**
- h. **En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF**
- i. **Revisará que el contribuyente se encuentre localizado. Se entenderá que un contribuyente está localizado cuando no se encuentra publicado en el listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del CFF.**
- j. **Que no tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza**





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL**

**No. LA-009J3E001-E36-2021
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO**

la sentencia.

- k. Que no se encuentre publicado en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis octavo párrafo del CFF.
- l. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual informativa de los ingresos obtenidos y de las erogaciones efectuadas del régimen de personas morales con fines no lucrativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86, tercer párrafo de la Ley del ISR, y la declaración informativa relativa a la transparencia del patrimonio y al uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, prevista en el artículo 82, fracción VI de la Ley del ISR, la regla 3.10.10. y la ficha de trámite 19/ISR “Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación”, contenida en el Anexo 1-A, correspondientes a los últimos cuatro ejercicios.

Para efectos de los incisos f), g) y h), tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- i. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
- ii. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
- iii. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente, conforme a la ficha de trámite 2/CFF “Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”, contenida en el Anexo 1-A, a través del buzón tributario o de su Portal; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, aclaraciones referentes a declaraciones presentadas en cero, pero con CFDI emitido y publicación en el listado definitivo del artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de seis días. Una vez que se tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL**

**No. LA-009J3E001-E36-2021
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO**

Si el contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá hacer valer nuevamente la aclaración correspondiente, cuando aporte nuevas razones y lo soporte documentalmente.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

La presente regla, también es aplicable a los contribuyentes que subcontraten a los proveedores o prestadores de servicio a quienes se adjudique el contrato.

CFF 31, 32-D, 65, 66, 66-A, 69, 69-B, 69-B Bis, 141, LISR 82, 86, LIVA 32, RMF 2021 2.13.5., 3.10.10., 4.5.1., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.2.

Sin otro particular quedo de Usted.

Atentamente

Nombre, denominación o razón social
Nombre, y firma del Representante legal

Favor de anexar al texto de esta carta cuando uno, o los dos puntos apliquen.

- **Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF.**
- **En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF**





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL**

**No. LA-009J3E001-E36-2021
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO**

ANEXO 10

FORMATO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V. INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL

No. LA-009J3E001-E36-2021
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

**DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E**

CONVOCATORIA a la **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-009J3E001-E36-2021** con el objeto de llevar a cabo la contratación del **"SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO."** Declaro que mi PROPUESTA técnica incluye los siguientes documentos relacionados a continuación:

No.	Documento	Punto Convocatoria donde se solicita	Entregó Si - No	Folio De__A__	Observaciones
1	DT- 01nombre del documento			*	
2	DT- 02			*	
3	DT- 03			*	
4	DT- 04			*	
5	DT- 05			*	
6	DT- 06			*	
7	DT- 07			*	
8	DT-08			*	
9	DT-09			*	
10	DT-10			*	
11	DT- 11			*	
12	DT- 12			*	

Manifiesto que cada uno de los documentos aquí relacionados está firmado autógrafamente en la última hoja por persona facultada para ello.

ATENTAMENTE

RECIBÍÓ

NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y
FIRMA

LA API DE VERACRUZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

*Transcribir la descripción del documento, de acuerdo a lo señalado en el **punto 4** de la presente CONVOCATORIA.

(Lugar y fecha de elaboración)





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL**

**No. LA-009J3E001-E36-2021
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO**

**DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E**

CONVOCATORIA a la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL **No. IA-009J3E001-E36-2021** con el objeto de llevar a cabo la contratación del **"SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO."**

Declaro que mi PROPUESTA **económica** incluye el siguiente documento mismo que relaciono a continuación:

DE - 01	
DE - 02	

ATENTAMENTE

RECIBIO

NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y
FIRMA

LA API DE VERACRUZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- Transcribir la descripción del documento, de acuerdo a lo señalado en el punto 4 de la presente CONVOCATORIA





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL**

**No. LA-009J3E001-E36-2021
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO**

ANEXO 11

FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DE PREGUNTAS PARA ACLARACIONES





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL**

**No. LA-009J3E001-E36-2021
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO**

ANEXO 12

INFORMACIÓN DE LA POLITICA DE CALIDAD Y R.F.C. PARA FACTURACIÓN.

DOCUMENTO DE CARÁCTER INFORMATIVO





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V. INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL

No. LA-009J3E001-E36-2021
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

INFORMACIÓN GENERAL PARA PROVEEDORES

Con el fin de dar a conocer a las personas físicas y morales los procedimientos administrativos para ser proveedores de esta Administración Portuaria Integral, a continuación, encontraran información que les orientara en este proceso.

OBJETIVO

- 1.- Integrar la cadena productiva compras y/o servicios.
- 2.- Establecer relaciones estrechas con los proveedores, para lograr cubrir las necesidades de la APIVER.
- 3.- Desarrollar filosofía de trabajo de producto idóneo, precio adecuado, y en el tiempo establecido, así como también la verificación de la calidad y la garantía.

POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL

La Dirección General de Fomento y Administración Portuaria y las Administraciones Portuarias Integrales, nos comprometemos a administrar, controlar, generar negocios, promocionar y supervisar los bienes del dominio público de la federación concesionados, conservar y/o mejorar la infraestructura portuaria existente, para la adecuada prestación de servicios portuarios, buscando siempre la satisfacción de los clientes, bajo un esquema de sustentabilidad del negocio; facilitar los medios para la consulta y participación del personal trabajador, proporcionándoles condiciones de trabajo seguras y saludables, previniendo lesiones y el deterioro de la salud, eliminando los peligros y reduciendo los riesgos para la seguridad y salud en el trabajo; a prevenir la contaminación y proteger el medio ambiente, desarrollar la mejora continua del sistema de gestión integral, así como, a cumplir con la legislación aplicable y otros requisitos pertinentes a nuestro contexto organizacional.

Dirección General de Fomento y Administración Portuaria
Rev.08 15/06/2019

BENEFICIOS PARA LA APIVER

- 1.- Contar con una red de proveedores confiable y competitiva
- 2.- Asegurar el suministro oportuno de partes e insumos en condiciones competitivas
- 3.- Mayor control en la calidad del producto o servicio final
- 4.- Mejor calidad en el servicio.

BENEFICIOS PARA EL PROVEEDOR

- 1.- Acceso a un mercado estable y creciente
- 2.- Preservar o incrementar sus ventas
- 3.- Mejora en su control de calidad y nivel de productividad
- 4.- Acceso a información y asesoría especializada en materia de compras gubernamentales

Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.
Av. Marina Mercante No. 210, Col. Centro Veracruz, Ver. México, C.P. 91700.
T: (229) 923 21 70 www.puertodeveracruz.com.mx





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL**

**No. LA-009J3E001-E36-2021
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO**



**Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.
Av. Marina Mercante N° 210 Piso 7,
Col. Centro,
Veracruz, Ver. C.P. 91700**





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL**

**No. LA-009J3E001-E36-2021
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO**

ANEXO 13

FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION

DOCUMENTO A ENTREGAR DEBIDAMENTE REQUISITADO AL CONCLUIR LA INVITACION





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL**

**No. LA-009J3E001-E36-2021
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO**

Estimados Proveedores y Contratistas con el objeto de contribuir a la mejora de los procesos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública, solicitamos contesten la siguiente encuesta:

PROCEDIMIENTO DE: <input type="checkbox"/> Adjudicación Directa <input type="checkbox"/> Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional <input type="checkbox"/> INVITACION Pública Nacional <input type="checkbox"/> INVITACION Pública Internacional
--

NÚMERO:

--

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO O ADQUISICIÓN DE:

--

Gracias por su colaboración.

Atentamente
Gerencia de Administración y Finanzas

Fecha de aplicación: _____





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL**

**No. LA-009J3E001-E36-2021
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO**

**INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA
CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE:**

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE DE ACUERD	EN GENERAL DE ACUERD	EN GENERAL EN DESACUERD O	TOTALMENTE EN DESACUERD
1	JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de la CONVOCATORIA es claro para la adquisición que se pretende realizar.				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
3	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la documentación que presentaron los LICITANTES.				
4	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS	La resolución técnica fue emitida conforme a la CONVOCATORIA y junta de aclaraciones de la INVITACION.				





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V. INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL

No. LA-009J3E001-E36-2021 SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

5	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los PROVEEDORES y adjudicaciones y los que no resultaron adjudicados.				
6	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito.				
7		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
8		El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la INVITACION, fue respetuosa y amable.				
9		Volvería a participar en otra INVITACION que emita institución.				
10		La INVITACION se apegó a la normatividad				

SI USTED DESEA AGREGAR UN COMENTARIO FAVOR DE ANOTARLO A CONTINUACIÓN





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL**

**No. LA-009J3E001-E36-2021
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO**

ANEXO 14

MODELO DE CONTRATO





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V. INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL

No. LA-009J3E001-E36-2021
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

CONTRATO DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **ING. ROMEL EDUARDO LEDEZMA ABAROA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA, _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ LA **“API DE VERACRUZ”** Y EL **“PROVEEDOR”**, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. El Director General de la “API DE VERACRUZ” declara que:
 - 1.1 **Constitución.** Su representada es una sociedad anónima de capital variable, según consta en la Escritura Pública No. 30,119 de fecha 15 de diciembre de 1993, otorgada ante la fe del Notario Público Número 153 del Distrito Federal, Lic. Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad de Veracruz, Ver., en forma definitiva, bajo el número 43, fojas 1 a 32, Volumen Primero, Sección Libro Primero de Comercio, el día 14 de enero de 1994.
 - 1.2 **Representación.-** Cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en la Escritura Pública No. 68,431 de fecha 14 de septiembre de 2020, otorgada ante la fe del Lic. Rodrigo Hernández Argüelles, actuando en mi carácter de notario adscrito, por la ausencia temporal del Licenciado Julio Alejandro Hernández Gallardo, Titular de la Notaría Pública No. 29 de la Décimo Séptima Demarcación Notarial, con residencia en la heroica ciudad de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta misma ciudad en el Folio Mercantil Electrónico No. 2992 el día 18 de septiembre de 2020; manifestando bajo protesta de decir verdad que las mismas no le han sido revocadas, limitadas, ni modificadas en forma alguna.
 - 1.3 **Concesión.** Su representada cuenta con concesión otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para la administración Portuaria integral del puerto de Veracruz, Ver., publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1º de febrero de 1994.
 - 1.4 **Requerimientos.** La “API DE VERACRUZ” se halla en la necesidad de contratar el **“SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO”**, para lo cual la Gerencia de Planeación emitió la requisición de servicios No. ____/____, de fecha ____ de ____ de ____, documento del que se agrega copia al presente contrato como **Anexo 1**.
 - 1.5 **Procedimiento de Adjudicación.** El presente contrato se otorga mediante procedimiento de contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de carácter Nacional No. IA-009J3E001-E36-2021, en términos de los artículos 26, fracción II, 26 Bis fracción II, 41, fracción XX y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en virtud de que el “PROVEEDOR”, cumple con los requisitos de capacidad y experiencia técnica para prestar el servicio





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V. INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL

No. LA-009J3E001-E36-2021 SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

materia del presente contrato, tal y como se hizo constar en el Contrato Marco para la Contratación del Servicio de Internet Corporativo para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, celebrado por una parte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, representada en su carácter de Oficial Mayor de la "SHCP" la Lic. Thalía Concepción Lagunas Aragón, con la participación de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República, representada en su carácter de Coordinador de Estrategia Digital Nacional de la "CEDN" el C. Carlos Emiliano Calderón Mercado, el día 24 de junio de 2020, y la correspondiente acta de fallo, documentos que se adjuntan al presente contrato como **Anexos 2 y 3**, respectivamente.

1.6 Erogaciones. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la "API DE VERACRUZ" cuenta con presupuesto autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio 2021, según consta en el **Oficio 307-A.-3130, de fecha 14 de diciembre de 2020**; con cargo a la partida presupuestal **31603**.

Las erogaciones que se deriven del presente contrato para los ejercicios fiscales 2022 y 2023, estarán condicionadas a que la "API DE VERACRUZ" tenga la autorización que para tal efecto emitirá la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a principios de cada ejercicio fiscal. Lo anterior de conformidad con lo señalado por los artículos 24 y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; para lo cual la Gerencia de Planeación de la "API DE VERACRUZ" elaboró la solicitud de autorización de contrato plurianual correspondiente, misma que se agrega al presente como **Anexo 4**.

1.7 Domicilio. Para los fines y efectos legales del presente contrato, la "API DE VERACRUZ" tiene su domicilio en Av. Marina Mercante No. 210, 7º piso, Colonia Centro, C.P. 91700, en Veracruz, Ver.

2. El _____ del "PROVEEDOR" declara que:

2.1 Constitución. Su representada es una _____, constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la Escritura Pública No. ____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Titular de la Notaría Pública No. ____ de _____, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____, en forma definitiva bajo el número _____, el día _____.

2.2 Representación. Cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, tal y como se hace constar en la Escritura Pública No. ____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Titular de la Notaría Pública No. ____ de _____, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____, en forma definitiva bajo el número _____, el día _____; manifestando bajo protesta de decir verdad que las mismas no le han sido revocadas, limitadas, ni modificadas en forma alguna.

2.3 Capacidad. Su representada cuenta con la experiencia y los recursos necesarios y suficientes para obligarse en los términos del presente contrato, para cumplir a satisfacción de la "API DE VERACRUZ" con el servicio requerido por ella, según se indica en la declaración _____ del presente contrato,





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V. INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL

No. LA-009J3E001-E36-2021 SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

asimismo manifiesta se aceptación para que la “API DE VERACRUZ” pueda investigar y validar los datos, documentos e informes para la protección del SERVICIO objeto del presente contrato.

2.4 Aptitud Jurídica. Su representada no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni en los artículos 7, fracción X, 49, fracción IX y 58 y del 65 al 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ni tiene conocimiento de algún hecho, acto o situación que pudiera, durante la vigencia del presente contrato, hacerle incurrir en uno de ellos

Asimismo, el “PROVEEDOR” declara, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ni se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigente y, bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos a su cargo por estos mismos conceptos.

La falsedad en la manifestación a que se refiere la presente declaración, será sancionada en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento, independientemente de las sanciones administrativas y legales a las que se haga acreedor.

2.5 Registro. Su representada cuenta con autorización para prestar el servicio de referencia y lo acredita con su clave del Registro Federal de Contribuyentes _____.

2.6 Nacionalidad. Su representada es de nacionalidad mexicana y conviene que si llegase a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere; y en no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado de este contrato.

2.7 Domicilio. Su representada, para los fines y efectos legales de este contrato tiene su domicilio fiscal y para oír y recibir notificaciones ubicado en _____, asimismo, acepta que cualquier notificación que le realice la “API DE VERACRUZ”, podrá realizarse al correo electrónico.

2.8 Su representada obtuvo respuesta en sentido positivo respecto a la Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en relación con





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V. INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL

No. LA-009J3E001-E36-2021
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

la regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2020.

La documentación que acredita cada una de las declaraciones del "PROVEEDOR", se adjunta al presente contrato como **Anexo 5**.

Expuesto lo anterior, las partes contratantes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto del contrato

La "API DE VERACRUZ" encomienda al "PROVEEDOR", y éste acepta brindar a aquélla, el servicio a que se refiere este instrumento, consistente en el "**SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO**", en adelante el SERVICIO, de conformidad con lo establecido en este acuerdo de voluntades, en el Contrato Marco (Anexo 2) ,en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de carácter Nacional No. IA-009J3E001-E36-2021, a la que en lo sucesivo se le denominará la INVITACIÓN y el acta(S) levantada(S) en la Junta(S) de Aclaraciones, así como en lo contenido en la PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, presentada por el "PROVEEDOR" a la "API DE VERACRUZ", documentos que se adjuntan al presente contrato como **Anexos 6 y 7**, respectivamente. En caso de discrepancia entre la INVITACIÓN y el contrato, prevalecerá lo establecido en la INVITACIÓN.

SEGUNDA: Descripción del Servicio.

El SERVICIO a que se refiere la cláusula PRIMERA de este contrato, será efectuado en el plazo, lugar y conforme a las condiciones señaladas en el apartado II de la INVITACIÓN (Anexo 6), y que se describen de manera completa, clara y detallada en el ANEXO 1 de dicha INVITACIÓN, así como en la PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA presentada por el "PROVEEDOR" (Anexo 7), por lo que dicho SERVICIO deberá realizarse en la forma y dentro de los plazos que ahí se indican.

TERCERA: Vigencia.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento. No obstante lo anterior, el plazo de prestación del SERVICIO será de **914 (novecientos catorce)** días naturales, contados a partir del día **01 de julio de 2021**, siendo la fecha de término del contrato el día **31 de diciembre de 2023**.

CUARTA: Importe del contrato

El monto total del presente contrato es de: \$_____ (_____ **PESOS** y **100 M.N.**) más IVA, mismo que será pagado de acuerdo a lo estipulado en la cláusula QUINTA del presente contrato, Este precio





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V. INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL

No. LA-009J3E001-E36-2021 SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

será fijo y no estará sujeto a cambios durante la vigencia del contrato e incluye todo lo solicitado en el ANEXO 1 de la INVITACIÓN. Los precios unitarios se encuentran desglosados en la PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.

El monto antes señalado contiene cualquier gasto en que incurra el "PROVEEDOR" para la realización del SERVICIO (así como cualquier otro gasto de cualquier índole), por lo que la "API DE VERACRUZ" no aceptará el pago por ningún concepto adicional, de conformidad con lo señalado en el punto 1.8 de la INVITACIÓN.

Sin perjuicio de lo anterior, y en cumplimiento a lo manifestado en la declaración 1.6 de este contrato, las erogaciones programadas para el ejercicio 2021 tendrán un importe de \$ _____ (_____ PESOS ___/100 M.N.), más IVA.

Para el ejercicio fiscal 2022, las erogaciones programadas estarán condicionadas a que la "API DE VERACRUZ" tenga la autorización que para tal efecto emitirá la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a principios de dicho ejercicio fiscal, teniendo éstas un importe de \$ _____ (_____ PESOS ___/100 M.N.), más IVA.

Para el ejercicio fiscal 2023, las erogaciones programadas estarán condicionadas a que la "API DE VERACRUZ" tenga la autorización que para tal efecto emitirá la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a principios de dicho ejercicio fiscal, teniendo éstas un importe de \$ _____ (_____ PESOS ___/100 M.N.), más IVA.

QUINTA: Lugar y forma de pago

El pago se realizará en Moneda Nacional de curso legal, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que por escrito designe el "PROVEEDOR", debiendo indicar este último la clave bancaria estandarizada (CLABE), a través del Departamento de Tesorería de la "API DE VERACRUZ", la cual otorgará el pago en los términos y condiciones señalados por el punto 1.8 de la INVITACIÓN, y que se detalla a continuación:

- **30 (treinta)** pagos mensuales por la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS ___/100 M.N.), más IVA, cada uno, por mes de servicio devengado.

La "API DE VERACRUZ" pagará la prestación del SERVICIO, por mes de SERVICIO devengado con base en el siguiente procedimiento:

Dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores al término de cada mes de SERVICIO devengado, (respetando los días y horarios establecidos por la "API DE VERACRUZ" para la recepción de facturas), el "PROVEEDOR" deberá cargar los archivos electrónicos (**pdf** y **xml**) de su factura para pago en el Portal Electrónico denominado **Mediport** en la dirección electrónica <https://www.mediport.com.mx/mediportv2/Inicio/MPAcceso.aspx> presentando con su usuario y





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL**

**No. LA-009J3E001-E36-2021
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO**

contraseña ubicado en la página web de la “API DE VERACRUZ”, correspondiente para tramitar su pago.

Se aclara que para que proceda la tramitación del pago, dicha factura deberá acompañarse de la siguiente documentación:

7. Factura debidamente requisitada que cumpla con todos los requisitos fiscales
8. Oficio emitido por la Gerencia de Planeación en el que se incluya el reporte mensual de Obligaciones firmado por los Servidores Públicos de la Subgerencia de Informática con las deducciones y penalizaciones por incumplimientos del “PROVEEDOR”, en caso de existir.
9. Se deberá de entregar la relación de los reportes en formato Excel el cual contendrá el control de incidencias y requerimientos a fin de determinar el nivel de servicio prestado durante el mes.
10. Graficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet.
11. Cálculo de disponibilidad de los servicios en función de lo solicitado.
12. El “PROVEEDOR” deberá entregar entre los 10 y 15 días naturales previos a la terminación del contrato, memoria técnica actualizada; así como la transferencia de la información y respaldos de la infraestructura que se utilizó asegurando la confiabilidad y confidencialidad de la información.

Si lo anterior se cumple, la “API DE VERACRUZ” efectuará el pago respectivo, en un plazo de 20 (veinte) días naturales posteriores a la recepción de la factura y sus soportes, contados a partir del aviso emitido por el Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la API de Veracruz (aceptación de CFDI que satisface todos los requisitos fiscales) y previa prestación del servicio, aceptado de conformidad por el Área Requirente de la API de VERACRUZ. Una vez efectuado el pago el proveedor deberá emitir y validar el CFDI de Pago, en un plazo no mayor de 3 (tres) días naturales posteriores a la recepción del pago.

De conformidad con los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento se tendrá como recibida la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el “PROVEEDOR” los entregue a la “API DE VERACRUZ” junto con el bien o al momento de concluir la prestación total o parcial del servicio conforme a los términos del presente contrato y la “API DE VERACRUZ” los reciba a satisfacción en los términos de los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública para promover la agilización del pago.

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que las facturas entregadas por el “PROVEEDOR” para su pago, presenten errores o deficiencias, la “API DE VERACRUZ” dentro de los





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V. INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL

No. LA-009J3E001-E36-2021 SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al “PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir. Al respecto se aclara que el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el “PROVEEDOR” presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago pactado. Asimismo, cabe mencionar que se considerará al respecto lo que resulte aplicable del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La recepción satisfactoria del SERVICIO se considerará una vez que el “PROVEEDOR” cumpla con el plazo solicitado, cubriendo las especificaciones y demás características requeridas por la “API DE VERACRUZ”, descritas y detalladas en la INVITACIÓN y en la PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA y en el presente acuerdo de voluntades.

La “API DE VERACRUZ” se reserva el derecho de reclamar al “PROVEEDOR” las indemnizaciones por el SERVICIO no proporcionado, o bien, a devolución del pago de lo indebido.

SEXTA: Responsabilidad laboral.

El “PROVEEDOR” ratifica que cuenta con todos los recursos humanos, materiales y económicos para proporcionar el SERVICIO a que refiere este contrato, por lo que se obliga a asignar al personal especializado para la prestación del mismo, instruyéndoles para cumplir eficazmente con los trabajos encomendados y para observar la legislación, reglamentación y normatividad aplicable.

El “PROVEEDOR” se obliga a cumplir con sus obligaciones laborales, en los aspectos referidos a las prestaciones pactadas con sus trabajadores, registrar e inscribir a sus trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social o el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, según proceda, Sistema de Ahorro para el Retiro y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, según aplique, además del pago de los salarios, prestaciones, cuotas obrero patronales, aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, cuotas sindicales, en su caso, y cualquier otra carga laboral, de seguridad social o fiscal que se cause relacionada con el cumplimiento de la prestación del SERVICIO a que se refiere este contrato, así como a presentar los contratos laborales celebrados con todos y cada uno de sus trabajadores, teniendo obligación de exhibirlos al área de Administración y Finanzas de la “API DE VERACRUZ”, por conducto del Departamento de Recursos Materiales, dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes a aquél en que se requiera su exhibición para demostrar el cumplimiento de lo pactado en la presente cláusula.

La “API DE VERACRUZ” no será considerada por ningún motivo como patrón sustituto, en relación al objeto de este contrato, por lo que el “PROVEEDOR” se obliga a sacar en paz y a salvo a la “API DE VERACRUZ”, de cualquier reclamación que derive de las relaciones laborales que se dieran entre el “PROVEEDOR” y sus trabajadores, y en el caso de que “API DE VERACRUZ” tuviera que pagar cualquier cantidad bajo cualquier concepto ya fuera del orden laboral, administrativo y/o fiscal que





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V. INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL

No. LA-009J3E001-E36-2021 SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

procediera de dichas relaciones laborales, le deberá ser TOTALMENTE reembolsado por el "PROVEEDOR", más los intereses que se pactan a la tasa estipulada en el Código Fiscal de la Federación para los créditos fiscales.

Asimismo, será aplicable todo lo contenido en la presente cláusula para aquellos empleados temporales o contratados a nombre de otra empresa por el "PROVEEDOR", teniendo el mismo la obligación de mostrar las altas ante el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social) que efectúen de sus trabajadores, las empresas con las que se subcontraten los servicios.

Para el caso de que la "API DE VERACRUZ" resultara condenada o responsable de cualquier obligación o pago resultado de derechos o créditos en favor del "PROVEEDOR" o cualquiera de sus empleados ya sea por actos derivados del ejercicio de sus particulares o de cualquier autoridad municipal, estatal o federal, el "PROVEEDOR" se obliga a resarcir en favor de la "API DE VERACRUZ" cualquier daño que haya sufrido ésta y/o cubrirá cualquier gasto en que haya incurrido en el cumplimiento de dicha obligación o pago de derecho que se haya ejercido, sin necesidad de declaración judicial alguna, ni acreditación de daño.

SÉPTIMA: Garantía del Servicio.

El "PROVEEDOR" garantiza el SERVICIO por el periodo de vigencia del presente contrato.

Durante el periodo de garantía el "PROVEEDOR" quedará obligado ante la "API DE VERACRUZ" a responder de los defectos y vicios ocultos, así como de la calidad del SERVICIO, y de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en este instrumento y en la legislación aplicable.

OCTAVA: Garantía.

a) De conformidad con el artículo 48, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el "PROVEEDOR" a más tardar 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, deberá entregar una póliza de fianza emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto del contrato (sin incluir el IVA), a favor de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. Con dicha fianza el "PROVEEDOR" garantizará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente contrato

Debido a que con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo, o bien en la INVITACIÓN, y en defecto de tales previsiones, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la citada notificación, se apercibe al "PROVEEDOR" de que el incumplimiento en la entrega a la "API DE VERACRUZ" de la garantía de cumplimiento en los términos establecidos en el presente instrumento, será motivo de rescisión administrativa del





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V. INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL

No. LA-009J3E001-E36-2021 SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso la "API DE VERACRUZ" remitirá a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos mencionados, para que en su caso sean actualizados los supuestos establecidos en los artículos 59 y 60 de la citada Ley.

La póliza de fianza otorgada a la "API DE VERACRUZ" deberá estar vigente por todo el periodo de duración del contrato y tendrá como objeto el de respaldar el cumplimiento del mismo y cualquier responsabilidad que resultase a cargo del "PROVEEDOR". En caso de que antes de la recepción satisfactoria del SERVICIO se determinen responsabilidades derivadas del contrato, la fianza continuará vigente hasta que el "PROVEEDOR" corrija los defectos y satisfaga dichas responsabilidades.

La póliza en que sea expedida la fianza, ya sea impresa o electrónica, deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

1.- QUE LA FIANZA SE OTORGA A FAVOR DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.;

2.- QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE; Y PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;

3.- QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE _____(NOMBRE DEL PROVEEDOR), ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO;

4.- QUE EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O PLAZO DEL CONTRATO, _____(NOMBRE DEL PROVEEDOR), DEBERÁ SOLICITAR A LA AFIANZADORA EL ENDOSO DE AUMENTO Y/O AMPLIACIÓN RESPECTIVO, QUIEN PODRÁ EXPEDIRLO SI A SUS INTERESES CONVIENE;

5.- QUE EL BENEFICIARIO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN CON CARGO AL PERIODO DE VIGENCIA QUE AMPARA LA PRESENTE FIANZA, DENTRO DE LOS 200 (DOSCIENTOS) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA EXPIRACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA MISMA;

6.- QUE EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SE ACREDITARÁ ACOMPAÑANDO A SU ESCRITO DE RECLAMO LOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBE LA EXISTENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR AL BENEFICIARIO TODO TIPO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V. INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL

No. LA-009J3E001-E36-2021
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

SEAN NECESARIAS RELACIONADAS CON LA FIANZA MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN EN TÉRMINOS DEL MISMO NUMERAL;

7.- QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;

8.- QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE, DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y/O LABORALES; QUE EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE;

9.- QUE LA AFIANZADORA SE SOMETE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, DEMÁS APLICABLES.

10.- QUE ESTA FIANZA GARANTIZA TAMBIÉN LAS POSIBLES CONTINGENCIAS LABORALES QUE PUDIEREN LLEGAR A CUANTIFICARSE EN CONTRA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V., EN RELACIÓN A PRESTACIONES LABORALES DE TRABAJADORES DE _____ **(NOMBRE DEL PROVEEDOR)**, QUE PUDIERAN DERIVARSE CON MOTIVO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y SUS CORRELATIVOS. ESTA OBLIGACIÓN DE CONTINGENCIAS LABORALES, SE HARÁ EFECTIVA SIEMPRE Y CUANDO EXISTA LAUDO DEFINITIVO EMITIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE CONDENE A ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V. AL PAGO DE LAS OBLIGACIONES MENCIONADAS, MANTENIENDO LA OBLIGACIÓN LA AFIANZADORA HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DICTE Y QUEDE FIRME EL LAUDO CORRESPONDIENTE. LA PRESENTE FIANZA RESPONDERÁ POR OBLIGACIONES QUE DERIVEN POR CONTINGENCIAS LABORALES SUSCITADAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, PERO EL BENEFICIARIO PODRÁ RECLAMARLAS UNA VEZ QUE HAYA SIDO EMPLAZADO DENTRO DE LA CITADA VIGENCIA DE LA FIANZA, O DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 200 (DOSCIENTOS) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CITADA VIGENCIA.

De conformidad con lo señalado en los artículos artículo 39, fracción II, inciso i), numeral 5 y 81, fracción II, ambos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la obligación garantizada será **indivisible**, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva la garantía por el monto total de la obligación garantizada.

Una vez cumplidas las obligaciones del "PROVEEDOR" a satisfacción de la "API DE VERACRUZ", el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOVENA:

Incumplimiento.

Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.
Av. Marina Mercante No. 210, Col. Centro Veracruz, Ver. México, C.P. 91700.
T: (229) 923 21 70 www.puertodeveracruz.com.mx





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V. INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL

No. LA-009J3E001-E36-2021 SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

En atención a lo estipulado en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 97 de su Reglamento, el “PROVEEDOR” incurrirá en incumplimiento, cuando omita observar cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente contrato. Asimismo, incurrirá en incumplimiento cuando no proporcione a la “API DE VERACRUZ” el SERVICIO objeto del presente contrato, ya sea en tiempo (cuando no lo brindare de manera oportuna o lo realizará en forma extemporánea), o en forma (cuando omita brindar el SERVICIO o lo haga de forma inadecuada), o cuando no cuente con los elementos técnicos, materiales o humanos establecidos en su PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente contrato.

El incumplimiento en tiempo y/o forma, dará lugar automáticamente a la “API DE VERACRUZ” a hacer la deductiva a que se refiere el punto 2.8.4 de la INVITACIÓN y que se detalla en el punto 18 PENAS Y DEDUCCIONES incluídas en el ANEXO 1 de la citada INVITACIÓN, dejando de pagar al “PROVEEDOR” la parte proporcionalmente incumplida de acuerdo a los precios unitarios de su PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, teniendo simultáneamente la “API DE VERACRUZ” el derecho de exigirle a éste, la aplicación de las penas convencionales, además del cumplimiento forzoso de la parte incumplida, sin perjuicio de que cuando dicho incumplimiento se presente en forma reiterada, la “API DE VERACRUZ” pueda declarar o demandar al “PROVEEDOR” la rescisión del contrato, así como los daños y perjuicios y la responsabilidad civil derivada de dicho incumplimiento, por la vía correspondiente.

Las deducciones al pago del SERVICIO previstas en la presente cláusula, serán determinadas en función de los servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el “PROVEEDOR” presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

El límite de incumplimiento a partir del cual la “API DE VERACRUZ” podrá cancelar la o las partidas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien, rescindir el contrato, será del **5% (cinco por ciento)** sobre el monto total del contrato.

DÉCIMA: Penas convencionales.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, se procederá a penalizar económicamente al “PROVEEDOR”, cuando incurra en atrasos en la prestación del SERVICIO o en incumplimiento por





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V. INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL

No. LA-009J3E001-E36-2021 SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

parte del "PROVEEDOR" dará lugar a la aplicación de las penas convencionales por parte de la "API DE VERACRUZ".

Las sanciones económicas, que como pena convencional se apliquen al "PROVEEDOR" serán conforme a lo señalado en el punto 2.8.3 de la INVITACIÓN y que se detalla en el punto 18 PENAS Y DEDUCTIVAS incluidas en el ANEXO 1 de la citada INVITACIÓN. El monto de las penas convencionales no deberá exceder del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

La "API DE VERACRUZ" por ningún motivo autorizará condonaciones de sanciones por atrasos de las entregas, cuando las causas sean imputables al "PROVEEDOR".

Cabe señalar que para efectos de la aplicación de las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula, las mismas se computarán a partir del día natural siguiente a aquél en que tuviera que haber sido prestado el SERVICIO por parte del "PROVEEDOR".

En los supuestos previstos en el artículo 91, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá aplicar al "PROVEEDOR" penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el "PROVEEDOR" o por la "API DE VERACRUZ".

El pago del SERVICIO quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA: Suspensión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la "API DE VERACRUZ" bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del SERVICIO, cuando se presente caso fortuito o de fuerza mayor, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubieren sido efectivamente suministrados y se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la "API DE VERACRUZ", previa petición y justificación del "PROVEEDOR", ésta reembolsará al "PROVEEDOR" los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquiera de los casos previstos por la presente cláusula, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V. INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL

No. LA-009J3E001-E36-2021
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

DÉCIMA SEGUNDA: Terminación anticipada.

En apego a lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente por la "API DE VERACRUZ", cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "API DE VERACRUZ". Asimismo, la "API DE VERACRUZ" podrá dar por terminado el contrato, cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al mismo, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la "API DE VERACRUZ" reembolsará al "PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

El "PROVEEDOR" podrá solicitar a la "API DE VERACRUZ" el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de 1 (un) mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o de la suspensión, limitándose, según corresponda, a los conceptos señalados en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los gastos no recuperables serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco (45) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del PROVEEDOR.

DÉCIMA TERCERA: Rescisión del contrato.

Las partes convienen en que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 54 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la "API DE VERACRUZ" podrá dar por rescindido el presente contrato, sin necesidad de resolución judicial y sin responsabilidad de su parte, en cualquiera de los supuestos mencionados en dichos artículos, así como porque el "PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- 1.- Cuando el "PROVEEDOR" no preste el SERVICIO a que se refiere el contrato y sus anexos, de conformidad con lo establecido en el mismo.
- 2.- Cuando el "PROVEEDOR" ceda la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato, o de los derechos u obligaciones derivados del mismo, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la aprobación expresa y por escrito de la "API DE VERACRUZ".
- 3.- Cuando no se dé cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el contrato.
- 4.- Cuando el "PROVEEDOR" no garantice el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato sin incluir IVA, en el plazo establecido.





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL**

**No. LA-009J3E001-E36-2021
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO**

- 5.- Que no otorgue a la "API DE VERACRUZ" las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión durante el SERVICIO.
- 6.- Que sea declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga.
- 7.- Que suspenda injustificadamente el SERVICIO o se niegue a responder por alguna parte del mismo que hubiere sido rechazado por faltar a las especificaciones requeridas por la "API DE VERACRUZ".
- 8.- En caso de que el "PROVEEDOR" incumpla en forma reiterada en la prestación del SERVICIO y no cubra los requisitos solicitados. Se considera reiterado cuando se aplique hasta el 5% (cinco por ciento) por concepto de deducivas del monto total del contrato.
- 9.- En caso de que infrinja patentes o marcas, o viole registro de derechos de autor, propiedad industrial o intelectual.
- 10.- Que en general, incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato o establecidas en los ordenamientos legales aplicables.

En cualquier momento la "API DE VERACRUZ" puede rescindir administrativamente el contrato, para lo cual deberá de llevar a cabo el procedimiento previsto en la cláusula siguiente; motivando la rescisión en algunas de las causales antes referidas. Si es el "PROVEEDOR" quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad respectiva y obtenga la declaración correspondiente.

Si el presente contrato fuere rescindido por la "API DE VERACRUZ", se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la "API DE VERACRUZ" por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de la rescisión, de acuerdo con lo establecido en los artículos 54 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 99 de su Reglamento.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega del SERVICIO, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la "API DE VERACRUZ" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

DÉCIMA CUARTA: Procedimiento de rescisión.

Si la "API DE VERACRUZ" considera que el "PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en la cláusula anterior, se lo comunicará de manera fehaciente a fin de que exponga lo que a su derecho convenga en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles respecto del incumplimiento que se le impute.





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V. INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL

No. LA-009J3E001-E36-2021 SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, la “API DE VERACRUZ” contará con un plazo de 15 (quince) días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el “PROVEEDOR”. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al “PROVEEDOR” dentro de dicho plazo.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo previsto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 98 y 99 de su Reglamento.

DÉCIMA QUINTA: Confidencialidad.

Toda la información que la “API DE VERACRUZ” proporcione al “PROVEEDOR” tendrá el carácter de confidencial. En este caso, el “PROVEEDOR”, por sí, y en nombre de quienes contrate, se obliga a no divulgar ni transmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, los datos o informes que lleguen a su conocimiento con motivo de la prestación del SERVICIO, por lo que una y otros mantendrán absoluta confidencialidad, inclusive después de terminado el contrato, de cualesquiera hechos o actos relacionados con el SERVICIO, a los que, de modo directo, indirecto o incidental, hubieran tenido acceso, por lo que no podrán usarlos para beneficio propio o de terceros sin autorización expresa de la “API DE VERACRUZ”. La contravención de lo señalado en esta cláusula dará lugar a que la “API DE VERACRUZ” demande daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

La obligación de confidencialidad de que aquí se trata incluye el compromiso del “PROVEEDOR”, así como de los terceros con quienes contrate, de no hacer declaración alguna relacionada con el SERVICIO, a medios de información masiva, limitada o privada.

Lo anterior, con excepción de aquellos casos en que el “PROVEEDOR” o la “API DE VERACRUZ” se encuentren obligados a entregar dicha información con motivo de requerimientos efectuados por autoridades competentes.

Asimismo, los trabajos que genere el “PROVEEDOR” serán confidenciales y de propiedad exclusiva de la “API DE VERACRUZ” y el “PROVEEDOR” no se reserva derecho de propiedad alguno producto del SERVICIO.

DÉCIMA SEXTA: Patentes, Marcas y Derechos De Autor.

El “PROVEEDOR” asumirá la responsabilidad total para el caso que al prestar el SERVICIO a la “API DE VERACRUZ” infrinja patentes o marcas, o viole registros de derecho de autor.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad industrial o intelectual, la responsabilidad estará a cargo del “PROVEEDOR”, según sea el caso.

DÉCIMA SÉPTIMA: Información y apoyo.

Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.
Av. Marina Mercante No. 210, Col. Centro Veracruz, Ver. México, C.P. 91700.
T: (229) 923 21 70 www.puertodeveracruz.com.mx





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL**

**No. LA-009J3E001-E36-2021
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO**

La "API DE VERACRUZ" proporcionará oportunamente la información necesaria para el desarrollo de las actividades que ejecutará el "PROVEEDOR" inherentes a la prestación del SERVICIO.

Asimismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo que antecede, y para lograr la adecuada coordinación de las labores del "PROVEEDOR" con el personal de la "API DE VERACRUZ", las relaciones entre las partes se manejarán por conducto del primero y el LAE. Luis Felipe Corral Valenzuela, Gerente de Planeación de la "API DE VERACRUZ", quien fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato. Dichas personas estarán autorizadas para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que deriven de este contrato a favor o a cargo de la parte a quien representan.

DÉCIMA OCTAVA: Eficiencia.

El "PROVEEDOR" será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria prestación del SERVICIO objeto de este contrato y no podrá evadir sus responsabilidades y obligaciones contractuales.

Igualmente el "PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que con motivo de la prestación del SERVICIO materia de este instrumento, cause por negligencia a la "API DE VERACRUZ" o a terceros.

Sólo se considerarán cumplidas las obligaciones contraídas por el "PROVEEDOR" en el presente contrato, hasta el momento en que haya sido prestado a entera satisfacción de la "API DE VERACRUZ", el SERVICIO a que se refiere la cláusula PRIMERA de este contrato.

DÉCIMA NOVENA: Cesibilidad.

El "PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial ni total los derechos u obligaciones que derivan de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la aprobación expresa y por escrito de la "API DE VERACRUZ".

VIGÉSIMA: Notificaciones.

Cualesquiera notificación o diligencia relacionada con lo establecido en este contrato se entenderán válidas y eficaces si se hacen o practican en los domicilios señalados por las partes en el capítulo de declaraciones, mientras alguna de ellas no dé noticia fehaciente de su cambio de domicilio a la otra, si lo hubiere, Asimismo, serán validas las notificaciones que la "API DE VERACRUZ" realice al "PROVEEDOR" por la vía electrónica, al correo señalado en la declaración 2.7 del presente contrato.

De igual forma, el "PROVEEDOR" y/o en su caso el representante legal del mismo, se obligan a notificar por escrito a la "API DE VERACRUZ", cualquier modificación a las facultades de





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL**

**No. LA-009J3E001-E36-2021
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO**

representación manifiestas en el punto 2.2 del apartado de declaraciones del presente instrumento, en un plazo no mayor a 3 (tres) días naturales contados a partir de que se suscite dicha modificación, debiendo acompañar a su escrito la documentación con la que se acredite la revocación, modificación u otorgamiento de nuevas facultades

VIGÉSIMA PRIMERA: Subsistencia de las obligaciones.

En cualquier evento de terminación anticipada o rescisión de este contrato, subsistirán las obligaciones del "PROVEEDOR" cuyo cumplimiento, por su naturaleza, por disposición de la ley o por voluntad de las partes, se haya diferido de hecho o deba diferirse a una fecha posterior.

VIGÉSIMA SEGUNDA: Impuestos y derechos.

Cualquier impuesto o derecho que se cause con motivo del otorgamiento o de ejecución de este contrato será a cargo de la parte que deba cubrirlo de acuerdo con las leyes fiscales aplicables, sin perjuicio de la obligación de retención que, en su caso, corresponda a la "API DE VERACRUZ".

VIGÉSIMA TERCERA.- Derechos humanos.

El "PROVEEDOR", con base en los principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos, se obliga a respetar los derechos humanos en todas las actividades derivadas de la ejecución del presente contrato, así como a hacer frente y responder por los daños y responsabilidades que se generen con motivo del incumplimiento a dicha obligación.

El "PROVEEDOR", también se obliga a coadyuvar con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en las investigaciones sobre violaciones a derechos humanos que se generen con motivo de las actividades derivadas del presente contrato, así como a dar la atención correspondiente a los requerimientos informativos de la citada Comisión.

En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula será sujeto de responsabilidad conforme a derecho.

VIGÉSIMA CUARTA: Modificaciones al contrato.

Cualquier convenio por virtud del cual se modifiquen las estipulaciones contenidas en este contrato o en sus anexos deberá otorgarse por escrito para que tenga validez y eficacia, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V. INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL

No. LA-009J3E001-E36-2021 SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la “API DE VERACRUZ”, podrá solicitar al “PROVEEDOR” incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido, si él lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el “PROVEEDOR” acepte, la “API DE VERACRUZ” convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.

Cuando la “API DE VERACRUZ” requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato, y esto no implique un incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, si cuenta con el consentimiento del “PROVEEDOR”, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes o la prestación del servicio sólo procederá para caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la “API DE VERACRUZ”, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior no procederá aplicar al “PROVEEDOR” penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el “PROVEEDOR” o por la “API DE VERACRUZ”.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán el respectivo ajuste a las garantías correspondientes, siempre y cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por las garantías originalmente otorgadas.

VIGÉSIMA QUINTA: Solución de controversias.

Para la decisión de cualesquiera controversias o conflictos que se suscitaren con motivo de la interpretación, del cumplimiento o del incumplimiento de este contrato, las partes se someten expresamente desde ahora a los Tribunales Federales ubicados en la ciudad de Boca del Río, Veracruz, por lo que renuncian a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudieran tener derecho ahora y en lo futuro, por razones de domicilio, nacionalidad y otras causas.

VIGÉSIMA SEXTA: Interpretación e integración.

Para la interpretación, integración y cumplimiento de este contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código de Comercio, y en los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables. En consecuencia, no regirán en manera alguna los preceptos contenidos en la Ley Federal del Trabajo o en otras normas de carácter laboral.

Lo no previsto en las disposiciones mencionadas en el párrafo anterior, ni en este contrato, se interpretará tomando en cuenta la forma y términos en que las partes se obligaron, los usos y costumbres civiles y mercantiles y los principios generales de derecho.





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL**

**No. LA-009J3E001-E36-2021
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO**

El presente contrato se firma por triplicado en la ciudad y puerto de Veracruz, Ver., el día _____.

POR LA "API DE VERACRUZ":

POR EL "PROVEEDOR":

**ING. ROMEL EDUARDO LEDEZMA
ABAROA
DIRECTOR GENERAL**

ÁREA CONTRATANTE:

ÁREA TÉCNICA Y REQUIRENTE:

**C.P. ARACELI LUNA MURILLO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS
DE LA "API DE VERACRUZ"**

**LAE. LUIS FELIPE CORRAL VALENZUELA
GERENTE DE PLANEACIÓN
DE LA "API DE VERACRUZ"**

TESTIGO:

**GERENTE JURÍDICO DE LA
"API DE VERACRUZ"**





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL**

**No. LA-009J3E001-E36-2021
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO**

ANEXO 15

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL**

**No. LA-009J3E001-E36-2021
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO**

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA

FECHA _____

**DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
P r e s e n t e.**

De conformidad con lo señalado en los Artículos 113 y 116 de la LEY General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a continuación señalo los documentos o las secciones de éstos que la contengan información confidencial y/o reservada, así como el fundamento por el cual considero que tenga ese carácter, de la información que entrego a la API DE VERACRUZ, con motivo de mi participación en la **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-009J3E001-E36-2021 con el objeto de llevar a cabo el SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO.**

NOMBRE DEL LICITANTE:		
Documento entregado dentro de la PROPUESTA técnica o económica	Fundamento legal	Sugerencias y observaciones

Notas:

- 1.- Se deberán utilizar tanto renglones como sean necesario.
- 2.- Para señalar el fundamento legal se recomienda consultar la LEY General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

A t e n t a m e n t e

(Cargo y firma del representante del LICITANTE)





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL**

**No. LA-009J3E001-E36-2021
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO**

ANEXO 16

MODELOS DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

FIANZA DE CUMPLIMIENTO
Producto: Proveduría.

Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.
Av. Marina Mercante No. 210, Col. Centro Veracruz, Ver. México, C.P. 91700.
T: (229) 923 21 70 www.puertodeveracruz.com.mx





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V. INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL

No. LA-009J3E001-E36-2021
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

A FAVOR DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V., AFIANZADORA _____ EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA LA CANTIDAD DE \$ _____ (M.N.), A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AV. MARINA MERCANTE N° 210, 7° PISO COLONIA CENTRO, VERACRUZ, PARA GARANTIZAR POR _____ **(NOMBRE DEL PROVEEDOR)**, CON R.F.C. _____, Y CON DOMICILIO EN _____, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES NUMERO _____ DE FECHA _____, CELEBRADO ENTRE _____ **(NOMBRE DEL PROVEEDOR)**, Y LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V., RELATIVO AL "**SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO**"

1. QUE LA FIANZA SE OTORGA A FAVOR DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.;
2. QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE; Y PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
3. QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE _____ **(NOMBRE DEL PROVEEDOR)**, ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO;
4. QUE EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O PLAZO DEL CONTRATO, _____ **(NOMBRE DEL PROVEEDOR)** DEBERÁ SOLICITAR A LA AFIANZADORA EL ENDOSO DE AUMENTO Y/O AMPLIACIÓN RESPECTIVO, QUIEN PODRÁ EXPEDIRLO SI A SUS INTERESES CONVIENE;
5. QUE EL BENEFICIARIO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN CON CARGO AL PERIODO DE VIGENCIA QUE AMPARA LA PRESENTE FIANZA, DENTRO DE LOS 200 (DOSCIENTOS) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA EXPIRACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA MISMA;
6. QUE EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SE ACREDITARÁ ACOMPAÑANDO A SU ESCRITO DE RECLAMO LOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBE LA EXISTENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR AL BENEFICIARIO TODO TIPO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE SEAN NECESARIAS RELACIONADAS CON LA FIANZA MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN EN TÉRMINOS DEL MISMO NUMERAL.
7. QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;
8. QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE, DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y/O JUDICIALES; QUE EN SU CASO,





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL**

**No. LA-009J3E001-E36-2021
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO**

SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE;

9. QUE LA AFIANZADORA SE SOMETE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 178, 279, 280 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, Y DEMÁS APLICABLES;
10. QUE ESTA FIANZA GARANTIZA TAMBIÉN LAS POSIBLES CONTINGENCIAS LABORALES QUE PUDIEREN LLEGAR A CUANTIFICARSE EN CONTRA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V., EN RELACIÓN A PRESTACIONES LABORALES DE TRABAJADORES DE _____ **(NOMBRE DEL PROVEEDOR)**, QUE PUDIERAN DERIVARSE CON MOTIVO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y SUS CORRELATIVOS. ESTA OBLIGACIÓN DE CONTINGENCIAS LABORALES, SE HARÁ EFECTIVA SIEMPRE Y CUANDO EXISTA LAUDO DEFINITIVO EMITIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE CONDENE A ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V. AL PAGO DE LAS OBLIGACIONES MENCIONADAS, MANTENIENDO LA OBLIGACIÓN LA AFIANZADORA HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DICTE Y QUEDE FIRME EL LAUDO CORRESPONDIENTE. LA PRESENTE FIANZA RESPONDERÁ POR OBLIGACIONES QUE DERIVEN POR CONTINGENCIAS LABORALES SUSCITADAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, PERO EL BENEFICIARIO PODRÁ RECLAMARLAS UNA VEZ QUE HAYA SIDO EMPLAZADO DENTRO DE LA CITADA VIGENCIA DE LA FIANZA, O DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 200 (DOSCIENTOS) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CITADA VIGENCIA.

De conformidad con lo señalado en los artículos 39, fracción II, inciso i), numeral 5 y 81, fracción II, ambos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la obligación garantizada será **indivisible**, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva la garantía por el monto total que corresponda de la obligación garantizada.

ANEXO 17

Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.
Av. Marina Mercante No. 210, Col. Centro Veracruz, Ver. México, C.P. 91700.
T: (229) 923 21 70 www.puertodeveracruz.com.mx





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL**

**No. LA-009J3E001-E36-2021
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO**

**FORMATO DE DECLARACIÓN PARA EL INICIO DE LA PRESTACION DE SERVICIO CON LA
NOTIFICACIÓN DEL FALLO**





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL**

**No. LA-009J3E001-E36-2021
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO**

DECLARACIÓN PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO

(En papel membretado de la empresa)

H. Veracruz, Ver. a ___ de _____ de 2020.

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E**

Me refiero a la **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-009J3E001-E36-2021** con el objeto de llevar a cabo la contratación del **SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO**.

Para manifestarle bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador, mi representada se compromete a proporcionar el **SERVICIO** a partir de que nos sea notificado el fallo de conformidad con lo señalado en el **punto 3.9.4** de la **CONVOCATORIA**, independientemente de que la fecha de formalización del **CONTRATO** respectivo sea posterior al inicio de la vigencia.

De conformidad con el anterior al antepenúltimo párrafo del artículo 37 de la **LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE

Domicilio Fiscal

Clave de Registro Federal de Contribuyentes





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL**

**No. LA-009J3E001-E36-2021
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO**

**ANEXO 18
NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN
PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).**





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V. INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL

No. LA-009J3E001-E36-2021
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

DIRECTOR GENERAL
Administración Portuaria
Integral de Veracruz, S.A. de C.V.
P R E S E N T E

Lugar y fecha de elaboración)

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

- La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:
- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención. El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.
- El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- I. Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- II. Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- III. Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.
Av. Marina Mercante No. 210, Col. Centro Veracruz, Ver. México, C.P. 91700.
T: (229) 923 21 70 www.puertodeveracruz.com.mx





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL**

**No. LA-009J3E001-E36-2021
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO**

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222.

Cometen el delito de cohecho:





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL**

**No. LA-009J3E001-E36-2021
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO**

I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y

III.- El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:

a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;

b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL**

**No. LA-009J3E001-E36-2021
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO**

ANEXO 19

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DE CARÁCTER NACIONAL

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.

_____ de _____ de _____ (1)

Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.
Av. Marina Mercante No. 210, Col. Centro Veracruz, Ver. México, C.P. 91700.
T: (229) 923 21 70 www.puertodeveracruz.com.mx





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL**

**No. LA-009J3E001-E36-2021
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO**

_____ (2) _____

Presente.

Me refiero al procedimiento _____ (3) _____ No. ____ (4) ____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional, manifiesto que la empresa que represento, declara bajo protesta decir verdad, **ser de nacionalidad mexicana.**

ATENTAMENTE

_____ (6) _____

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL. NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar que es un procedimiento de INVITACION Pública Electrónica Nacional.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Anotar el nombre, cargo y firma del representante de la empresa licitante.





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL**

**No. LA-009J3E001-E36-2021
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO**

**ANEXO 20
GUIA DE CUMPLIMIENTO A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES PARA LA PREVENCIÓN DE
RIESGOS Y CIUDADO AL MEDIO AMBIENTE**





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V. INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL

No. LA-009J3E001-E36-2021
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

GUÍA DE CUMPLIMIENTO A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS Y CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE HISTORIAL DE REVISIONES

REVISIÓN NUM.:	FECHA DE REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
5	18/01/2017	<ul style="list-style-type: none"> - Se elimina del punto II del Temario el CARNET emitido por el Departamento de Seguridad. - Se elimina del punto 6 la CARNET emitida por la APIVER a proveedores.
6	28/02/2019	<ul style="list-style-type: none"> - Actualización de la política del SGI. - Actualización objetivo. - Se agrega definiciones de AST, EPP, Norma OHSAS 18001 y Norma 14001. - Inciso "c", se fortalece los requisitos para formato de solicitud. - Se agrega Anexos de Ejemplo de AST, Ejemplo de Tabla de Peligros, Riesgos y Consecuencias. formato API-VER-GO-F-100. - Se modifica seguridad industrial por seguridad e higiene. - Forma parte de requisito el presentar la AST ante cualquier tipo de obra y se especifica los requisitos para los permisos de trabajos de riesgo. - Se elimina Norma NFPA 704 por entrada en vigor de la NOM-018-STPS-2015. - Se actualiza logo institucional. - Se da de baja el formato API-VER-GO-F-10. - Se actualiza VII inciso "A". - Se modifica Superintendente de obra por Superintendente de Construcción.
7	28/11/2019	<ul style="list-style-type: none"> - Actualización de logo - Se actualiza Política del Sistema de Gestión Integral. - Modificación de término del Capítulo III inciso a. - Modificación de alcance del Capítulo VII inciso a. - Actualización de correos electrónicos de Anexo I y III. - Se agrega al apartado de firmas al área de Administración. - Se agrega índice.

Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por:

Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.
Av. Marina Mercante No. 210, Col. Centro Veracruz, Ver. México, C.P. 91700.
T: (229) 923 21 70 www.puertodeveracruz.com.mx





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V. INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL

No. LA-009J3E001-E36-2021
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

Jefe de Departamento o Seguridad	de	Subgerente de Protección Portuaria	Subgerente de Administración	Subgerente de Construcción y Mantenimiento	Gerente de Administración y Finanzas	Gerente de Ingeniería	Gerente de Operaciones
----------------------------------	----	------------------------------------	------------------------------	--	--------------------------------------	-----------------------	------------------------

ÍNDICE

COMPROMISO DE APIVER	5
1.- PROPÓSITO Y OBJETIVO	6
2.- ALCANCE	6
3.- DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS	7
4.- DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA	11
5.- CONTENIDO	12
I. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR CON LA APIVER	
A) INDUCCIÓN	12
B) ACCESOS AL RECINTO PORTUARIO (PERSONAS Y VEHÍCULOS)	14
C) PERMISOS DE TRABAJO Y PROCEDIMIENTOS (TRABAJOS DE RIESGOS) Y ANÁLISIS DE SEGURIDAD DEL TRABAJO	14
D) ENVÍO DE INFORMACIÓN (REPORTES DE ACCIDENTES)	17
E) CONDICIONES DE SEGURIDAD	18
II. OBLIGACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR.	19
III. OBLIGACIÓN DE LA APIVER	20
A) SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN Y/O PROVEEDOR	20
IV. CUMPLIMIENTO NORMATIVO	21
A) CAPACITACIÓN DEL PERSONAL	21
B) EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	21
C) MANEJO DE RECIPIENTES	22





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL**

**No. LA-009J3E001-E36-2021
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO**

V. CONDICIONES GENERALES..... 22

VI. CONTROL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS O MEZCLA..... 23

A) ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS O MEZCLA..... 23

VII. GENERACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS 24

A) MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS 24

B) MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL 26

**C) LIMPIEZA DE RESIDUOS ANTE ACCIDENTES O DESCUIDOS POR PARTE DE LA
CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR 28**

VIII. SANCIONES 29

A) CANCELACIONES DE ACCESO 29

6.- REGISTROS 29

7.- ANEXOS 30

ANEXO I.- Ejemplo de Análisis de Seguridad en el Trabajo (AST) 31

ANEXO II.- Ejemplo de Tabla de Peligros, Riesgos y Consecuencias 32

**ANEXO III.- Formato API-VER-GO-F-100 - “Lista de verificación para supervisión en materia de
seguridad y salud en el trabajo a contratistas y/o proveedores de APIVER”.**

COMPROMISO DE APIVER

Gestionar los temas de seguridad y medio ambiente como cualquier otra actividad de nuestro negocio, a través de la difusión de mejores prácticas, para prevenir accidentes a las personas, daños a la infraestructura y proteger el entorno. Promoviendo este compromiso a todos los trabajadores y colaboradores de la Administración Portuaria Integral de Veracruz S. A. de C. V. (APIVER), informando públicamente nuestro desempeño.

Así como lo manifiesta nuestra Política del Sistema de Gestión Integral (Calidad, Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo):

Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.
Av. Marina Mercante No. 210, Col. Centro Veracruz, Ver. México, C.P. 91700.
T: (229) 923 21 70 www.puertodeveracruz.com.mx





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V. INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL

No. LA-009J3E001-E36-2021 SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

La Dirección General de Fomento y Administración Portuaria y las Administraciones Portuarias Integrales, nos comprometemos a administrar, controlar, generar negocios, promocionar y supervisar los bienes del dominio público de la federación concesionados, conservar y/o mejorar la infraestructura portuaria existente, para la adecuada prestación de servicios portuarios, buscando siempre la satisfacción de los clientes, bajo un esquema de sustentabilidad del negocio; facilitar los medios para la consulta y participación del personal trabajador, proporcionándoles condiciones de trabajo seguras y saludables, previniendo lesiones y el deterioro de la salud, eliminando los peligros y reduciendo los riesgos para la seguridad y salud en el trabajo; a prevenir la contaminación y proteger el medio ambiente, desarrollar la mejora continua del sistema de gestión integral, así como, a cumplir con la legislación aplicable y otros requisitos pertinentes a nuestro contexto organizacional.

Dirección General de Fomento y Administración Portuaria

Revisión
15/06/2019

08

Para asegurar el cumplimiento de lo anterior, la Dirección General ha implementado un Sistema Integrado de Gestión destinado a:

- Lograr conformidad con las **normas ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001 e ISO 28000.**
- Aumentar el nivel de satisfacción de los clientes.
- Gestionar los procesos, de forma eficaz y con niveles de eficiencia creciente en el tiempo asegurar un crecimiento del negocio.
- Asegurar el cumplimiento de los requisitos legales ambientales, de prevención de riesgos y de otros voluntariamente asumidos.
- Aumentar progresivamente la eficacia del Sistema de Gestión Integral (SGI) en el logro de los objetivos establecidos.





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL**

**No. LA-009J3E001-E36-2021
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO**

- Proteger las instalaciones portuarias de conformidad con el **Código PBIP**, proporcionando una estructura estandarizada, reglamentada y consistente para evaluar los riesgos asociados, con la determinación y aplicación de medidas de mitigación ante posibles riesgos que puedan afectar a las embarcaciones e instalaciones.

1. PROPÓSITO Y OBJETIVO

Propósito:

El propósito de esta Guía es comunicar a los **Contratistas y/o Proveedores** de la APIVER, los aspectos de prevención de riesgos en el trabajo y en el medio ambiente derivado de las actividades que realicen al interior o exterior de las instalaciones de la Administración Portuaria Integral de Veracruz S. A. de C. V.

Objetivo:

Concientizar a los **Contratistas y/o Proveedores** de la APIVER, sobre los cumplimientos de las Normas Oficiales Mexicanas relacionadas con la materia de seguridad e higiene y medio ambiente de trabajo, expedidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) u otras dependencias de la Administración Pública Federal y lineamientos que se deben de seguir para la prevención de riesgos de trabajo y medio ambiente.

2. ALCANCE

Esta Guía es aplicable a todos los **Contratistas y/o Proveedores** que hayan celebrado un contrato, orden de servicio y/o pedido con la APIVER, para llevar a cabo trabajos en el interior y/o exterior del Recinto Portuario.

3. DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS

Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.
Av. Marina Mercante No. 210, Col. Centro Veracruz, Ver. México, C.P. 91700.
T: (229) 923 21 70 www.puertodeveracruz.com.mx





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V. INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL

No. LA-009J3E001-E36-2021
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

ACCIDENTE DE TRABAJO: Toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte, producida repentinamente en ejercicio o con motivo del trabajo, cualesquiera que sean el lugar y el tiempo en que se preste.

ACTOS INSEGUROS: Las acciones realizadas por el trabajador que implican una omisión o violación a un método de trabajo o medida determinados como seguros de acuerdo a lo establecido a la NOM-019-STPS-2011.

ANÁLISIS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO (AST): Es un método para identificar los peligros que generan riesgos de accidentes o enfermedades potenciales relacionados con cada etapa de un trabajo o tarea y el desarrollo de controles que en alguna forma eliminen o minimicen estos riesgos. Identificar y analizar los riesgos de trabajo a los que están expuestos los trabajadores por cada puesto de trabajo y área del centro laboral. Esta información debe registrarse y conservarse actualizada mientras no se modifiquen los implementos y procesos de trabajo (NOM-030-STPS-2009).

APIVER: Administración Portuaria Integral de Veracruz S. A. de C. V.

CÓDIGO PBIP: Código Internacional para la Protección de los Buques e Instalaciones Portuarias.

CONTAMINACIÓN: La presencia en el ambiente de uno o más contaminantes o de cualquier combinación de ellos que cause desequilibrio ecológico, según la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

CONTAMINANTE: Toda materia o energía en cualesquiera de sus estados físicos y formas, que al incorporarse o actuar en la atmósfera, agua, suelo, flora, fauna o cualquier elemento natural, altere o modifique su composición y condición natural, según la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

CONTRATISTA: La persona física o moral que labora temporalmente en una obra de construcción y asume contractualmente ante el patrón, el compromiso de realizar la totalidad o parte de la





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL**

**No. LA-009J3E001-E36-2021
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO**

obra, según el alcance establecido en el proyecto o contrato, empleando equipo, maquinaria y/o mano de obra, propios o subcontratados, según lo establecido en la NOM-031-STPS-2011: Construcción- Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

DC-3: Constancia de competencia de actividades laborales, con la cual el trabajador acredita haber llevado y aprobado un curso de capacitación según lo establecido en el Art. 153-T; 153-V, de la Ley Federal del Trabajo.

EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP): Conjunto de elementos y dispositivos, diseñados específicamente para proteger al trabajador contra accidentes y enfermedades que pudieran ser causados por agentes o factores generados con motivo de sus actividades de trabajo y de la atención de emergencias, según la definición de la NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

INCIDENTE: Los acontecimientos que pueden o no ocasionar daños a las instalaciones, maquinaria, equipo, herramienta y/o materiales utilizados, e interferir en los procesos o actividades, y que en circunstancias diferentes podrían haber derivado en lesiones a los trabajadores, por lo que se requieren ser investigados para considerar la adopción de las medidas preventivas pertinentes, según la definición de la NOM-019-STPS-2011: Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.

MEDIPOINT: Modulo de Información del puerto de Veracruz. Plataforma informática a través de internet que permite la gestión de trámites portuarios sustituyendo el papel físico por documento electrónico y firmas autógrafas por firmas digitales.

Norma ISO 45001: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), tiene como objetivo permitir a una organización proporcionar lugares de trabajo seguros y saludables, prevenir lesiones y deterioro de la salud, relacionados con el trabajo y mejorar continuamente su desempeño de la SST.





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL**

**No. LA-009J3E001-E36-2021
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO**

Norma ISO 14001: es la norma internacional de sistemas de gestión ambiental (SGA), que apoya a la organización a identificar, priorizar y gestionar los riesgos ambientales, como parte de sus prácticas de negocios habituales.

PERSONAL: Todo trabajador(a) permanente o eventual de las empresas Contratistas, Subcontratistas y/o Proveedores que requieran ingresar o salir del Recinto Portuario de Veracruz.

PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE: El conjunto de políticas, planes, programas, normas y acciones destinados a mejorar el medio ambiente, así como, el prevenir y controlar su deterioro.

PROVEEDOR: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios y tiene capacidad para entregar un bien o prestar un servicio por sí misma.

RESIDENTE: Persona designada por la **APIVER** que en su representación actúa en apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) y su Reglamento y se relaciona administrativamente con la **Contratista** en todas las materias relacionadas con el contrato, asumiendo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento correcto y oportuno del mismo.

RESIDUO: Material o producto cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, y que puede ser susceptible de ser valorizado o requiere sujetarse a tratamiento o disposición final conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás ordenamientos que de ella deriven.

RESIDUOS PELIGROSOS: Son aquellos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y sellos que hayan sido





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL**

**No. LA-009J3E001-E36-2021
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO**

contaminados cuando se transfieran a otro sitio, de conformidad con lo que se establece en el Artículo 5 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL: Son aquellos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por Pequeño o Grande generador de residuos sólidos urbanos. Según el Artículo 5 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

RESIDUOS INORGÁNICOS: Todo desecho de origen no biológico, de origen industrial o de algún otro proceso no natural. Por ejemplo: plásticos, telas sintéticas, latas, cartón y vidrio.

RESIDUOS ORGÁNICOS: Todo desecho de origen biológico, que alguna vez estuvo vivo o fue parte de un ser vivo. Por ejemplo: hojas, ramas, cáscaras y restos de alimentos.

RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS: Los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos. Según el Artículo 5 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

RIESGO: La correlación entre peligrosidad de un agente o condición física y la exposición de los trabajadores, con la posibilidad de causar efectos adversos para su integridad física, salud o vida, o dañar al centro de trabajo, según la NOM-030-STPS-2009, Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Funciones y Actividades.

STPS: Secretaría del Trabajo y Previsión Social.





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL**

**No. LA-009J3E001-E36-2021
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO**

SUBCONTRATISTA: Persona física o jurídica que, ejecuta una parte de la obra o servicio para la **Contratista**, bajo la exclusiva responsabilidad del mismo y sin que exista relación contractual con la APIVER.

SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN: Persona propuesta por la **Contratista** y aceptada por la **APIVER** que actúa en calidad de Administrador del contrato y que tiene plena atribución en el desempeño de sus funciones y que se relaciona con el Residente (APIVER), en las materias técnicas y administrativas del contrato.

SUPERVISIÓN EXTERNA: Personal contratado por la APIVER para apoyo a la supervisión de las obras junto con el Residente, así también, como la vigilancia, control y revisión de los trabajos de mantenimiento o construcción.

SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS O MEZCLA: Aquellas que por sus propiedades físicas, químicas y características toxicológicas presentan peligros físicos para las instalaciones, maquinaria y equipo, y para la salud de las personas que se encuentre en el centro de trabajo, según la NOM-018-STPS-2015, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.

TERRENO: Lugar donde se ejecutarán las actividades propias de la obra o mantenimiento para lo que se contrató a la empresa **Contratista**.

VEHÍCULOS: Todo transporte terrestre que se traslade por sus propios medios o arrastre.

4. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y su Reglamento.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL**

**No. LA-009J3E001-E36-2021
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO**

- Ley Federal del Trabajo y su Reglamento.
- NOM-009-STPS-2011, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura
- NOM-014-STPS-2000, Exposición laboral a presiones ambientales anormales- Condiciones de seguridad e higiene.
- NOM-017-STPS-2008 Equipo de protección personal- Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
- NOM-018-STPS-2015, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.
- NOM- 027- STPS- 2008 Actividades de soldadura y corte- Condiciones de seguridad e higiene.
- NOM-029-STPS-2011, Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo- Condiciones de seguridad.
- NOM-030-STPS-2009 Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo, funciones y actividades.
- NOM- 031- STPS- 2011 Construcción- Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- NOM-033-STPS-2015, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados.
- Reglas de Operación del Puerto de Veracruz.
- ISO 45001:2018.

5. CONTENIDO.

IX. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR CON LA APIVER

a. INDUCCIÓN

CAPACITACIÓN INICIAL A LOS CONTRATISTAS

La CMIC, impartirá cursos en materia de Seguridad **y Salud en el Trabajo y Preservación del Ambiente** a contratistas **y/o proveedores**. Este curso deberá ser tomado previo al inicio





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL**

**No. LA-009J3E001-E36-2021
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO**

de los trabajos por el personal contratista. El CARNET emitido por la CMIC será parte de los requisitos que solicita el área de Control de Accesos, para poder tramitar su acceso.

TEMARIO DE CURSO DE LA CMIC:

- I.1 Política de Calidad y Ambiental.
 - I.2 Sistema integrado de gestión.
 - I.3 Definiciones y/o Abreviaturas.
 - I.4 Obligaciones de la Contratistas y/o Proveedor con la APIVER.
 - I.5 Obligaciones de los trabajadores de las Contratistas y/o Proveedores.
 - I.6 Obligaciones de la APIVER.
 - I.7 Cumplimiento Normativo.
-
- II. Seguridad e Higiene en el Trabajo:
 - II.1 Introducción a la Seguridad en el Trabajo.
 - II.2 Conceptos básicos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - II.3 Equipo de Protección Personal.
 - II.4 Accidentes e Incidentes en el Trabajo.

La Contratista, deberá asegurarse que el personal contratado para los trabajos a desarrollar cuente con la plática de inducción con los temas mencionados, para esto, el área de Control de Acceso pedirá como requisito fundamental para el ingreso al puerto un CARNET que se le proporcionará al trabajador que haya tomado dicha plática, emitido por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC).

En el caso de los proveedores que presten servicios a la APIVER, la Subgerencia de Protección Portuaria y/o Jefatura de Seguridad, programará e impartirá anualmente, las pláticas de inducción en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y **Preservación del Ambiente**.





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL**

**No. LA-009J3E001-E36-2021
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO**

TEMARIO DE LAS PLATICAS DE INDUCCIÓN A PROVEEDORES:

- I.** CUMPLIMIENTO NORMATIVO.
- II.** ALCANCE DEL PUERTO.
- III.** ACCESOS.
 - III.1 Accesos de la APIVER.
 - III.2 Reglamento.
- IV.** ECOLOGÍA.
 - IV.1 Reglamento.
 - IV.2 Segregación de basura.
 - IV.3 Recuperación de Residuos Peligrosos.
 - IV.4 Controles Operacionales.
- V.** SEGURIDAD.
 - V.1 Reglamento.
 - V.2 Seguridad Vialidades.
- VI.** PROTECCIÓN.
 - VI.1 Reglamento.
 - VI.2 Política de Protección.
 - VI.3 ISO 28000.

b. ACCESOS AL RECINTO PORTUARIO (PERSONAS Y VEHÍCULOS)

Es de obligación general para la **Contratista y/o Proveedor** tramitar su registro de empresa en el área de Control de Accesos, de la Gerencia de Operaciones, para con ello realizar a través del sistema MEDIPORT la solicitud del acceso al puerto de su personal y vehículos. Para el caso de equipo, material, herramientas y maquinaria, es necesario que tramite el permiso de ingreso ante la Aduana Marítima de Veracruz.

En los accesos al recinto portuario, el personal de las Contratistas deberá portar su credencial en un lugar visible.





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL**

**No. LA-009J3E001-E36-2021
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO**

Para los casos del personal que realice actividades fuera del recinto portuario y que sean áreas a cargo de la APIVER, el personal deberá mostrar su Permiso de Acceso Temporal y/o Permiso de Trabajo de riesgo según aplique.

c. PERMISOS DE TRABAJO DE RIESGOS, Y ANÁLISIS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Es de obligación general para la **Contratista y/o Proveedor** previo a los inicios de sus trabajos deberá entregar:

- Lista de Verificación para Supervisión en Materia de Seguridad y Salud en el Trabajo a Contratistas y/o Proveedores de APIVER “API-VER-GO-F-100”.
- Presentar el Análisis de Seguridad del Trabajo, tomando en cuenta la NOM-031-STPS-2011, “Construcción-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo”, identificando todos los peligros relacionados con las actividades a desarrollar, incluyendo los niveles de riesgo, así como los controles operacionales para mitigarlos o eliminarlos. Este es un formato abierto para el Contratista y/o Proveedor (Véase Anexo I “Ejemplo AST”).
- Solicitar Permiso de Trabajo de riesgo por evento o por vencimiento del mismo, al Departamento de Seguridad de la APIVER por medio de la plataforma de Mediport indicando las actividades a desarrollar y sean las referidas en la tabla siguiente:





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V. INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL

No. LA-009J3E001-E36-2021
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

ACTIVIDAD	FORMATO DE SOLICITUD
<p>Trabajos calientes (corte, soldadura, esmerilado).</p> <p>Para el desarrollo de estas actividades deberá de cumplir con lo mencionado en la NOM-027-STPS- 2008 “Actividades de soldadura y corte- Condiciones de seguridad e higiene”.</p>	<p>API-VER-GO-F-12 “Permiso de trabajos en caliente”.</p> <p>Para la autorización del permiso, es requisito indispensable que el contratista presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los formatos DC-3 de la capacitación del personal en la materia a la firma del contrato - Análisis de Seguridad del Trabajo, donde identifique los peligros y riesgos asociados con sus actividades, así como los controles operacionales para mitigarlos.
<p>Trabajos eléctricos (libranzas).</p> <p>Para el desarrollo de estas actividades deberá de cumplir con lo mencionado en la NOM-029-STPS-2011, “Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo- Condiciones de seguridad”.</p>	<p>API-VER-GO-F-13 “Permiso de trabajos eléctricos”.</p> <p>Para la autorización del permiso, es requisito indispensable que el contratista presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los formatos DC-3 de la capacitación del personal en la materia a la firma del contrato - Análisis de Seguridad del Trabajo, donde identifique los peligros y riesgos asociados con sus actividades, así como los controles operacionales para mitigarlos.
<p>Trabajos en altura (a partir de 1.80 m.)</p> <p>Para el desarrollo de estas actividades deberá de cumplir con lo mencionado en la NOM-009-STPS-2011, “Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura”.</p>	<p>API-VER-GO-F-14 “Permiso de trabajo en altura”.</p> <p>Para la autorización del permiso, es requisito indispensable que el contratista presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los formatos DC-3 de la capacitación del personal en la materia a la firma del contrato - Análisis de Seguridad del Trabajo, donde identifique los peligros y riesgos asociados con sus actividades, así como los controles operacionales para mitigarlos.





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V. INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL

No. LA-009J3E001-E36-2021
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

ACTIVIDAD	FORMATO DE SOLICITUD
<p>Trabajos en espacios confinados (dentro de un tanque de almacenamiento general).</p> <p>Para el desarrollo de estas actividades deberá de cumplir con lo mencionado en la NOM-033-STPS-2015, "Condiciones de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados".</p> <p>Trabajos submarinos.</p> <p>Para el desarrollo de estas actividades deberá de cumplir con lo mencionado en la NOM-014-STPS-2000, "<i>Exposición laboral a presiones ambientales anormales-Condiciones de seguridad e higiene</i>".</p> <p>Los trabajos de buceo sólo serán con luz del día a excepción de situaciones de emergencia.</p>	<p>API-VER-GO-F-15 "Permiso para entrada a trabajos confinados".</p> <p>Para la autorización del permiso, es requisito indispensable que el contratista presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los formatos DC-3 de la capacitación del personal en la materia a la firma del contrato - Análisis de Seguridad del Trabajo, donde identifique los peligros y riesgos asociados con sus actividades, así como los controles operacionales para mitigarlos. <p>Oficio de solicitud de permiso para realizar los trabajos con visto bueno (sellos y firma) del área requirente.</p> <p>Formato libre hoja membretada, conteniendo al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha. • Número de contrato. • Descripción de los trabajos. • Área de los trabajos. • Tiempo estimado de los trabajos. • Relación del equipo y material a utilizar. • Nombre del personal que realizara los trabajos. <p>Para la autorización del permiso, es requisito indispensable que el contratista presente;</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autorización por escrito de la Capitanía de Puerto de Veracruz. - Constancia de competencia de capacitación del personal en la materia a la firma del contrato. (Libreta de Mar para buzos). - Análisis de Seguridad del Trabajo, donde identifique los peligros y riesgos asociados con sus actividades, así como los controles operacionales para mitigarlos. - Plan de atención a emergencias.





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V. INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL

No. LA-009J3E001-E36-2021
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

ACTIVIDAD

FORMATO DE SOLICITUD

- Copia simple de los certificados de seguridad vigentes autorizados por la Capitanía del Puerto Regional de Veracruz de las embarcaciones a utilizar para los trabajos.

NOTA 1: Los DC-3 y el Análisis de Seguridad del Trabajo (AST) son documentos requeridos para que proveedores y/o contratistas gestionen sus permisos para trabajos de riesgos por vía MEDIPOINT.

Los **DC-3** serán validados en la página WEB de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social por el Departamento de Seguridad de la APIVER, con la finalidad de corroborar los registros del capacitador y de los cursos acreditados en el **DC-5** del Capacitador. En caso de no encontrar el instructor acreditado en la página de la STPS o no cuente con el curso acreditado en su DC-5, el trámite no será autorizado.

Los permisos de trabajo deberán ser enviados con 24 h. de anticipación al desarrollo de las actividades, vía MEDIPOINT. Este trámite se responderá en un plazo no mayor de 12 h. por este medio.

El formato de permiso de trabajo quedará autorizado a través de la Firma Electrónica que adjunte el Departamento de Seguridad en el documento, el cual deberá mantenerse impreso en el área donde se realicen los trabajos para que pueda ser mostrado en caso de ser requerido, contando con una vigencia de hasta 30 días naturales.

NOTA 2: En caso que sean detectados actos y/o condiciones inseguras por parte del personal de Seguridad y/o Ingeniería de la APIVER, se suspenderán los trabajos de manera inmediata y se elabora el formato API-VER-GO-F-38 "Reporte de Violación a Reglas y Procedimientos de Seguridad", cuando los hallazgos sean corregidos el Supervisor o Presidente, dará aviso al





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL**

**No. LA-009J3E001-E36-2021
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO**

área de Seguridad y Salud en el Trabajo para verificar el cumplimiento de los mismos y poder autorizar el reinicio de los trabajos.

d. ENVÍO DE INFORMACIÓN (REPORTES DE ACCIDENTES)

Es de obligación general para la **Contratista y/o Proveedor:**

- Informar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo en cuanto ocurra un incidente dentro de las áreas a cargo de la APIVER.
- Elaborar conjuntamente con el personal del Departamento de Seguridad, el Formato API-SM-SGI-F-24 "Reporte de Investigación de Incidentes".
- Determinar la causa raíz del incidente e implementar acciones correctivas para evitar su recurrencia.

Estos puntos deberán ser enviados al Departamento de Seguridad, en un plazo no mayor a 48 h. a partir de que ocurra el incidente.

e. CONDICIONES DE SEGURIDAD

Es obligación para la **Contratista y/o Proveedor:**

- Proporcionar en el régimen acordado, todos los implementos de trabajo, de seguridad y demás bienes que sean necesarios o útiles para el desarrollo de la actividad.
- Cumplir con los procedimientos y Reglas de Operación del Puerto de Veracruz, así como con los horarios de jornada establecidos y/o acordados con la APIVER.
- Proporcionar a los trabajadores el equipo de protección personal (EPP) adecuado a las actividades a desarrollar.
- Contar con el equipo de emergencia necesario de acuerdo a las actividades a desarrollar.
- Utilizar avisos fluorescentes, mamparas de protección, lámparas, banderas, señalamientos o sistema de control de tráfico temporal, donde sea necesario y donde el personal de seguridad de la APIVER lo solicite.





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL**

**No. LA-009J3E001-E36-2021
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO**

- Se suspenderá actividades para trabajos de construcción y/o mantenimiento en intemperie con viento sostenido de 40 km/h.
- Asegurarse de que sean tomadas las precauciones adecuadas que den completa seguridad a las personas, infraestructura y/o vehículos presentes en el área donde se realicen trabajos.
- Mantener el área con orden y limpieza durante y al término de la jornada laboral.
- Verificar el ascenso o descenso seguro del personal cuando realicen trabajos en altura, a través de las escaleras u otro tipo de estructura previstos para este propósito.
- Proporcionar equipos ergonómicamente adecuados, así como herramientas en buen estado; manipulándolas de forma segura y para lo cual fueron diseñadas. (No se permiten herramientas hechas).
- Colocar recipientes para segregar los residuos peligrosos, de manejo especial y residuos sólidos urbanos generados durante el desarrollo de sus actividades en el Recinto Portuario.

La **Contratista y/o Proveedor**, será responsable de prevenir los riesgos de trabajo existentes o que puedan originarse en las actividades que tiene bajo su responsabilidad, asimismo, deberá prevenir la contaminación del Medio Ambiente.

X. OBLIGACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR.

- Portar su credencial o permiso de acceso en todo momento.
- Permanecer únicamente en las áreas donde le asignaron sus actividades.
- Respetar los señalamientos informativos, preventivos y restrictivos.
- Queda prohibido caminar y/o trabajar bajo cargas suspendidas durante las operaciones.
- Acordonar y/o delimitar con trafi-conos o cinta barrera el área donde se realicen las actividades.
- Verificar y usar adecuadamente los equipos de protección personal (EPP) que le proporcione su empleador para el desempeño de sus labores.





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V. INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL

No. LA-009J3E001-E36-2021 SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

- En trabajos de altura superiores a 1.80 m. del nivel del piso, se deberá utilizar arnés de cuerpo completo, línea de vida, debidamente colocados y asegurados a puntos de anclaje, con los implementos de estos.
- Reportar a su Residente de cualquier incidente, lesión, daños al ambiente e infraestructura.
- Reportar actos y condiciones inseguros a su Residente
- Depositar los residuos peligrosos, de manejo especial y residuos sólidos urbanos en los recipientes destinados para tal fin colocados en el área de trabajo.
- Mantener el orden y limpieza del área de trabajo.

XI. OBLIGACIÓN DE LA APIVER

La APIVER, podrá en cualquier momento disponer las acciones que estime pertinentes a fin de confirmar y controlar el cumplimiento de las obligaciones, que, por la presente Guía, la **Contratista y/o Proveedor**, deberán cumplir. En tal caso, la **Contratista y/o Proveedor**, así como todos sus dependientes, deberán otorgar las facilidades necesarias para el cumplimiento de las acciones de control.

En el ejercicio de la facultad, la APIVER podrá señalar por escrito las irregularidades o deficiencias que se detecten en materia de seguridad e higiene, medio ambiente, protección y otras adjuntas en el contrato.

a. SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN Y/O PROVEEDOR

Previo al inicio de los trabajos, la **Contratista y/o Proveedor**, deberá firmar de conocimiento y aceptación en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo y en la Coordinación de Ecología lo descrito en el formato API-VER-GO-F-100 "*Lista de verificación para supervisión en materia de Seguridad y salud en el trabajo a Contratistas y/o Proveedores de APIVER*"; así





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V. INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL

No. LA-009J3E001-E36-2021 SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

como, en el formato API-VER-GO-F-20 "Lista de verificación en materia ambiental para contratistas", en materia de seguridad y ambiental, respectivamente los cuales serán presentados por el Superintendente de Construcción al área de control de accesos para la gestión de los permisos de acceso de su personal.

El Superintendente de **Construcción y/o Proveedor**, deberá firmar de enterado el formato API-VER-GO-F-38 "Reporte de violación a reglas y procedimientos de seguridad", el cual será elaborado por el personal de la APIVER; en caso de ser detectado algún acto o condición insegura que ponga en riesgo la integridad física del personal, instalaciones y medio ambiente, así también, se suspenderán las actividades hasta que sea corregido lo observado. La suspensión de las actividades, producto de lo anterior, no generará a la empresa **Contratista y/o Proveedor** derecho a reclamar a la APIVER, indemnización de ninguna especie.

Finalizado los trabajos, el área debe quedar ordenada, libre de escombros, desechos, residuos o basura en general.

XII. CUMPLIMIENTO NORMATIVO

a. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

Mientras permanezcan en el interior del recinto portuario o áreas a cargo de la APIVER, los(as) empleados(as) y trabajadores(as) de las **Contratistas y/o Proveedores** deberán:

- Estar capacitados en el uso y manejo de extintores DC-3 STPS.
- Deberán conocer sobre las labores que deben de realizar, incluyendo la información sobre los riesgos a los que estarán expuestos antes de iniciar la jornada laboral, así como también en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y medio ambiente, al inicio de cada faena y permanentemente durante el desarrollo de la obra.
- Identificar los riesgos y peligros inherentes a su trabajo en las instalaciones.





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL**

**No. LA-009J3E001-E36-2021
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO**

- Deberán estar capacitados en la segregación, manejo y almacenamiento de residuos peligrosos y de manejo especial.
- Identificar los aspectos e impactos ambientales.
- Conocer los procedimientos de las operaciones a realizar, incluyendo los específicos de control para aquellas actividades que involucren riesgos a las personas o al medio ambiente.

b. EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

La **Contratista y/o Proveedor** debe proporcionar el equipo básico de protección personal a sus trabajadores, el cual consiste en:

- 1) Protección a cabeza.
- 2) Protección a pies (puntera de acero o dieléctricos para los electricistas).
- 3) Protección a manos (de acuerdo a la actividad que desempeña)
- 4) Chaleco con cintas reflejantes.

Así también, considerar lo estipulado en la NOM-017-STPS-2008: Anexo 1 y 2, para realizar una evaluación de EPP de acuerdo a las actividades que está realizando y; todos aquellos equipos, accesorios e implementos de protección personal adicional y especial, de acuerdo a los riesgos específicos de los trabajos a ejecutar.

c. MANEJO DE RECIPIENTES.

La **Contratista y/o Proveedor** será responsable de tener un manejo adecuado de los tanques sujetos a presión para la operación, mantenimiento y almacenamiento de los mismos.

La **Contratista y/o Proveedor** deberá mostrar a la APIVER, la seguridad de los equipos que requieran de autorización de funcionamiento y la confiabilidad de sus dispositivos de





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL**

**No. LA-009J3E001-E36-2021
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO**

seguridad, de acuerdo a lo establecido en la NOM-027-STPS-2008 *Actividades de Soldadura y Corte- Condiciones de Seguridad e Higiene*.

Deberá contar con porta cilindros para su traslado, así como, un espacio para su almacenamiento donde estén separados oxígeno de acetileno, llenos de vacíos y que estén identificados, bajo la NOM-027-STPS-2008, "*Actividades de soldadura y corte- Condiciones de seguridad e higiene*".

XIII. CONDICIONES GENERALES.

Es de obligación para la **Contratista y/o Proveedor** cumplir y hacer cumplir con lo dispuesto en este Documento e informar a su personal antes de iniciar cualquier actividad. En el caso de provocar daños a la infraestructura a cargo de la APIVER o al medio ambiente, será responsabilidad de la **Contratista y/o Proveedor** cubrir el pago correspondiente de acuerdo al avalúo que se determine.

Es obligación de todo trabajador, mostrar cuando le sea requerida por parte del personal de vigilancia que presta servicios de Protección a la APIVER y personal de la Entidad, su permiso de acceso temporal o credencial con el objeto de verificar su identidad y permanencia en el Recinto Portuario.

XIV. CONTROL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS O MEZCLA

Toda empresa **Contratista y/o Proveedor** debe solicitar a sus proveedores de sustancias peligrosas, que el envío de éstas debe venir acompañado de las respectivas Hojas de Seguridad de los Productos requeridos.





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL**

**No. LA-009J3E001-E36-2021
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO**

Todos los envases que contengan productos químicos deben ser los originales enviados por el **proveedor**, a excepción de las necesidades de trasvase, las cuales deberán estar etiquetadas informando el producto que contiene mediante la identificación del rombo de seguridad y el número ONU o de identidades UNO. En el caso de los productos misceláneos o compuestos deberá contener su rombo de identificación en base a la NOM-018-STPS-2015 "Elementos de comunicación de peligros físicos y para la salud".

a. ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS O MEZCLA

Si por sus operaciones la empresa **Contratista y/o Proveedor** utiliza sustancias químicas peligrosas, debe contar con un lugar de almacenamiento, que cumplan con las disposiciones vigentes y adicionalmente con los siguientes puntos:

- El almacén deberá de tener un rótulo de identificación.
- Si existe incompatibilidad química entre una o más sustancias utilizadas, éstas deben almacenarse en bodegas distintas o separadas, mediante barreras suficientes para impedir su contacto en caso de un derrame.
- Debe contar con equipo contra incendios en buenas condiciones (extintores).
- Se prohíbe utilizar el área de almacenamiento de sustancias químicas peligrosas como taller de trabajo, vestidor, comedor, etc.
- El sitio de almacenamiento para este tipo de sustancias debe contar con un piso de material impermeable, tener un pretil o en su defecto bandejas de contención para la recepción de estos en caso de derrames.

La **Contratista y/o Proveedor** debe instruir a toda persona que manipule sustancias químicas peligrosas acerca de los riesgos del producto, debe utilizar el equipo de protección personal recomendado por el fabricante del producto en su Hoja de Datos de Seguridad.





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL**

**No. LA-009J3E001-E36-2021
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO**

En el manejo de las sustancias químicas peligrosas deberá acatar y cumplir estrictamente de acuerdo a las medidas de seguridad recomendadas y proporcionadas por el fabricante y/o proveedor, así como las recomendaciones de la APIVER.

XV. GENERACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS.

La empresa **Contratista y/o Proveedor** deberá apegarse a la *Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y su Reglamento*, así como, las Leyes estatales en materia ambiental y a las normas aplicables en la materia, a fin de que sus residuos sean manejados adecuadamente en apego a la normatividad.

La **Contratista y/o Proveedor** deberá hacer cumplir las siguientes medidas ambientales a su personal durante el periodo de vigencia del contrato, de tal manera que no se contamine o en su defecto se mitigue la contaminación al medio ambiente.

a. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS.

Toda **Contratista y/o Proveedor** que requiera efectuar actividades que generen residuos peligrosos, deberá llevar a cabo lo siguiente:

- Contar con personal capacitado en el manejo de residuos.
- Evitar el impacto al suelo, el aire y/o el agua por hidrocarburos y residuos peligrosos.
- De acuerdo a la característica de la obra que el contratista y/o proveedor este ejerciendo, si le aplica, debe de elaborar un Plan de Respuesta a Emergencias Ambientales, el cual deberá ser entregado para su autorización a la Coordinación de Ecología; una vez autorizado el plan con sello y firma autógrafa, el Superintendente de Construcción y/o Proveedor entregará al Residente para su integración en el expediente del contrato así





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL**

**No. LA-009J3E001-E36-2021
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO**

como los Manifiestos que se generen durante la ejecución de los trabajos. El Plan debe de contener al menos los siguientes puntos:

- *Objetivo:* El cual debe ser preciso, concreto, realista y comprobable.
 - *Alcance:* El cual debe de incluir la identificación de accidentes potenciales, situaciones de emergencia y actividades generadoras
 - *Responsables:* Se deben de definir los responsables de llevar a cabo la gestión del Plan de Respuestas a Emergencias Ambientales.
 - *Desarrollo del Plan:* El cual debe considerar las acciones a realizar en caso de un incidente ambiental de acuerdo a sus actividades y tipo de residuos involucrados.
- De acuerdo a la característica de la obra que el contratista y/o proveedor esté ejerciendo, deberá contratar empresas autorizadas por la SEMARNAT para la recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos y proporcionará al Residente de la APIVER el original del *Manifiesto de entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos*, de aquellos contratos que por su naturaleza generen residuos peligrosos durante la ejecución de los trabajos.
- El Residente debe de revisar que el Manifiesto contenga lo siguiente:
- Firma y sello de cada una de las empresas que participan en el acopio, transporte y recepción de los residuos peligrosos.
 - Solicitar al Superintendente de Construcción el permiso de la SEMARNAT de la empresa que realizará esa actividad.
- El Residente de APIVER deberá de enviar por medio de correo electrónico a **ecologia@puertodeveracruz.com.mx** con copia a la Jefatura de Seguridad, el archivo en formato PDF del Manifiesto, de no ser así los documentos que amparan los permisos de SEMARNAT, señalando número de contrato, rubro de la obra y contratista.





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL**

**No. LA-009J3E001-E36-2021
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO**

- De acuerdo a la característica de la obra que el contratista y/o proveedor este ejerciendo, contar con un área especial de almacén temporal de residuos peligrosos e identificarlo como tal.
- Tener al menos un recipiente con tapa, que contengan la leyenda para el almacenamiento de “Residuos peligrosos líquidos” y “Residuos peligrosos sólidos”, debidamente rotulado y etiquetado.
- No almacenar residuos peligrosos fuera del área de almacenamiento.
- Contar con kit absorbente para casos de derrames (líquido biodegradable para limpieza de grasas y aceites, musgo, aserrín, trapos, etc.)
- Aplicar medidas preventivas contra derrames en el trasiego de combustibles y/o lubricantes.
- De acuerdo a la característica de la obra que el contratista y/o proveedor este ejerciendo, tener rotulados o etiquetados los depósitos de combustible con rombo color rojo con la clasificación 3 “líquidos inflamables”.
- Evitar el desperdicio de agua, tierra, energía eléctrica, etc.
- De acuerdo a la característica de la obra que el contratista y/o proveedor este ejerciendo, retirar al finalizar la obra, los residuos peligrosos con empresas autorizadas por la SEMARNAT.
- El Superintendente de Construcción de la Contratista y/o Proveedor deberá realizar un escrito dirigido al Residente de la APIVER manifestando que no generó residuos peligrosos durante la ejecución de los trabajos.
- En caso de que el contratista no presente el Manifiesto con sello de confinamiento final y revisado por la Coordinación de Ecología o en su defecto el escrito dirigido al Residente de APIVER manifestando que no generó residuos peligrosos en la estimación finiquito, no procederá el trámite de pago.
- Firmar de conocimiento en el formato API-VER-GO-F-20 “Check List, Lista de verificación en materia ambiental para Contratistas”, derivado de la supervisión que





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL**

**No. LA-009J3E001-E36-2021
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO**

haga el personal de APIVER y subsanar los hallazgos que se encuentren en el tiempo que se determine.

b. MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL.

Para el desarrollo de las actividades en el manejo de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, la empresa contratista que requiera efectuar actividades y que genere este tipo de residuos, debe de elaborar lo siguiente:

Plan de Manejo de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial, el cual deberá de entregar al inicio de contrato, impreso, al Coordinador de Ecología; una vez autorizado el plan con sello y firma autógrafa, el Superintendente de Construcción y/o Proveedor entregará al Residente para su integración en el expediente del contrato, así como los Manifiestos o Recibo de Pago del Relleno sanitario o disposición final de los residuos de manejo especial que se generen durante la ejecución de los trabajos. El plan del contratista o proveedor de servicio debe de alinearse al Plan de Manejo de Residuo Especial de la APIVER y contener al menos los siguientes puntos:

- *Objetivo:* El cual debe ser preciso, concreto, realista y comprobable.
 - *Alcance:* El cual debe de incluir la identificación de los Residuos Generados en la actividad desarrollada.
 - *Responsables:* Se deben de definir los responsables de llevar la Gestión del Plan de Manejo de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial.
 - *Desarrollo del Plan:* Deberá considerar las acciones a tomar en el manejo de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial, así como la forma de recolección, de transporte y de acopio.
- Capacitar a su personal en el manejo de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL**

**No. LA-009J3E001-E36-2021
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO**

- La **Contratista y/o Proveedor** deberá contar con los contenedores necesarios para el cumplimiento de identificación y clasificación de los diferentes tipos de residuos que puedan generar sus actividades, por ejemplo: “Residuos orgánicos”, “Residuos inorgánicos” y “Residuos de manejo especial”, debidamente rotulados y con tapa.
- Depositar en contenedores que se encuentren dentro de su área de trabajo conforme a su plan de manejo, los residuos que genere en sus actividades y que son contemplados como de Manejo Especial, y se harán responsables de la disposición final de los Residuos de Manejo Especial que hayan generado por medio de una empresa autorizada por la SEMARNAT como transporte de residuos, entregando al área de ingeniería los pagos correspondientes por el uso del relleno sanitario y copia simple al área de Ecología.

c. LIMPIEZA DE RESIDUOS ANTE ACCIDENTES O DESCUIDOS POR PARTE DE LA CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR.

Cuando existan derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas por cualquier empresa **Contratista**, el área de Ecología solicitará que se limpie el área de manera inmediata y se dispongan los residuos con empresas autorizadas de acuerdo al grado de peligrosidad de los mismos. Si la empresa **Contratista** no efectúa la limpieza correspondiente de forma inmediata, APIVER con sus recursos hará el servicio y efectuará el cobro correspondiente por la limpieza, a través del *Acta Administrativa* “API-VER-GO-F-08” y del avalúo de “*Materiales y Servicios*” API-VER-GO-F-91.

El **Contratista y/o Proveedor** es responsable de los daños ecológicos y a la infraestructura que ocasionen derivado de sus operaciones, asumiendo de manera total todas las multas y/o sanciones que le apliquen las autoridades.





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL**

**No. LA-009J3E001-E36-2021
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO**

Al término de la obra o realización del servicio, por aviso del Residente mediante correo electrónico a ecologia@puertodeveracruz.com.mx al área de Ecología, se supervisará el sitio donde laboró la **Contratista y/o el Proveedor**, a fin de verificar que ésta haya dejado el área limpia de residuos, previa notificación por parte del área responsable de la Supervisión de los trabajos (Obra o Servicios).

Queda expresamente prohibido el vaciado de cualquier sustancia nociva a la red de alcantarillado y al mar, la empresa que sea sorprendida será sancionada y reportada en su caso a las autoridades competentes.

Asimismo, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el procedimiento API-VER-GI-P-06, *Medidas de Control de Aspectos Ambientales para obras de construcción y mantenimiento*, documentando el *Reporte Quincenal de manejo de Aspectos Ambientales* API-VER-GI-F-11.

XVI. SANCIONES

Cualquier incumplimiento a alguna disposición del presente documento, facultará a la APIVER para adoptar medidas de sanción, las cuáles, serán conforme a las normas establecidas en los mismos contratos o en la legislación mexicana.

La Supervisión de APIVER está facultada para suspender actividades, si detecta irregularidades en el cumplimiento de las materias indicadas en esta Guía. La **Contratista y/o Proveedor** deberá corregir las irregularidades detectadas, dándole aviso al área de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como de Medio Ambiente para poder darle reinicio a sus actividades.

a. CANCELACIONES DE ACCESO

Toda persona que incumpla con las normas de seguridad, medio ambiente y protección, se hará acreedora a la sanción correspondiente, o en su caso, a la cancelación de su acceso





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL**

**No. LA-009J3E001-E36-2021
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO**

temporal o definitivo y/o bloqueo de trámites realizados en el Sistema MEDIPORT, en dependencia de la gravedad de la incidencia.

6. REGISTROS.

- API-SM-SGI-F-24 "Reporte de Investigación de Incidentes"
- API-VER-GO-F-12 "Permiso de trabajos en caliente".
- API-VER-GO-F-13 "Permiso de trabajos eléctricos".
- API-VER-GO-F-14 "Permiso de trabajo en altura".
- API-VER-GO-F-15 "Permiso para entrada a trabajos confinados".
- API-VER-GO-F-100 "Lista de verificación para supervisión en materia de Seguridad y salud en el trabajo a Contratistas y/o Proveedores de APIVER"
- API-VER-GO-F-20 "Lista de verificación en materia ambiental para Contratistas".
- API-VER-GO-F-38 "Reporte de violación a reglas y procedimientos de seguridad".
- API-VER-GO-F-08 "Acta Administrativa".
- API-VER-GO-F-91 "Avalúo de Materiales y Servicios".
- Oficio de solicitud de permiso para realizar trabajos submarinos.
- Carnet emitido por la CMIC a las empresas contratistas.





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL

No. LA-009J3E001-E36-2021
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

7. ANEXOS

Anexo I.- Ejemplo de Análisis de Seguridad en el Trabajo (AST).

LOGO DE LA EMPRESA		NOMBRE DE LA EMPRESA						
IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS								
AREA DE TRABAJO :								
ACTIVIDAD GENERAL	PELIGROS		CONSECUENCIAS	Medidas de control a implementar		Calificación de factores de riesgo <i>Formula: PROBABILIDAD X EXPOSICIÓN X DAÑO = RIESGO</i>		
	Peligro considerado	Tipo de Riesgo	Posibles Lesiones	Controles físicos	Equipo y Señalizaciones a implementar	PROBABILIDAD	EXPOSICIÓN	DAÑO
								Nivel de Riesgo Residual: 0) NO EXISTE RIESGO 1 a 20) MUY PEQUEÑO 21 a 70) POSIBLE RIESGO 71 a 200) RIESGO IMPORTANTE 201 a 400) ALTO RIESGO 401 o mas) DETENER ACTIVIDAD
								Asignar el resultado de la evaluación del riesgo y el color en base a la tabla de criterios por color

PROBABILIDAD	Descripción	EXPOSICIÓN	Descripción	DAÑO	Descripción
1	Improbable hasta cierto punto	1	Muy raro (1 por año)	1	Mínimo, herida sin incapacidad.
3	Inusual pero posible	2	Casi nunca (2 o menos por año)	2	Herida importante con incapacidad.
6	Posible	3	A veces (1 por mes)	7	Incapacidad permanente
10	Seguro	4	Ocasionalmente (1 por semana)	15	Muy seria, 1 víctima
		6	Regularmente (1 por día)	40	Desastre, varias víctimas
		10	Constantemente		

TABLA DE CRITERIOS POR COLOR
Bajo 0) NO EXISTE RIESGO 1 a 20) MUY PEQUEÑO
Moderado 21 a 70) POSIBLE RIESGO
Importante 71 a 200) RIESGO IMPORTANTE
Crítico 201 a 400) ALTO RIESGO 401 o mas) DETENER ACTIVIDAD

Cuando no contare el siguiente correo electrónico: atapia@puertodeveracruz.com.mx, eamieva@puertodeveracruz.com.mx; atapia@puertodeveracruz.com.mx





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL**

**No. LA-009J3E001-E36-2021
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO**

Deberá incluir firma de quien elabore el Análisis de Seguridad en el Trabajo.





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V. INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL

No. LA-009J3E001-E36-2021 SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

Anexo II.- Ejemplo de Tabla de Peligros, Riesgos y Consecuencias.

TABLA DE PELIGROS, RIESGOS Y CONSECUENCIAS			
TIPO	PELIGRO	RIESGO (EVENTO PELIGROSO)	CONSECUENCIA
MECANICOS	Obstaculo a desnivel	Caida del personal al mismo nivel	Fracturas/Contusiones
	Trabajo en altura	Caida de personas a distinto nivel	Fracturas/Contusiones/Muerte
	Objetos suspendidos	Caida de objetos suspendidos	Fracturas/Contusiones/Muerte
	Objetos en movimiento	Choque contra objetos móviles	Fracturas/Contusiones
	Objetos que obstruyen transito	Choque contra objetos inmoviles	Traumatismo
	Transito de vehiculos	Atropello o golpes por vehiculos	Fracturas/Contusiones/Muerte
	Equipo, herramientas u objetos punzocortantes	Golpes o cortes con equipos, herramientas u objetos punzocortantes	Amputaciones/ Fracturas / Contusiones
	Proyección de fragmentos o particulas	Impacto de fragmentos de particulas sobre las personas	Fracturas/Contusiones
	Desplome o derrumbe	Caida de objetos por desplome o derrumbamiento	Fracturas/Contusiones/Muerte
	Carga suspendida	Caida de objetos en manipulación	Fracturas/Contusiones/Muerte
QUIMICOS	Particula de polvo y humos fibras	Inhalacion	Neumoconiosis
	Sustancias corrosivas	Ingestión/Contacto con la piel/ Contacto con los ojos	Quemaduras/ Muerte
	Sustancias irritantes o alergizantes	Contacto con la piel / Contacto con los ojos	Quemaduras/ Muerte
	Sustancias asfixiantes	Inhalación	Desmayo/Muerte
	Sustancias narcotizantes	Ingestión/Inhalación	Desmayo/Muerte
	Sustancias Tóxicas	Ingestión/Inhalación	Intoxicación
	Sustancias carcinogénicas	Exposición a sustancias carcinogénicas	Cancer
	Sustancias venenosas	Ingestión	Muerte
FISICOS	Ruido	Exposición al ruido	Hipoacusia
	Iluminación	Exposición a radiación luminosa	Daño a la vista / Cansancio visual
	Campo electromagnetico	Exposición al campo electromagnetico	Afectaciones al sistema nervioso
	Vibración	Exposición a vibraciones	Transtornos musculoesqueleticos
	Temperaturas ambientales extremas (Frio, calor)	Exposición a temperaturas ambientales extremas	Estrés térmico
	Superficies a temperaturas extremas	Contacto con el cuerpo / contacto térmico	Quemaduras
	Radiaciones ionizantes	Exposición a radiaciones ionizantes	Cancer
	Radiaciones no ionizantes	Exposición a radiaciones no ionizantes	Afecciones a la piel/Conjuntivitis
	Cambios bruscos de temperaturas	Exposición a cambios de temperatura	Afectaciones respiratorias / Descomposición térmica corporal
	Presiones atmosféricas anormales	Exposición a presiones atmosféricas anormales	Afectaciones al sistema nervioso / Muerte
Condiciones ambientales inadecuadas (Humedad, ventilación, etc.)	Exposición a condiciones ambientales inadecuadas	Afectaciones respiratorias	

Anexo III.- FORMATO API-VER-GO-F-100 - "Lista de verificación para la revisión en materia de seguridad y salud en el trabajo a contratistas y/o proveedores de APTMP"





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V. INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL

No. LA-009J3E001-E36-2021
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

NOMBRE DE LA EMPRESA CONTRATISTA	FECHA					HORA	
DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS							
AREA DONDE SE DESARROLLAN LOS TRABAJOS	NUMERO DE CONTRATO						
PUNTOS A VERIFICAR	VERIFICACIÓN		CUMPLE			MEDIDAS CORRECTIVAS	TIEMPO DE EJECUCION
	FÍSICA	DOCUMENTAL	SI	NO	N/A		
NORMA OFICIAL MEXICANA QUE SERA VERIFICADA EN EL CENTRO DE TRABAJO: NOM-001-STPS-.- EDIFICIOS, LOCALES, INSTALACIONES Y AREAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO CONDICIÓN DE SEGURIDAD.							
Área de trabajo limpia y segura.							
Área de trabajo delimitada.							
Las escaleras manuales, puentes y plataformas están buenas condiciones.							
Elementos estructurales dañados o deformados por carga soportada.							
Existen objetos, materiales o líquidos en pisos que sean un factor de riesgo.							
Aberturas temporales en piso cuentan con señalización para prevenir riesgo de caída.							
Áreas de carga y descarga se encuentran delimitadas y señalizadas.							
Cruce de vía de ferrocarril se encuentran con señales, barreras,							





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V. INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL

No. LA-009J3E001-E36-2021
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

sistemas de aviso audible y visible.

NORMA OFICIAL MEXICANA QUE SERA VERIFICADA EN EL CENTRO DE TRABAJO: NOM-002-STPS-, CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA LA PREVENCION Y PROTECCION CONTRA INCENDIOS EN CENTROS DE TRABAJO.

PUNTOS A VERIFICAR	VERIFICACION		CUMPLE			MEDIDAS CORRECTIVAS	TIEMPO DE EJECUCION
	FISICA	DOCUMENTAL	SI	NO	N/A		
Se cuenta con equipo contra incendio de acuerdo al grado de riesgo, clase y cantidad de material en almacén.							
Los extintores cuentan con su etiqueta de información correspondiente.							
Por cada 200 metros cuadrados se dispone de un extintor de acuerdo a clase de fuego.							
Los extintores se encuentran de acuerdo lo establece la norma (visibles, altura, señalización, etc.).							

NORMA OFICIAL MEXICANA QUE SERA VERIFICADA EN EL CENTRO DE TRABAJO: NOM-009-STPS-2011, CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURA.

PUNTOS A VERIFICAR	VERIFICACION		CUMPLE			MEDIDAS CORRECTIVAS	TIEMPO DE EJECUCION
	FISICA	DOCUMENTAL	SI	NO	N/A		
La empresa cuenta con autorización por escrito							





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V. INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL

No. LA-009J3E001-E36-2021
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

para realizar trabajos en altura por parte de APIVER.							
Se proporciona todos los trabajadores que realizan trabajos en altura el equipo de protección personal en buen estado según la Norma.							
Se delimita y evita el acceso a las áreas donde se realizan los trabajos en altura a personas ajenas, así como mantener dichas áreas libres de obstáculos.							
Los andamios utilizados para realizar los trabajos en altura cumplen con las medidas de seguridad requeridas en la Norma							
El andamio se encuentra instalado en superficies firmes y niveladas							
El andamio suspendido está en buenas condiciones y cumple con lo requerido en la Norma							
El andamio suspendido y el soporte de suspensión se encuentran en condiciones seguras de operación, que no existen obstáculos que interfieran en su desplazamiento, y que todos los tornillos y tuercas están correctamente apretados							
La plataforma de elevación cuenta con canastilla o plataforma de trabajo, integrada al							





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V. INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL

No. LA-009J3E001-E36-2021
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

<p>equipo, la cual deberá contener una protección lateral con una altura mínima de 90 cm y dispositivos de anclaje, para conexión del sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura -arnés, línea de vida, absorbedor de energía, entre otros-integrado a la canastilla de la plataforma o brazo</p>							
<p>Las escaleras de mano están equipadas con bases antiderrapantes.</p>							
<p>Sujetar tanto la parte inferior como superior de las escaleras de mano. La superficie donde descansa el extremo superior de la escalera deberá ser rígida y tener suficiente resistencia para la carga aplicada</p>							
<p>NORMA OFICIAL MEXICANA QUE SERA VERIFICADA EN EL CENTRO DE TRABAJO: NOM-017-STPS-, EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL (EPP) SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO.</p>							
PUNTOS A VERIFICAR	VERIFICACION		CUMPLE			MEDIDAS CORRECTIVAS	TIEMPO DE EJECUCION
	FISICA	DOCUM.	SI	NO	N/A		
<p>El EPP cumple de acuerdo al tipo de actividades que se desarrollan según norma.</p>							
<p>El EPP cuenta con una contraseña oficial de un</p>							





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V. INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL

No. LA-009J3E001-E36-2021
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

organismo de certificación.							
Se verifica que durante la hora de jornada los trabajadores utilicen el EPP.							
Identificar y señalar el área donde se requiera el uso obligatorio de EPP.							
Se lleva a cabo limpieza, mantenimiento y resguardo del EPP.							
El EPP del personal se encuentra en buen estado.							

NORMA OFICIAL MEXICANA QUE SERA VERIFICADA EN EL CENTRO DE TRABAJO: NOM-026-STPS-, COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD E HIGIENE E IDENTIFICACION DE RIESGOS POR FLUIDOS CONDUCCION POR TUBERIAS.

PUNTOS A VERIFICAR	VERIFICACION		CUMPLE			MEDIDAS CORRECTIVAS	TIEMPO DE EJECUCION
	FISICA	DOCUMENTAL	SI	NO	N/A		
Los trabajadores comprenden los señalamientos (interrogatorio).							
Se cuenta con identificación por medio de color en señalización, identificación y visibilidad en tuberías según la NOM.							
Los colores contrastantes son de acuerdo a lo que especifica la NOM.							

NORMA OFICIAL MEXICANA QUE SERA VERIFICADA EN EL CENTRO DE TRABAJO: NOM-027-STPS-, SOLDADURA Y CORTE CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE.

PUNTOS A VERIFICAR	VERIFICACION		CUMPLE			MEDIDAS CORRECTIVAS	TIEMPO DE EJECUCION
	FISICA	DOCUMENTAL	SI	NO	N/A		





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V. INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL

No. LA-009J3E001-E36-2021
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

El trabajador conoce y es consciente de los riesgos potenciales para actividades de soldadura y corte (interrogatorio).							
Cuenta con botiquín de primeros auxilios en áreas donde se desarrollan actividades de soldadura y corte.							
Cuenta con al menos un extintor del tipo y capacidad necesarios (según norma).							
Se cuenta con casetas de soldar o mamparas que delimitan áreas de soldadura y corte.							
Los manómetros, mangueras y restaflamas se encuentran en buenas condiciones.							
Los cilindros cuentan con un área específica donde sean colocados y sujetos los llenos y vacíos, con su capuchón.							
NORMA OFICIAL MEXICANA QUE SERA VERIFICADA EN EL CENTRO DE TRABAJO: NOM-006-STPS-, MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES, CONDICIONES Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD.							
PUNTOS A VERIFICAR	VERIFICACION		CUMPLE			MEDIDAS CORRECTIVAS	TIEMPO DE EJECUCION
	FISICA	DOCUMENTAL	SI	NO	N/A		
Se delimita y evita el acceso a las áreas de operación de la maquinaria a trabajadores o personas							





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V. INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL

No. LA-009J3E001-E36-2021
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

ajenas a los trabajos de manejo de materiales, así como mantener dichas áreas libres de obstáculos							
La maquinaria cuenta con claxon y un dispositivo sonoro que se active automáticamente durante su operación en reversa							
La maquinaria dispone de un dispositivo que emita una luz centellante o giratoria, color ámbar, que opere cuando el equipo esté en movimiento, colocado de tal forma que no deslumbré al operador							

NORMA OFICIAL MEXICANA QUE SERA VERIFICADA EN EL CENTRO DE TRABAJO: NOM-011-STPS-, CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGINE EN LOS CENTROS DE TRABAJO DONDE SE GENERE RUIDO.

PUNTOS A VERIFICAR	VERIFICACION		CUMPLE			MEDIDAS CORRECTIVAS	TIEMPO DE EJECUCION
	FISICA	DOCUMENTAL	SI	NO	N/A		
Verificar que ningún trabajador se exponga a niveles mayores a los permisibles de exposición de ruido.							
Se proporciona equipo de protección auditiva en buen estado según la norma a todos los trabajadores (expuestos igual o superior a 85 dB).							

NORMA OFICIAL MEXICANA QUE SERA VERIFICADA EN EL CENTRO DE TRABAJO: NOM-014-STPS-, EXPOSICION LABORAL A PRESIONES AMBIENTALES ANORMALES, CONDICION DE SEGURIDAD E HIGIENE.

PUNTOS A VERIFICAR	VERIFICACION	CUMPLE	
--------------------	--------------	--------	--





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V. INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL

No. LA-009J3E001-E36-2021
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

	FISICA	DOCUMENTAL	SI	NO	N/A	MEDIDAS CORRECTIVAS	TIEMPO DE EJECUCION
El trabajador conoce y es consciente de los riesgos potenciales para actividades de buceo (interrogatorio).							
Cuenta con botiquín de primeros auxilios en áreas donde se desarrollan actividades de buceo.							
El trabajador conoce y es consciente de los tiempos máximos permisibles de acuerdo a la profundidad de buceo, así como los procedimientos de descompresión (interrogatorio).							
Cuentan con boya para señalar el área de trabajo del buzo.							
Cuentan con el permiso autorizado por la Capitanía de Puerto y/o APIVER.							
NORMA OFICIAL MEXICANA QUE SERA VERIFICADA EN EL CENTRO DE TRABAJO: NOM-015-STPS-, CONDICIONES TERMICAS ELEVADAS O ABATIDAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE.							
PUNTOS A VERIFICAR	VERIFICACION		CUMPLE			MEDIDAS CORRECTIVAS	TIEMPO DE EJECUCION
	FISICA	DOCUMENTAL	SI	NO	N/A		
Los trabajadores conocen del riesgo de trabajar a temperaturas extremas, que puedan cambiar o alterar su temperatura corporal inferior a 36°							





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V. INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL

No. LA-009J3E001-E36-2021
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

Centígrados o mayor a 38° Centígrados (interrogatorio)								
Se proporciona equipo de protección en buen estado según la norma a todos los trabajadores (expuestos a temperaturas elevadas o abatidas que puedan cambiar o alterar su temperatura corporal).								
Cuentan con algún instrumento de medición de la temperatura corporal para la evaluación del trabajador expuesto.								
NORMA OFICIAL MEXICANA QUE SERA VERIFICADA EN EL CENTRO DE TRABAJO: NOM-030-STPS-, SERVICIOS PREVENTIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES.								
PUNTOS A VERIFICAR	VERIFICACION		CUMPLE			MEDIDAS CORRECTIVAS	TIEMPO DE EJECUCION	
	FISICA	DOCUMENTAL	SI	NO	N/A			
Conoce y es consciente de la existencia de su programa de seguridad e higiene (interrogatorio).								
La empresa designa a un responsable interno para el cumplimiento y supervisión de las actividades de seguridad y salud en el trabajo.								
NORMA OFICIAL MEXICANA QUE SERA VERIFICADA EN EL CENTRO DE TRABAJO: NOM-029-STPS-, MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO-CONDICIONES DE SEGURIDAD.								
PUNTOS A VERIFICAR	VERIFICACION		CUMPLE			MEDIDAS CORRECTIVAS	TIEMPO DE EJECUCION	
	FISICA	DOCUMENTAL	SI	NO	N/A			





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V. INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL

No. LA-009J3E001-E36-2021
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

<p>Contar con los procedimientos de seguridad para las actividades de mantenimiento de las instalaciones eléctricas; la selección y uso del equipo de trabajo, maquinaria, herramientas e implementos de protección aislante, y la colocación del sistema de puesta a tierra temporal.</p>						
<p>Proporcionar a los trabajadores que realizan actividades de mantenimiento de las instalaciones eléctricas, el equipo de protección personal, conforme a lo dispuesto por la NOM-017-STPS, o las que la sustituyan.</p>						
<p>Contar con procedimientos para el uso, revisión, reposición, limpieza, limitaciones, resguardo y disposición final del equipo de protección personal, basados en la información del fabricante, y de conformidad con lo que señala la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan.</p>						
<p>Disponer en las zonas de trabajo de al menos un extintor, accesible en todo momento, de la</p>						





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V. INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL

No. LA-009J3E001-E36-2021
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

capacidad y tipo de fuego que se pueda presentar, de acuerdo con la determinación de riesgos potenciales							
Autorizar por escrito a trabajadores capacitados para realizar actividades de mantenimiento de las instalaciones eléctricas en altura, espacios confinados o subestaciones, así como a los que manejen partes vivas.							
Contar con un plan de atención a emergencias, disponible para su consulta y aplicación							
Proporcionar capacitación y adiestramiento a los trabajadores que realicen actividades de mantenimiento de las instalaciones eléctricas del centro de trabajo, con base en los procedimientos de seguridad que para tal efecto se elaboren							
Revisar antes del inicio de sus actividades, que el equipo de trabajo, maquinaria, herramientas e implementos de protección aislante utilizados en las actividades de mantenimiento de las instalaciones eléctricas, se							





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V. INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL

No. LA-009J3E001-E36-2021
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

encuentren en condiciones de seguridad y operación, y reportar inmediatamente al patrón o a la comisión de seguridad e higiene cualquier anomalía detectada que lo ponga en riesgo durante su uso.							
--	--	--	--	--	--	--	--

API-VER-GO-F-100

REV. 04 25/03/2019

Nota: El formato API-VER-GO-F-100 "Lista de verificación para supervisión en materia de seguridad y salud en el trabajo a contratistas y/o proveedores de APIVER", se proporcionará en formato digital al contratista y/o proveedor al solicitarlo al siguiente correo electrónico: abarcelata@puertodeveracruz.com.mx; eamieva@puertodeveracruz.com.mx; atapia@puertodeveracruz.com.mx; para su llenado previo a la cita con el Departamento de Seguridad donde se formalizará con la firma del Superintendente de Construcción y/o Proveedor.





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL**

**No. LA-009J3E001-E36-2021
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO**

ANEXO 21

FORMATO de MANIFESTACIÓN ESCRITA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD.

Veracruz, Ver. A ___ de _____ de 2021.

**DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E**

Me refiero a la **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL No. IA-009J3E001-E36-2021** con el objeto de llevar a cabo el **SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO.**

El C. _____ que suscribe la presente y que funge como representante legal de la empresa _____ se compromete a cumplir con la Política del Sistema de Gestión Integral, la Política del Sistema de Gestión de Protección y la Política de Protección del Código de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP), Guía de cumplimiento a contratistas y proveedores para la prevención de Riesgos y Cuidado al Medio Ambiente API-VER-GO-G-01. y las que resulten en caso de ser adjudicado por la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.

ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL
Nombre, razón o denominación social del PRESTADOR
Domicilio Fiscal
Clave de Registro Federal de Contribuyentes

